TOMO LXXXVI Montevideo, Jueves 3 de Febrero de 1927 Núm. 6212

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se fija la delimitación de jurisdicciones de las Oficinas y Agencias Consulares en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 28 de 1927.

Vista la nota 2464|926 del Consulado General en España, con la que solicita sean incluídas nuevas jurisdicciones a la delimitación que con nota 1510|26 fué elevada por aquella oficina consular para su consideración y aprobación como lo establece el artículo 14 de la ley de Organización Consular y artículo 2.º de su reglamentación;

Atento a que la referida delimitación mereció la aprobación superior por decreto del 29 de Octubre de 1926; y

Considerando: Que es conveniente contemplar en parte la indicación que el señor Cónsul General formula en la expresada comunicación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º La delimitación de jurisdicciones de las Oficinas y Agencias Consulares en España queda fijada en la siguiente forma:

Madrid: Comprenderá las provincias de Madrid, Guadalajara, Segovia, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Cáceres y Avila.

La Coruña: Las provincias de La Coruña y Lugo, con excepción de Ferrol en la primera y Vivero en la segunda.

Vigo: Las provincias de Pontevedra y Orense, con excepción de Villagarcía.

Oviedo: Las provincias de Oviedo y León.

Santander: Las provincias de Santander y Palencia.

Bilbao: Las provincias de Vizcaya y Burgos.

San Sebastián: La provincia de Guipúzcoa.

Victoria: La provincia de Alava.

Logroño: Las provincias de Logroño y Soria.

Pamplona: Las provincias de Navarra, Huesca y Zaragoza.

Toro: Las provincias de Zamora, Valladolid y Salamanca.

Cádiz: Las provincias de Cádiz y Huelva, con excepción de Algeciras.

Sevilla: Las provincias de Sevilla y Badajoz.

Córdoba: Las provincias de Córdoba y Jaón.

Málaga: La provincia de Málaga.

Granada: La provincia de Granada.

Almería: La provincia de Almería.

Cartagena: La provincia de Murcia.

Alicante: La provincia de Alicante.

Valencia: Las provincias de Valencia, Castellón y Albacete.

Tortosa: La provincia de Toruel.

Tarragona: La provincia de Tarragona, con excepción de la jurisdicción marítima de Tortosa.

Barcelona: Las provincias de Barcelona, Lérida y Monarca.

Gerona: La provincia de Gerona (la oficina de Figueras será trasladada a Gerona).

Palma: La provincia de Mallorca.

Ibiza: Las provincias de Ibiza y Formentora.

Tenerife: Las provincias de Tenerife y Gomera.

Santa Crúz de la Palma: Las provincias de La Palma y Hierro.

Las Palmas: Las provincias de Canaria, Fuerteventura y Lanzarote.

Jerez: Jurisdicción comercial local.

Garrucha: Jurisdicción marítima local.

Mazzarron: Jurisdicción marítima local.

Torrevieja: Jurisdicción marítima local.

Borriana: Jurisdicción marítima local.

Gijón: Jurisdicción marítima local.

Vivero: jurisdicción marítima local.

San Feliu de Guixols: Jurisdicción marítica y puerto de Palamós.

Villargarcía: Jurisdicción marítima local.

Vivero: Jurisdicción marítima local.

Algeciras: Jurisdicción marítima local.

Ferrol: Jurisdicción marítima local.

Art. 2.º omuníquese, tómese nota, publíquese y háganse las rectificaciones que correspondan en las respectivas patentes consulares. — SERRATO. — ALVARO SARALEGUI.

2

Decreto. Se crea un Consulado General con sede en Méjico

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 28 de 1927.

Considerando que es necesaria la creación de un Consulado General en cuya jurisdicción se incluirían oficinas consulares que actualmente se encuentran bajo la dependencia administrativa del Consulado General en Cuba y otras a crearse;

Atento a que la importancia de éste, momentáneamente no justifica el envío de un Cónsul General de carrera,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Créase un Consulado General con sede en Méjico, teniendo como jurisdicción las Repúblicas de Méjico, Guatemala, Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

Art. 2.° Pase a desempeñar las funciones de Encargado del Consulado General en Méjico el Cónsul de distrito de 2.ª clase don Angel Falco.

Art. 3.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**SERRATO.**—ALVARO SARALEGUI.

3

Decreto. Se dispone la dependencia de la Oficina Consular da San Vicente de la Dirección de Consulados de distrito.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 28 de 1927.

Visto el informe presentado por el Cónsul señor Romeo Maeso con motivo de la misión de inspección de Consulados que le fuera encomendada,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a depender de la Dirección de Consulados de Distrito la Oficina Consular en San Vicente (Cabo Verde) que actualmente se encuentra en la jurisdicción del Consulado General en Portugal.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**SERRATO.**—ALVARO SARALEGUI.

4

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Hannover

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 28 de 1927.

Vista la nota fecha 22 de Noviembre último del Consulado General en Hamburgo,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Hannover (Alemania) al señor Jorge Lesser.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese etc.—**SERRATO.**—ALVARO SARALEGUI.

5

Decreto. Se nombra Vicecónsul honorario en Jacinto Arauz

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 28 de 1927.

Vista la nota fecha 19 de Enero corriente del Consulado General en Buenos Aires,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Carlos Alejo Griot Vicecónsul honorario en Jacinto Arauz (Pampa Central) con jurisdicción en el pueblo Bernasconi.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—**SERRATO.**—ALVARO SARALEGUI.

6

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Vicecónsul en Vianna do Castello

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 28 de 1927.

Visto el informe presentado por el Cónsul señor Romeo Maeso con motivo de la misión de inspección de Consulados que le fuera encomendada,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 22 de Enero de 1909, por el que se nombraba al señor Juan A. Loureiro de Rocha Paris, Vicecónsul en Vianna do Castello.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

7

Decreto. Se deja sin efecto un nombramiento de Vicecónsul honorario en Villa Real de San Antonio

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 28 de 1927.

Visto el informe presentado por el Cónsul señor Romeo Maeso con motivo de la misión de inspección de Consulados que le fuera encomendada,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Déjase sin efecto el decreto de fecha 22 de Enero de 1909 por el que se nombraba al señor Juan S. R. da Conceicao Vicecónsul honorario en Villa Real de San Antonio.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

8

Decreto. Se fija la equivalencia del peso uruguayo en Alemania, Francia, Italia, Holanda y España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 28 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos del artículo 6.° de la ley de Arancel Consular el valor del peso uruguayo tendrá como equivalencia en:

Alemania, cinco chelines.
Francia, treinta y cinco francos.
Italia, treinta liras.
Holanda, tres florines.
España, ocho pesetas.

La misma equivalencia de treinta y cinco francos (frs. 35) será aplicada en Bulgaria, Checo-Eslovaquia, Hungría, Noruega, Polonia, Servia Croacia Eslovenia, Austria y Suecia.

Art. 2.° Las equivalencias dispuestas por el presente decreto comenzarán a regir a contar del día 1.° del próximo mes de Febrero.

Art. 3.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

9

Promulgación de un Tratado de Arbitraje con España

El Presidente de la República Oriental del Uruguay, a todos los que el presente vieren,

Hace saber:

Que entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España se ajustó y firmó en Madrid el 23 de Marzo de 1922 un Tratado de Arbitraje cuyo texto copiado a la letra es como sigue:

El Excmo. señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y Su Majestad el Rey de España para confirmar la amistad cordial y la recíproca alta consideración entre ambas naciones en un acto que corresponde igualmente al progreso en el orden jurídico y al espíritu de las relaciones internacionales en el momento actual, han acordado celebrar un Tratado de Arbitraje más amplio y completo que el existente entre ellas desde 1902 y compatible con el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional, instituída por la Sociedad de las Naciones, de que son también signatarias.

Para ese efecto el Excmo. señor Presidente de la República Oriental del Uruguay ha designado al Excmo. señor don Benjamín Fernández y Medina, Ministro Plenipotenciario de la misma en esta Corte, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Católica.

S. M. el Rey de España al Excmo. señor don Joaquín Fernández Prida, Su Ministro de Estado, Senador del Reino, Caballero Gran Cruz de la Orden de Leopoldo II de Bélgica;

Quienes después de haber canjeado sus plenos poderes

hallados en buena y debida forma, han convenido en lo siguiente:

Artículo I

Las Altas Partes contratantes se obligan a someter a juicio arbitral todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa surgiesen entre ellas, siempre que no puedan ser resueltas por negociación directa.

Artículo II

No pueden renovarse en virtud de este Tratado las cuestiones que hayan sido objeto de arreglos difinitivos entre ambas Altas Partes. En tal caso el arbitraje se limitará exclusivamente a las cuestiones que se susciten sobre validez, interpretación y cumplimiento de dichos arreglos.

Artículo III

Para la decisión de las cuestiones que en cumplimiento de este Tratado se sometieren a arbitraje las funciones de árbitro serán encomendadas con preferencia a un Jefe de Estado de una de las Repúblicas hispano-americanas o Presidente de una Corte o Tribunal Superior de Justicia hispano-americano y en su defecto a un Tribunal formado por Jueces y peritos uruguayos, españoles o hispano-americanos.

Artículo IV

En cada caso particular las Altas Partes contratantes firmarán un compromiso especial que determine el árbitro nombrado, el alcance de los poderes de éste, la materia del litigio, los plazos, gastos y procedimientos que se fijaren.

Artículo V

A no ser que se trate de un caso de denegación de justicia al artículo I de este Tratado, no será aplicable a las cuestiones que se suscitaren entre un ciudadano de una de las Altas Partes contratantes y el otro Estado, cuando los Jueces o Tribunales de este último Estado tengan, según su legislación, competencia para juzgar la referida cuestión. Sin embargo, podrá ser motivo de arbitraje el determinar si se trata o no de un caso de denegación de justicia.

Artículo VI

El presente Tratado permanecerá en vigor durante diez años, contados desde la fecha del canje de sus ratificaciones.

En caso de que doce meses antes de cumplirse dicho término ninguna de las Altas Partes contratantes hubiese declarado su intención de hacer cesar los efectos del presente Tratado, continuará éste siendo obligatorio hasta un año después de que una u otra de las Altas Partes signatarias lo hubiesen denunciado.

Artículo VII

Este Tratado será ratificado por las Altas Partes contratantes según sus respectivas leyes y se canjearán las ratificaciones en Montevideo en el más breve plazo posible.

En testimonio de lo cual los Plenipotenciarios arriba indicados firman el presente Tratado y lo sellan con sus respectivos sellos.

Hecho en dos ejemplares, en castellano, en Madrid a veintitrés de Marzo de mil novecientos veintidós.

(L. S.) B. Fernández y Medina.
(L. S.) Joaquín Fernández Prida.

Y habiendo sido debidamente ratificado por parte de la República el precedente Tratado, y hecho en Montevideo con fecha 24 de Enero de 1927 el canje de los instrumentos de ratificación correspondientes, el Presidente de la República Oriental del Uruguay lo promulga para su debido cumplimiento.

Dado en Montevideo a los veintiocho días del mes de Enero del año mil novecientos veintisiete.—**SERRATO.— ALVARO SARALEGUI.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

10

Resolución. Se nombra Vigilante 2.° y un Guardián de la Cárcel Penitenciaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 27 de 1927.—Número 169|927.

Vistas las propuestas formuladas por el señor Director Interino de la Cárcel Penitenciaria a favor del señor Latino Leira, Guardián de dicho establecimiento, para ocupar el cargo de Vigilante 2.°, vacante por renuncia de don Ramón Martínez, que lo desempeñaba, y para reemplazar al señor Leira a don Ramón Guerrero, quien ha realizado la práctica reglamentaria en aquel establecimiento;

Cumplido el requisito establecido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 Vigilante 2.° de la Cárcel Penitenciaria a don Latino Leira y Guardián de la misma a don Ramón Guerrero.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se pasa en comisión a las oficinas de la Cárcel Penitenciaría a un Auxiliar eventual del Registro del Estado Civil.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 27 de 1927.—Número 202|927.

Atento a que para el mejor servicio de las oficinas de la Cárcel Penitenciaría se requieren las actividades de un nuevo funcionario;

Considerando: Que esas tareas pueden ser confiadas a un empleado de la Dirección General del Registro del Estado Civil, que tiene personal suficiente para dar cumplimiento a sus servicios,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Pase el señor Juan P. Oliveri, Auxiliar eventual del Registro del Estado Civil, en comisión de servicio a las oficinas de la Cárcel Penitenciaría.

2.° Comuníquese.—Por el Consejo: **HERRERA.—CARLOS M.ª PRANDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra portero del Ministerio de Instrucción Pública

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 27 de 1927.—Número 5051|926.

Vacante un cargo de portero en el Ministerio de Instrucción Pública,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el expresado cargo de portero del Ministerio de Instrucción Pública al señor Carlos Cencio.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA. — CARLOS M.ª PRANDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

13

Mensaje. Se adjunta un proyecto de ley por el cual se modifica un inciso de la ley sobre Fomento Rural

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 21 de 1927.—Número 1800|926.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Honorabilidad sometiendo a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se modifica el último inciso del artículo 1.° de la ley del 21 de Octubre de 1921 sobre Fomento Rural.

La modificación propuesta tiende a dar al Banco Hipotecario facultanes discrecionales para conceder aumentos en la superficie de campo que por la ley vigente puede adquirir cada colono.

La iniciativa ha partido del Directorio del mismo Banco que la ha presentado en los términos de la nota que en copia autenticada se agrega al presente mensaje y en la cual Vuestra Honorabilidad encontrará los fundamentos del adjunto proyecto de ley.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.— Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1927.

PROYETO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Sustitúyese el último inciso del artículo 1.° de la ley de 21 de Octubre de 1921 por el siguiente:

"La Sección "Fomento Rural y Colonización" del Banco Hipotecario del Uruguay podrá aumentar, sin embargo, esa superficie, en los casos en que la topografía del terreno lo exija, o a razón de cincuenta hectáreas por cada miembro de la familia del agricultor, hasta un máximum de trescientas hectáreas y apreciando los casos que se puedan presentar."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CESAR MAYO GUTIERREZ.—RICARDO COSIO.

Banco Hipotecario del Uruguay.

Montevideo, Setiembre 15 de 1926.

Excmo. señor Ministro de Industrias, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Ministro:

El Directorio integrado del Banco Hipotecario que tengo el honor de presidir resolvió recabar el prestigioso concurso de V. E. a favor del adjunto proyecto de ley, que sustituye el último inciso del artículo 1.° de la ley de Fomento Rural promulgada el 21 de Octubre de 1921.

El artículo que se pretende sustituir estatuye que un colono no podrá adquirir más de setenta y cinco hectáreas, cualquiera sea el número de integrantes de su familia y sin otra tolerancia que la que resulta de la necesidad de contemplar la configuración topográfica del campo.

Esta prohibición constituye un obstáculo de importancia para el desarrollo de la agricultura en el país, como así se expresó a V. E. en la nota de Junio 21 del corriente año.

Existen en los Departamentos próximos a Montevideo muchos labradores que explotan reducidas extensiones de tierra, insuficientes para dar colocación a los hijos una vez que éstos se emancipen. Sin embargo, esos labradores no se deciden a ampararse a los beneficios que acuerdan las leyes de colonización, porque ellas sólo autorizan la adquisición máxima de setenta y cinco hectáreas, que no alcanzan para atender el crecimiento natural de la familia. Esos mismos agricultores estarían dispuestos a adquirir tierras baratas en Departamentos más lejanos y con el consiguiente aporte para la economía local si pudieran comprar un número de hectáreas que asegurara la subsistencia presente de la familia y que contemplara la organización de los nuevos hogares que se constituyen a medida que los hijos llegan a la mayoría de edad.

La colonización por el desdoblamiento de la familia en el mismo radio en que trabaja ésta, que asegura todas las ventajas de la cooperación doméstica, sería, sin duda alguna, de gran eficacia para el desarrollo de la agricultura; y para el aumento de la población que se efectuaría con personas aclimatadas y de verdadero arraigo en la República.

La limitación legal que pudo ser previsora en el momento en que se le adoptó ya no tiene razón de ser ahora que la experiencia ha demostrado sus inconvenientes.

De ahí que el Directorio integrado haya resuelto gestionar ante V. E. su derogación, sustituyéndola por una disposición que sea liberal y más fecunda para el fomento agrario.

Con tal motivo, quiera recibir, señor Ministro, las seguridades de mi mayor consideración. — Baltasar Brum. — E. Rodríguez Castro, Secretario.

14

Resolución. Se hacen nombramientos en la Inspección Nacional Sanitaria Animal

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 28 de 1927.—Número 1101|925.

Vistas las vacantes existentes en la Inspección Nacional Sanitaria de los Animales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Inspector de Tambos de la Sección Industria Animal al Ayudante presupuestado de la Sección Carbunclo y otras Epizootias don Carlos F. Centurión.

Para Ayudante presupuestado de la Sección Carbunclo y otras Epizootias al Ayudante por proventos Eugenio Poggio.

Para el cargo de Ayduante por proventos al Capataz por proventos don Domingo Castellano.

Para el cargo de Capataz por proventos al peón presupuestado Constante Marrone.

Para el cargo de peón presupuestado al peón por proventos Manuel Domato.

Para peón por proventos al Encargado del paso de Belastiquí don Manuel Píriz y en sustitución de éste a don Fermín Soria.

2.° Para el cargo de Capataz presupuestado de Desinfección de la Sección Importación y Exportación al Capataz 2.° presupuestado de la misma don Oscar Magariños.

Para el cargo de Capataz 2.° presupuestado de Desinfección de la Sección Importación y Exportación al Capataz 2.° de la misma Pedro Ubal.

Para Capataz 2.° presupuestado de Desinfección al Capataz por proventos de Desinfección de Vagones don Andrés Corujo.

Para Capataz por proventos de Desinfección de Vagones al peón por proventos de la misma don Mateo Nápoli.

Para peón por proventos al peón jornalero don Conrado López.

3.° Para el cargo de Capataz presupuestado de la Sección Industria Animal al Ayudante por proventos de Miguel Cavallo:

Para el cargo de Ayudante por proventos al Encargado de Bañadero por proventos don Vicente Beñarán.

Para dos cargos de Marcadores de Carne a los peones presupuestados don Luis Massichio y Enrique Olivera.

Para dos cargos de peones presupuestados a los peones por proventos don Federico Achaval y José V. Longo.

Para los dos cargos de peones por proventos a los peones de Inspección Veterinaria Departamental don Laudelino Terra y Manuel V. Orfila.

5.° Para dos cargos de Auxiliares presupuestados al peón de la Inspección Veterinaria Departamental don José Corbi y al peón por proventos don Luis L. Conto.

Para el cargo de peón por proventos al peón jornalero don Prebitalio Amorín.

6.° Para dos cargos de peones presupuestados al peón de Inspección Veterinaria Departamental don Pascual Camarano y al peón por proventos don Constantino Baroni.

Para el cargo de peón por proventos al peón presupuestado de la Inspección Veterinaria Departamental don Octavio Nadal.

7.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.° [illegible]

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Día 29 de Enero de 1927

El Director de "El Avisador Marítimo", solicita autorización para obtener datos de la Aduana para su diario comercial. — Informe la Dirección General de Aduanas

—El Frigorífico Artigas solicita despacho provisorio de materiales venidos por el vapor "Augo". — Concedido pase a la Dirección General de Aduanas.

—El Ministerio de Industrias remite solicitud de Juan Púrpura y Cía. sobre liberación de derechos de Aduana. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Alfredo Forno y Cía. — Solicitan despacho provisorio de materiales. — Concedido pase a la Dirección General de Aduanas.

—Aurelio Lozano Monfort — Solicita el cargo de Oficial 1.o de la Administración de Rentas de Río Negro. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Enrique L. Pérez, Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Florida — Solicita ascenso. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

—Sociedad Comercial de Montevideo — Solicita franquicias aduaneras. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Catello Turcio — Solicita abono de haberes. — Al Ministerio a fin de que reponga el sellado y timbres correspondientes y se proveerá.

—Manuela Gadea de Bustamante — Solicita pensión como viuda del ex empleado policial Mario Bustamante. — Informe la Contaduría General.

—María Inés y María Esmeralda Abadie Santos — Solicitan traspaso de pensión. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Compañía Uruguaya de Cemento Potland — Solicita liberación de derechos, solicitud número 259. — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

—Vicente Gazcón, sobre inclusión del mercurio en la sección "Materias Primas". — Vuelva al Ministerio de Industrias.

—Francisco Cammarano presenta una cuenta por $ 1.779.50. — Informe la Contaduría General.

—Benjamina Fernández de Minola — Solicita pensión como viuda del ex empleado del puerto Juan Minola. — Pase a la Administración del Puerto para que se sirva informar.

Antonio Cataldo, guarda de Aduana— Solicita se le devuelva la suma de pesos 4.34 descontada para pago de suplentes. —Informe la Contaduría General.

—Gaspar Domínguez y Cía. — Compañía de Cemento Portland y Oscar F. Carlsson y Cía. — Solicitan despacho provisorio. — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—Enrique Muñoz — Solicita prórroga del plazo para el pago de contribución inmobiliaria. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Julio Mailhos devolución de derechos. — Vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda.

—Sociedad Anónima William Cooper y Nephews — Solicita aprobación de nuevos estatutos. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Febrero 1.o de 1927

Al Ministerio del Interior pasa la propuesta presentada por el señor Domingo Miglierino para las obras de reparación a ejecutarse en la comisaría de la 1.a sección urbana de Trinidad

—Se concede licencia al empleado de la Dirección de Topografía don Orestes F. Croce.

—Con lo informado por la Comisión Liquidadora de Contaduría y Tesorería pasa a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente sobre jubilación del señor Ruperto Bárcena.

—Se concede licencia al empleado del dragado don Antonio Soto.

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con las reparaciones programadas para el local de la escuela rural número 21, de Soriano.

—Se dispone el pago de la suma de pesos 25.35, importe de la cuenta de los Talleres de este Ministerio, por trabajos efectuados en la Dirección de Arquitectura.

—Se hace lugar a lo solicitado por la Compañía Italiana del Cable Telegráfico Submarino en el sentido de que se le dé a conocer en el "Aviso a los Navegantes" la posición referente a las boyas que ha fondeado en las proximidades de la rada de Montevideo.

—Se autoriza el pago de la suma de pesos 2.805.95, importe de la cuenta de los Talleres de este Ministerio, por trabajos efectuados para la obra de reparación del edificio de la Dirección de Impuestos Internos.

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con la reparación del edificio que ocupan las oficinas de la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno.

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con el derrumbe del edificio ocupado por la escuela rural número 32, de Durazno.

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de Belén, en Salto

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el escrito de la Empresa Berlán y Cía., solicitando reconsideración de la resolución de este Ministerio por la cual deniega una solicitud de aumento de sueldo para empleados de dicha Empresa.

—Se dispone el pago del sueldo del sobrestante por la suma de $ 92.00, importe de la obra de reparación de la Jefatura y Cárcel de Rivera, don Agustín Bagnara.

—A la Dirección de Arquitectura — Antecedentes relacionados con las obras de reparación del local de la Escuela de Aplicación número 1, de la Capital.

—A la Asistencia Pública Nacional pasan las cuentas de los señores Olivera y Chiezza, $ 20.52 y $ 3.42, y Humberto Teste, pesos 155.47 y $ 38.40, por suministro de materiales y mano de obra en Noviembre y Diciembre próximo pasados para la obra Hospital de Tacuarembó.

—A la Asistencia Pública Nacional pasan las cuentas de los señores Miguel Martínez, $ 26.00 y $ 2.34; Manuel Barceló, $ 120.48 y $ 36.00, y Juan Pagani, $ 59.30 y $ 46.50, por suministro de materiales para la obra Hospital de Treinta y Tres.

Día 29 de Enero

Se dispone el pago de la suma de pesos 1.000.00, importe de los sueldos por el mes de Enero corriente del personal de la Comisión de Estudios del Trazado de la Vía Férrea Florida-Sarandí del Yi.

—Idem ídem $ 3,198.50, importe de la cuenta del señor E. Quincke, por suministro de baldes, pernos, etc. a la Dirección de Hidrografía, con destino a la draga "A 7".

—Idem ídem de $ 460.00, importe de los sueldos de los sobrestantes por Enero en curso, de la obra "Edificio de la Aduana".

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado expedido a favor del señor A. Foglia, sobrestante de la obra "Colonia de Convalecientes de Melilla" por gastos de comida.

—Pase a informe de la Dirección de Vialidad el escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía., relativo a pavimentos bituminosos.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la planilla de jornales del personal ocupado en la obra "Hospital de Lazcano", primera quincena de Enero.

—Al Ministerio del Interior pasa la denuncia formulada contra el señor Teodoro Veigas, por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la planilla de jornales devengados en la primera quincena de Enero por el personal ocupado en la obra "Hospital de Tacuarembó".

—Al Ministerio de Hacienda pasa el escrito de los señores Dycnerhoff y Vidmann solicitando liberación de derechos para materiales a introducirse con destino a la obra "Puerto del Salto".

—Se dispone el pago de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 2.20, $ 2.10 y $ 2.90, por agua suministrada en el corriente mes a esta Secretaría.

—A la Asistencia Pública Nacional pasan diversas cuentas por materiales suministrados a la Dirección de Arquitectura para la obra "Hospital de Tacuarembó".

—Idem ídem pasa la cuenta del señor Leonardo Marino $ 807.00, por colocación de tejido en el terreno ocupado en el Hospital de Pirarajá.

—Informado por la Dirección de Arquitectura vuelve a la Asistencia Pública Nacional el expediente relacionado con obras complementarias en el Hospital de Colonia.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la Dirección General de Correos referente a la liquidación total de las obras del edificio de la Sección Correos.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el escrito del señor Gustavo A. Nicolich, relativo a la pavimentación "Patines Huges" en los caminos linderos de su propiedad de Carrasco.

—Informado por la Dirección de Vialidad vuelven a la Caja de Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados en la Administración Pública por don César Fazzi.

—A la Contaduría General pasa el estado del producido de la Sección Navegación Interior durante Julio y Agosto próximo pasados.

—Al Ministerio del Interior pasa la denuncia formulada contra el señor Santiago Schuselin por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Idem ídem contra el señor Antonio Scaño por la misma causa.

Idem ídem ídem don Francisco Rodríguez, por el concepto ya expresado en la resolución anterior.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa la nota de la Dirección de Arquitectura solicitando el reintegro de la suma de pesos 9.132.99 para atender la obra "Escuela de Artigas en el Paraguay".

La Secretaría.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Octubre de 1925

Debe

Deuda Nacionalización Puerto (amortizaciones)	$	10.096 94
Material y útiles de División Terrestre	"	452.395 40
Deuda Nacionalización Puerto	"	1.288.200 —
Varadero	"	140.481 92
Material flotante	"	1.059.800 43
Elementos de salvatajes	"	13.884 50
Deuda Nacionalización Puerto (Servicio Intereses)	"	33.600 —
Obras de pavimentación	"	108.758 66
Casillas y construcciones	"	25.457 71
Subusina eléctrica del Puerto	"	39.267 59
Alojamiento de pescadores	"	24.880 16
Ferrocarril portuario	"	269.219 75
Inmueble, 25 de Agosto y Juan C. Gómez	"	121.613 44
Banco de la República, cuenta oro	"	1.189.615 97
Banco de la República, cuenta plata	"	132.440 27
Caja	"	1.815 23
Conservación de fondos	"	32.499 99
Inmueble, Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington	"	66.452 28
Muebles y útiles de oficina	"	46.442 69
Sueldos	"	409.753 28
Jornales	"	102.499 49
Deudores varios	"	725.685 55
Ley 6 de Febrero de 1925	"	32.309 09
Sucursales del Banco de la República	"	11.252 48
Ley 7 de Febrero de 1925	"	23.369 97

Banco de la República cuenta especial	"	52.839 51
Gastos generales	"	152.852 05
Gastos de Administración	"	9.737 23
Ley 15 de Octubre de 1924	"	12.499 98
Almacenes		5.142 85
Total	$	6.594.864 51

Haber

Capital	$	4.113.477 71
Créditos dudosos	"	65.392 26
Cuenta especial en suspenso	"	32.584 82
División Terrestre	"	843.706 08
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ...	"	17.424 98
Asistencia P. Nacional.	"	406 05
División Marítima	"	116.829 32
Depositantes en garantía	"	11.427 84
Caja de Auxilios	"	10.414 38
Acreedores varios	"	62.279 61
Operaciones en suspenso	"	275.000 —
Mejoramiento de los servicios portuarios.	"	652.428 11
Depósito para hangares	"	52.448 85
Intereses y decuentos..	"	4.303 92
Fondo de reserva	"	336.739 98
Total	$	6.594.864 51

Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta. Secretario General. — Alfredo Labadie, Presidente.—Alberto Reinoldi, Interventor de Hacienda.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Noviembre de 1925

Debe

Deuda Nacionalización Puerto (amortizaciones)	$	10.096 94
Material y útiles de División Terrestre ...	"	455.047 10
Deuda Nacionalización Puerto	"	1.288.200 —
Varadero	"	140.481 92
Material flotante	"	1.089.806 43
Elemento de salvataje.	"	13.884 50
Deuda Nacionalización Puerto (Servicio Intereses)	"	33.600 —
Obras de pavimentación	"	108.758 66
Casillas y construcciones	"	25.457 71
Subusina eléctrica del puerto	"	39.267 59
Alojamiento de pescadores	"	24.880 16
Ferrocarril portuario..	"	269.219 75
Inmueble, 25 de Agosto y Juan C. Gómez.	"	121.613 44
Banco de la República, cuenta oro		1.195.282 17
Banco de la República, cuenta plata	"	137.729 29
Caja	"	4.750 55
Conservación de fondos	"	43.323 32
Inmueble, Juan Lindolfo Cuestas y Washington	"	66.452 28
Muebles y útiles de oficina	"	45.981 99
Sueldos	"	511.236 94
Jornales	"	128.609 46
Deudores varios	"	767.203 31
Ley del 6 de Febrero de 1925	"	44.451 86
Sucursal del Banco de la República	"	11.072 70
Ley de 7 de Febrero de 1925		31.159 96

Banco de la República, cuenta especial	"	53.396 57
Gastos generales	"	175.906 26
Gastos de Administración	"	12.128 36
Ley de 15 de Octubre de 1924	"	16.666 72
Almacenes	"	4.686 24
Total	$	6.840.356 68

Haber

Capital	$	4.113.477 71
Créditos dudosos	"	65.392 26
Cuenta especial en suspenso	"	32.584 82
División Terrestre	"	1.088.678 44
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ..	"	19.368 68
Asistencia P. Nacional.	"	561 61
División Marítima	"	145.930 47
Depositantes en garantía	"	10.530 34
Caja de Auxilios	"	9.947 58
Acreedores varios	"	53.464 43
Operaciones en suspenso	"	275.000 —
Mejoramiento de los servicios portuarios .	"	629.565 68
Superior Gobierno	"	1.126 88
Depósitos para hangares	"	53.005 91
Intereses y descuentos.	"	4.981 89
Fondo de reserva	"	336.739 98
Total	$	6.840.356 68

Eduardo Rousse, Contador General. — Héctor Pochintesta, Secretario General. — Alfredo Labadie, Presidente.—Alberto Rinoldi, Interventor de Hacienda.

SOCIEDADES ANONIMAS

Kropp y Cía. (S. A. Comercial y Financiera)

Balance de comprobación al 30 de Setiembre de 1926

Debe

Caja y Bancos	$	2.267 81
Cuentas corrientes	"	54.644 14
Mercaderías, nuestra cuenta	"	52.288 89
Mercaderías en consignación	"	17.416 05
Títulos	"	6.500 —
Inmuebles	"	4.045 27
Muebles y útiles	"	5.267 54
Gastos generales	"	6.812 84
	$	149.242 04

Haber

Capital	$	50.000 —
Kropp y Cía., (S. A.), Buenos Aires	"	58.359 82
Comisiones y consignaciones	"	15.984 86
Reservas	"	5.581 05
Cuentas corrientes	"	962 08
Consignatarios	"	17.416 05
Sumas en depósito (empleados)	"	938 18
	$	149.242 04

5380

Balances de comprobación al 31 de Diciembre de 1926

Debe

Caja y Bancos	$	1.559 44
Cuentas corrientes	"	59.639 05
Mercaderías, nuestra cuenta	"	41.354 51
Mercaderías en consignación	"	11.888 —
Títulos	"	6.500 —
Inmuebles	"	4.278 51
Muebles y útiles	"	5.272 94
Gastos generales	"	12.656 02
	$	143.148 47

Haber

Capital	$	50.000 —
Kropp y Cía. (S. A.), Buenos Aires	"	56.525 24
Comisiones y consignaciones	"	14.776 93
Reservas	"	5.581 05
Cuentas corrientes	"	3.938 54
Consignatarios	"	11.888 —
Sumas en depósito (empleados)	"	438 71
	$	143.148 47

V.º B.º: Inspector General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5381

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 1.o — Trámite — Dirección General de Aduana con A. Montoya. Dirección General de Aduana con B. Italo-Belga. Dirección de Aduana con M. Silva. H. Maeso con el Estado. Comisión Parlamentaria del Palacio Legislativo, recurso. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 2 — Trámite — Comisión del Palacio Legislativo, recursos con un juicio arbitral. Carlos Heberlein, denuncia la mina "Manganesifera". Dirección General de Aduanas con Costa y Compañía. José A. Rampini con el Estado. Dirección General de Aduanas con Pedro A. Nicolini y otros. Usinas Eléctricas del Estado con sucesores de Teresa Vallarino de Granara. Direción General de Aduanas con el propietario del pailebote "Elisa". Dirección General de Aduanas con Ovidio Trota. Ramón O. Olazábal, denuncia la mina "Margarita". Ramón O. Olazábal, denuncia la mina "Margarita II". — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado de lo Civil de 3.er turno

Día 1.o — Trámite — La Caja Obrera contra José F. Montaldo De León. Testamentaría Ana Rinenthal de Pereyra. Sucesión Juan José Betancor. Juan A. Martins (5). Guillermo Gibbs del Cerro. Sucesión José M. J. González. Oscar I. Rodríguez contra sucesión Lorenzo Bordagorry. Sofía Urioste de Vázquez contra Entiquio Vázquez. Testamentaría Esteban Sosa. Testamentaría David Martínez García. Sucesión Vicenta Martínez. Pascuala Maisonave de Bascou contra Ernesto Nario. Sucesión Alejo Del Horno y otros. Sucesión Francisco Tessore. Pedro Oillartaguerre. Fermina Sóberal de Antúnez y otros. Enrique Teódulo contra Margarita Komés. Sucesión Pedro Tossanotto. María Cleofe Ibarra Más de Tomeo. Sucesión Eloisa Machado de Vidal. Testamentaría Teresa González de Cierroni. Suc. Enrique Alejandro Laviña. Rufino Torres contra sucesión José Manuel Sierra Carranza. Movimiento Administrativo. Oficina de Protocolos. Exposición relativa al asunto R. García de Zúñiga. Polinio Arrieta contra sucesión Clara A. Madrid. Sucesión Ramona Díaz de Munúa. Ciudadanías de Andrés Calviño. Olinto Carlotta. Ramón Casas. Carlos Codina Carbonell. Testamentaría Flora Wells de Shaw.

Interlocutorias — Juan A. Martins. Pedro Carpi. Sucesión María Miranda de Ilarraz. Sucesión Pedro Durán. José A. Russo contra Pedro Carpi. María Angélica Tajes contra la Sucesión del Teniente General don Máximo Tajes.

Definitivas — Luis Ytzcovich Tinsky. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 31 — Trámite — Movimiento Administrativo (4). Sucesión Francisco Si-

món. Ricardo Vecino en autos. Testamentaría José A. Pombo, queja. Testamentaría Cándida Netto de Alcaguer. Testamentaría Agustina Larreta. Sucesión José Delorenzo. Testamentaría Dolores Aramendi de Aramendi. Alvaro Martínez contra Eduardo Cardozo. Banco de Crédito contra Juan D. Barrios. Sucesión Angela Larroque de Simaldini. Sucesión Alcira Parada de Rossi. Amalia Miranda contra María Miranda. Angel Ugarte. Sucesión Miguel Caucino. Amabilia Fernández de Farías. Gelasia Toja de Varela Costa. Inés Recarte. Sucesión Antonio Vidal Coch. Juan José Puentes y otros. Sucesión Elbio Estrada. Sucesión Vicente Del Ceno. Tomás García, queja. Luis Alberto Berinduague. Oficio número 5033 del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, en autos. Sucesión Carmen Monteiro da Silva. Carmen Bosch de Ellauri. Sucesión Rogelio Royo. Gerónimo Aycaguer. Antonio Fuentes. Sucesión Luis Puig.

Interlocutorias — Sucesión Juan Bautista Brignone y otros. Testamentaría Policarpo Mesa. Carlos Portesani contra Francisco Arnoldo Ceruzzi y otro. Sucesión Segundo Bazzano (2). Sucesión Fortunato de Ferrari.

Definitivas — Sucesión Luis Mira. Banco Comercial contra Juan Rodríguez Rial (hoy su sucesión). Eugenia Lagomarsino contra Salvador T. Milans. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 31 — Trámite — M. Castellucci de Cao contra P. Morexi. Pérez y Gómez contra Manuel Roucco. Angel Gabriel contra Manuel Turbay. Antonio Miserocchi contra Diego Pereira. Juan Shaw contra Miguel Lizarraga. Amespil y Rodríguez contra Caramian Hnos. y Cía. B. Chevtzor contra Aurelio Etchechury y otro. V. E. I. La Ruina Faroppa contra J. Faroppa y Cía. Fulvio Stringlini contra E. Bixio. Juan Shaw contra M. Lizarraga. P. Barrios e hijos contra D. Pinedo. A. López contra E. Quincke. A. Dana, matrícula. P. Canales contra R. Carli y Cía. Banco Británico de la América del Sud contra M. Allende y Cía. y otro. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra la Compañía Uruguaya de Navegación. Luis Biestro contra C. A. Casas. Juan Omar Morales contra José Martinelli. Muscetti Guichón y Cía., quiebra. Raúl Pitaluga contra Ferro y Nicolini. Zubiri y Noguera contra Angel Signorini. Banco Agrícola Ganadero contra Manuel Cheda Caprile. García y Landeira contra Bernardo Iglesias. L. Lagarreta y otros contra J. M. Fraga Varela y otros. Candal Facal y Cía. contra Juan J. Negro. Exhorto de las autoridades generales argentinas en autos M. Redín y Cía. contra Leoncio de León y Cía. José Linares y Cía. contra Ricardo Hugo. Cunha Pereira y Cía., quiebra, calificación. Nicolás R. Lapetina, quiebra. Fortunato Mórtola, quiebra. Enrique Peregrin, quiebra. Aurelio Barizo, quiebra. Sabino Quiroga quiebra. Salgueiro Hnos., y Castellanos, quiebra. M. José García, quiebra. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Rafael C. Arnábal. Luis Aliverti, quiebra.

Definitivas — Sociedad Anónima The Dunlop Rubber Company (Uruguay) Limited, matrícula. Vibanco Constantino y Cía., matrícula. Máximo Redondo, matrícula. Angel R. Restano, matrícula. Toussaint Marty e hijos, matrícula. Carlson Hnos., y Cía., matrícula. Anilinas alemanas, sociedad anónima, inscripción de Estatutos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Día 1.o — Trámite — Gilberto Rovira Carbe, título. Banco de Crédito contra Mario Santi y otro. Ruiz Hnos. contra Miguel Hernández. Ubaldo Pérez contra Marino Lombardi. José Pérez, quiebra. Atilio Paladino, quiebra. Félix Fernando quiebra. Manuel Neinstein, quiebra. Antonio Orosa, quiebra. E. Rodríguez Hnos., matrícula. José A. T. Pereira contra Pedro Genoni. Juan Shaw contra Marcos Dominicci. Francisco Pécora contra Juan Ballester. A. M. Fernández y Cía. contra Antonio P. Manzor. Francisco Ardoino Repetto contra José Stasi. Oscar F. Carlson y Cía. contra Manuel Do Campo. Amado Méndez, matrícula. José B. Sarasola contra H. Catalá Moyano. A. M. Fernández y Cía. contra Eugenio Quepfert Hnos. Angel José Rovella y Héctor A. Rovella contra Eusebio Soler. Eduardo C Tellechea contra Mariana Guimaraes. Francisco García Míguez contra Vicente Sarli. H. J. Miller y Ca. contra Miguel R. Ramos. Juan Shaw contra Miguel Lizarraga. Enrique Peregrin, quiebra. Máximo O. Amestoy, quiebra. Olivera Calamet y Ca., quiebra. J. M. Caldas, quiebra. A. Lamas, quiebra. José G. Copello contra David Bonjour Geimonat. Banco Italiano del Uruguay contra Juan A. Ricardo y Felipe Gadea. Estanislao Nápoli contra Juan Zambra. Juan Shaw contra Anastasio Martínez. Clementina Pastori de Martino, por sí y sus menores hijos contra Eduardo De Lucía y Pedro A. Bono. Crocker y Cía. contra Manuel Ortega y el Poder Ejecutivo.

Definitiva — Lema Hnos., matrícula. —Mateo Mario Figares, Escribano.

Día 2 — Trámite — Capolvo y Lecaldare, quiebra. Cristo Atanasio, concordato judicial. Francisco A. Matto contra Francisco Bomio. Delbono y Cía. contra Angel López Pita. Antonio Cafiero contra José M. Martínez. Banco de la República contra Luis Citraro. Fernando Ortega y José Magno conta Ernesto Zabaláa y Cía. Buquet, Gil y Cía., matrícula. Lomazzi y Medina, concordato judicial. Manuel Pereira contra Lefor Gallardo. José Grosso Ledesma, solicitando una intimación. Borgarelli y Cía., quiebra. Juan Carlos Bacigalupi y Hermanos, quiebra. J. G. García e Hijos contra Nann Nader. Benigno Cavallaro, quiebra. Arístides Almeida contra Prudencio Comesaña. Luis Mortera contra Bernardo Vallone. Sociedad Bally Limitada contra Lorenzo Urquizo y Cía. Antonio Vidal e Hijo contra Carmelo Huerta. Miguel O. Onetto, quiebra. A. M. Fernández y Cía. contra Juana Arregui de Gioscio. Pedro Martínez y otro contra Julio Compte y Riqué. Luis V. Rocca contra Juan Pantano. Banco de la República contra David Bonjour Geimonat. Manuel Novas, quiebra. Cassoni y Landó, concordato judicial. Amy y Henderson contra Andrés López Pinillos. José Lucchi contra José Martinelli y Sofía Gómez Cibils de Martinelli. Antonio Giudice y Cía. contra Emilio Tomás. Enrique Munné y Cía., quiebra. Sabino E. Quiroga, quiebra. Lavaggi Hermanos y Compañía contra Martín Salaverría.

Definitivas — Antonio Dana, matrícula. Carlos Ramponi e Hijos, matrícula. Pierri y Cía., matrícula. Raúl Meneses Vigil, matrícula. Sociedad Anónima Mutua Militar Uruguaya, modificación de estatutos. Banco Italiano del Uruguay contra Juan J. Font. Banco Italiano del Uruguay contra Juan Pivel. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 31 — Trámite — Crisci y Cía. con Méndez y Madalena (2 providencias). Banco de Crédito con Dante L. Grolero y otro. Esteban Cuevas, quiebra, calificación. Salvador Faraldo con José Rodríguez Seijas. Banco de Crédito con Carlos G. Braner y otro. Manuel Pellicer con C. F. Quarttordio. Sociedad Anónima "La Cooperativa Industrial" con Luis Tondini. Banco Popular del Uruguay con J. P. Larravide y otro. Juan Musante con Tomás Fassio. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. José Antonio Nicolich con Rafael Méndez Rodríguez. Ernesto Wolf con Eymer Luch y Cía. (2 providencias). Bartolomé Luis Regalado con María Luisa C. de Settimo e Hijos. Bergdhal y del Campo con Miguel Angel Pérez Montebruno. Banco de Crédito con Gaspar Rosso y otro. Ernesto Wolf con Eymer Luh y Cía. Luis B. Dodera, quiebra, exhorto. Luis Cabrera con Luis Valls. Lomazzi y Medina, concordato extrajudicial, exhorto. Atilio Julio Prato, quiebra. Solari y Causa, concordato judicial, exhorto. Gaibiso y Natero con José Díaz Hermanos y Compañía. H. W. Roberts y Compañía con Cohen Hermanos. Movimiento administrativo, año 1926. Ferrer y Compañía con Roberto Grunaldi. Ardinghi Hermanos con Huberto Winterhalter. Angel Lenzi con José Bomarino. Banco de Crédito con Rodolfo Bermúdez y otra. Banco de Crédito con Juan Balleto. Banco de Crédito con Jerónimo B. y José B. Sanguinetti. Banco Italiano del Uruguay con J. J. Carreras y Compañía. Brito Foresti, Rolando y Compañía y otros con H. Catalá Moyano. Cándido Touriño, quiebra. Alfredo Fernández Larramendy con Celina Muñoz de González, incidente por costas. Banco Popular del Uruguay con Luis A. Meneses. Genaro Santos con D. Gordillo Díaz. incidente por costas. Victorio Vattuone con Segade y Compañía. Julia Voros con Esteban Megadija. Juan Shaw con Manuel Descalakis y otro. Eulogio C. Maglio con Angel D. del Puerto. Máximo Stolovich, matrícula. Juan Bautista Salmini con Ramón G. Britos. Chiarino Hermanos con José Fernández. Antonio Varese con Repetto Hermanos. Alcides Cámpola con Miguel Serafín Rospino. Hijas de A. Galiana y Compañía con Atilio Prato. Santiago Tellechea con Cesáreo Caramés Fernández. Joaquín Pereira con Ventimiglia y Márcora. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas en autos "Nuevo Banco Italiano con Luis Finochietti". Banco de Crédito con Camilo Bitencourt y otro. Banco de Crédito con Carlos A. Mac-Eachen y otro. Banco de Crédito con Edmundo Efrain y otro. Felipe Guerra con Marcos Kasman. Banco de Crédito con María de la Nieves Vidart y otro. Antonio Sab con Ale Iza y Compañía. Gorlero y Martino con Isaac Legum. Banco de Crédito con Rufino Juan García.

Interlocutoria — Juan Vignau, quiebra.

Definitiva — Merlo y Klappembach de Ravino, matrícula.

Oficios librados — Veintisiete.

Libros rubricados — Veinticinco. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Día 1.o — Trámite — Agustín Laxalde con Diego Durante Rivas. Máximo Misa con Misa y Compañía. Cherubino Cassoni, concordato preventivo judicial. Said Ache con Juan Mileni. Monteghirfo y Patrón con Gregorio Depaulo. Benito Conde con Jesús Parada. Raúl Deus, matrícula. Eduardo Bertonasco, matrícula. Banco Popular del Uruguay con Enrique M. Escalante. Juan Félix Castillo, matrícula. Banco Popular del Uruguay con Carlos A. Berro. Brivio Hermanos con José V. Artola. Banco Popular del Uruguay con A. Torres Mendoza y otro. Fernando Bordalt con Domingo Mazzarevich. Belbusi Hermanos con Mario J. Belo. Curt Berger y Compañía con José E. González Ruiz. Banco Popular del Uruguay con Augusto Arioni y otro. Banco Popular del Uruguay con Jacinto Piana y otro. Juan Shaw con Arturo Corrales y Compañía. Banco Popular del Uruguay con Antonio D. Conte y otro. Basilio Antón y otro, matrícula. Gómez y Compañía, matrícula. Juan Bobbio, auxiliatoria de pobreza con Domingo Lena. Juan Campodónico a

Hijos con José F. Da Rosa, exhorto. Banco Popular del Uruguay con F. Paredes Arteaga. Moisés Barffeld con Luis Dubinsky. Lamaisón y Compañía con Gerardo Lagores. Salvador Billi con Ferrer y Compañía. Banco Popular del Uruguay con J. C. Lagory y otro. Banco Popular del Uruguay con José Camarano y otro. Blanco e Invidio con José Tielas. Banco Popular del Uruguay con Julio Ramón. J. G. García e hijos con Juan Marvad. Ovidio C. García con Tomás Gómez. Juan A. Juri, quiebra. Fidanza e hijo con Ximénez y Compañía Limitada. Domingo Russo, quiebra, calificación. Strauch y Compañía con Pedro Sela García.

Definitivas — Walter J. Genta y Compañía, matrícula. Banco de Crédito con Luciano Brossard y otro. Banco de Crédito con Juan Areco y otro. Banco de Crédito con Juan Antonio Viera y otro

Oficios librados — Dieciséis.

Libros rubricados — Dieciséis. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Día 2 — Trámite — Banco de Crédito con Alberto Pedro Cabrera y otro. Carrau y Cía. con Tomás Gómez. Pedro Robert con Ricardo Casaravilla Sienra. Banco de Crédito con Américo Carmine y otro. Hermenegildo F. Castro con Dante Dallera. Juan Peluffo Hnos., con Santiago Serini. González, Suárez y Cía. con Antonio Pita Castrillón. Banco de Crédito con Francisco Ferrara y otro. Rodríguez y García con José M. López. Víctor Benaderet con Enrique Serrano. Bartolomé Luis Regalado con María Luisa C. de Settimo y otros. Bernardino Ayala (hijo) con Generoso Otero. Sucesión Antonio Dómino con Antonio González. Juan C Quirola, corredor y rematador. Zacarías Acuña, quiebra. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia (dos providencias). Pedro Ferrés y Cía. con Atilio Prato. Eduardo Rodó con José María Pérez, incidente por costas. J. G. García e hijos y otro con César Jurí. Soza Ponce Hnos. con Ignacio P. Ferro. Angel Minoli con Luis Tondini. Guida Hnos con Domingo Salgueiro. Nelson Carrasco con Ignacio Carbone. Aguilar y Catasús, concordato privado. Giácomo Ferdinando Roca con José F. Spinelli. Mario Fontana, matrícula. Vicente de Sío con Adolfo Kadisk. Ernesto Quincke con Antonio López (dos providencias). Mario Deambrosis con Manuel Sánchez.

Interlocutorias — César Boni, quiebra.

Definitivas — Bonilla y Cía. matrícula. Banco de Crédito con Juan G. Rubí y otro. Banco de Crédito con Eulalio Vergara y otro.

Oficios librados — Diez.

Libros rubricados — Quince. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 2 — Trámite—Popa Basilio. Stein Miguel. Tatto Antonio. El Banco de Seguros del Estado contra Froilana Rodríguez de Gatti. Díaz Abdón, suc. García Benjamín contra Ignacio Iglesias. Faresso de Giovanola María contra Juan José Giovanola, incidente. Basilies Ambrosio. Díaz María Celia contra Bautista Lasgoity, incidente. Exhorto número 31 del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Oficio número 88 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Murruni María contra Arcángel Albanesse. Mayone de Satriani María Teresa contra Domingo Satriani, incidente. Ramos Montero Sara contra Pedro Jacobo Van Der Grinet. Caviglia Buenaventura contra Lauro Vilsa y Granada. Utrico Serafina contra Nicolás Paulo, incidente. Arrico de Brindisi Victoria contra Felipe Brindisi, incidente. Boyanowsky Abrahan contra la Frigorífica Uruguaya. Onetto Tomás Antonio contra Juan Pedro Melián. Tabares Cirilo. Muiña de Martín Amanda contra Pedro Martí. Rodríguez Eufrasio. Martínez Exequiel. Pionvino Santiago Felipe. Lázaro Felipe Augusto. Carabasa Enrique. Falcuchi Augusto Angel. Fernández Fermín. Exhorto número 6393 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Munega Andrés contra Manuela González de Funega. Francioli Mario contra Francisco del Mauro, dos providencias. Gutiérrez Zoila contra Victoria Arocha. Colombo de Rolin Carolina contra Jorge Rolin. Cacho Manuel Zacaría, sucesión. El Banco de Seguros del Estado contra Amadeo Cazulli. Oficio número 228 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio número 199 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Monteagudo Manuela contra Martín Lamber. Camesella Manuel contra Eugenio Héctor Montero. Vigorito Antonio contra María del Carmen Galván. Cánepa María Luisa. Bauzón Manuel contra Carlos Fabra. Fernández Facal Eliseo y Esteban Ventre por la Sociedad La Ideal contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Bonilla Lorenzo José contra Heraclio Machado. Vázquez de Andrade Rosa contra Eliseo Andrade. Cattaboni María Delia contra Ricardo Beiro. Iriante Patricia contra Agapito Pascual. Masón May Anie contra Dudley L. Clalck. Haro Luisa contra Julio Dotera. Guillespie Alexander Roberto contra Janiel Tailor Armour. Vázquez de Bardanca Carmen contra Manuel Bardanca. Ninvacas de Sánchez Mauricia contra Orestes Caballero. Mendibehere Juan Pedro. Tronconi V. Catalina contra Próspero Di Lascio. Mañé Pablo contra Abelardo Torres Mendoza y otros. Lagos Saturnino contra Ricardo Gómez. Colominas y Cía. contra Aniceto Chicchet.

Interlocutoria — Córdoba Isabel contra Marcelo C. Leguizamón.

Definitiva — Fernández José.

Oficios librados — Nueve.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina del Trabajo

Servicio de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para las faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo durante la primera quincena del mes en curso: oferta, 14; demanda, 87; colocados, 8. — Montevideo, Enero 24 de 1927.

Informe del Observatorio Nacional

Datos astronómicos

Día 4 de Febrero de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico: 1 hora 34 minutos.

Sol: Salida, 5 horas 40 minutos. Puesta, 19 horas 18 minutos.

Edad de la luna 2 días 3. Perigeo el 3, a las 21 horas 30 minutos.

Planetas visibles: Venus, a la puesta del sol, en Acuario; el 5 conjunción con Júpiter. Marte, en Toro, visible en la primera mitad de la noche. Júpiter, a la puesta del sol, en Acuario; el 5 conjunción con Venus. Saturno, visible en las últimas horas de la noche, en Escorpión.

Día 2 de Febrero de 1927

Un centro de alta presión se desarrolla en la parte central y S. E. del continente, entre Pergamino, Buenos Aires, Las Flores, Puerto Militar, General Acha, Larronde y Pergamino.

Las bajas presiones actúan en la parte Sur del continente alrededor de Santa Cruz.

Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al S. E. en el río de la Plata; del Sur al Oeste en la costa atlántica Sur, parte central y Norte de la República; del Sur al Este, en la parte N. E., y del Sur en la parte S. E.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas del país: Punta del Este, 23o00 y 19o00; Rocha, 29o00 y 15o00; Melo, 29o00 y 14o00; Rivera, 29o00 y 14o00, y en Santa Isabel, 32o00 y 14o00.

Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central Montevideo, (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 763.70.

Temperatura al abrigo: máxima, 20o80; mínima, 18o20.

Temperatura a la intemperie: máxima, 32o00; mínima, 16o20.

Viento E. S. E., 30 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 1.25 sobre cero.

Salinidad: por mil 24.28.

Temperatura del agua: 23o50.

Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 33o60; mínima, 16o50.

Temperatura a la intemperie: máxima, 29o50; mínima, 13o10.

Termómetro sobre el césped: 24o40.

—Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

Dirección de Cementerios

Día 1.o de Febrero de 1927

Emilio Schoeder, suizo, 79 años, Hospital Pasteur.

Olga Noes, oriental, un año, Juan J. Rousseau.

Olga Díaz, oriental, 10 meses, Carreras Nacionales 32 a.

Amabilia Ponciolo, oriental, 3 años, camino Mendoza.

Francisco Formoso, oriental, 17 años, soltero, José A. Cabrera 141.

Josefa Rey de Villar, española, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.

María Esther Ginochio, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Dionisia Rodríguez, oriental, 36 años, soltera, Hospital Pasteur.

Nelly Martínez, oriental, 2 horas, camino Maldonado.

Carmen Esmeralda Cuen, oriental, 13 años, soltera, Coquimbo 2085.

Segunda Senglán de Morales, oriental, 64 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

Cristina Pereira de Gesuelli, oriental, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Soledad Cagigas de Torres, española, 70 años, viuda Agraciada 3781.

José Raúl García, oriental, 5 meses, Zabala 1556.

Rafael Ximénez, oriental, 74 años, casado, Zapicán 2726.

Luisa Gutiérrez Páez, oriental, 84 años, soltera, Ejido 1610.

Rosita Apalaro, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

Petho Medeleheff, búlgaro, 20 años, Hospital Vilardebó.

Catalina Mallarini de Pasqualetti, italiana, 74 años, viuda, Tiburcio Gómez 33.

Augusto W. Esquivel, oriental, 72 años, casado, Presidente Berro 2598.

Día 2

Elena Esther Oliveri, oriental, 24 años, soltera, Asamblea 59.

Andemar Viglione, oriental, 10 años, camino Mendoza.

Diego Fernández Salaria, oriental, 58 años, soltero, Arragán sin número.

Jorge Wáshington Melo, oriental, 5 meses, Industria 38.

Domingo Chichiliano, italiano, 80 años, Hospital Pasteur.

Joaquín Fursa, ruso, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.

Andrés Doldán, ciudadano legal, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.

Manuel Rey, español, 33 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Rodríguez, oriental, 4 horas, Spencer 16.

Juan Gazzano, oriental, 52 años, soltero, Larrañaga 202.

Noé Luciano Barbot, oriental, 66 años, casado, Caboto 1334.

Antonio Cataldo, italiano, 32 años, casado, Hospital Italiano.

Delia Esther Zanola, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Aquiles Chiesa, italiano, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Tomás Ataille, oriental, 37 años, soltero, Hospital Maciel.

Pedro Navarro, español, 58 años, casado, Pedras 580.

Heriberto Ramón Alvira, oriental, 6 meses, Bulevar Artigas 2119.

Elías René Aragón, oriental, 24 años, soltero, Durazno 1682.

Luis Francisco Romero, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.

Angel José Barros, argentino, 76 años, viudo, Colonia 1486.

IMPRENTA NACIONAL

COMISION PERMANENTE

Sesión celebrada el día 18 de Enero de 1927

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Comisión Especial para entender en la solicitud de la Presidencia de la República, para proveer un cargo vacante de Ministro Plenipotenciario.

1

A las 16 y 30 entran a la Sala de Sesiones, el señor Senador **Buero** y los señores Diputados Sánchez Varela, Minelli y Otamendi.

Señor Presidente — La Comisión Permanente está en número.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República, el Consejo Nacional de Administración y la Alta Corte de Justicia acusan recibo de las notas comunicándoles la instalación de la Honorable Comisión Permanente."

—Archívense.

"La Presidencia de la República remite un mensaje por el que solicita el acuerdo necesario para proveer en la persona del doctor Juan Carlos Blanco, un empleo vacante de Ministro Plenipotenciario."

3

—Lo que procede en el caso, es el nombramiento de una Comisión para que informe, con arreglo al artículo 5.° del Reglamento de la Comisión Permanente, y la Mesa, designa a los señores Senador Buero y Diputado Sánchez Varela.

Conviene, me parece, designar día, para la reunión de la Comisión Permanente, a fin de considerar ese asunto.

Señor Buero — Pido la palabra.

Hago moción para que la Comisión Permanente sea citada para el lunes próximo a la hora 17, con el objeto de considerar, exclusivamente, el asunto de que acaba de darse cuenta.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de los señores miembros de la Comisión Permanente, la moción formulada.

Si no se hace observación, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

No habiendo otro asunto que tratar, queda terminado el acto.

(Así se hace).

A. Piacenza (hijo), Director de taquígrafos del Honorable Senado.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1.a Sesión Extraordinaria del Primer Período de la XXIX Legislatura

ENERO 20 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Solicitud de sesión extraordinaria.
3—Semilleros regionales económicos. Pedido de informes al señor Ministro de Industrias.
4—Proceso eleccionario. Nombramiento de una Comisión Especial Investigadora, compuesta por los señores Senadores Guillermo L. García, Ismael Cortinas, Ramón P. Díaz, Raúl Jude y Alberto Moroy.

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Semblat: Jude, Urioste, Cortinas, Muñoz, Moroy, Amargós, Sorín, Tabárez, Corná, Berro, García, Casaravilla y Díaz.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Buero, Aramendía y Cima.**

Con licencia, el señor Senador **Gallinal.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de un pedido de varios señores Senadores.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 19 de 1927.

Señor Presidente del Honorable Senado doctor Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

Los Senadores que suscriben, solicitan al señor Presidente se sirva convocar al Honorable Senado extraordinariamente para el día de mañana, a fin de tratar los asuntos de que se dará cuenta.

Saludamos al señor Presidente con la mayor consideración.

Carlos M. Urioste, Senador por Florida. — Ismael Cortinas, Senador por Flores. — José R. Amargós, Senador por Colonia. — Jacinto Casaravilla, Senador por Minas. — Guillermo L. García, Senador por San José — Basilio Muñoz, Senador por Durazno."

Señor Presidente — Los señores solicitantes pueden fundar su pedido.

3

Señor García — Pido la palabra.

Uno de los motivos que han tenido los firmantes para pedir que el Senado se reuna en sesión extraordinaria, ha sido un decreto del Consejo Nacional de Administración, expedido por intermedio del Ministro de Industrias, por cuyo decreto se determina la creación de se-

milleros regionales económicos, imputándose los gastos que éstos originen a los fondos destinados para el fomento agrario.

Cuando se trató en el Senado la distribución del empréstito, se hizo cuestión capital de que todo lo que se imputase a dicho empréstito sería materia de una ley especial, dictada, desde luego, por el Parlamento, pues el Senado se resistía a que dichos fondos fueran empleados por simples decretos.

Nos encontramos con un caso bien claro en que el espíritu y la voluntad del Senado han sido torcidos. Eso en cuanto a lo que dispone ese decreto relativo a los fondos del empréstito. Ahora en cuanto a lo que se refiere ese decreto, debo decir que en determinadas ocasiones el Cuerpo Legislativo ya se ha ocupado de inciativas de esta índole dictando leyes que tienen relación con esta iniciativa y que hay organismos del Estado especialmente creados para atender solicitaciones de esta naturaleza. El decreto se refiere a la manera de distribuir semillas a los agricultores. Pues bien: hay un organismo bien conocido, el Semillero Nacional de la Estanzuela; está también, la Comisión Nacional de Semillas y creo que hay algún otro organismo más que en este momento no recuerdo, especializados en esas cuestiones.

Existe también la ley, que creo es la de Defensa Agrícola, del año 1910 o 1912, si mi memoria no me es infiel, en la cual con toda precisión se determinan muchos de los cometidos a que se refiere este decreto del Ministerio de Industrias.

Por estas razones, voy a hacer moción, para que se invite al señor Ministro de Industrias, a dar explicaciones sobre ese decreto, en una sesión que podría señalar el señor Presidente del Senado de acuerdo con el señor Ministro.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se invite al señor Ministro de Industrias a dar informes respecto del decreto invocado, que se refiere a Semilleros Regionales Económicos, en una sesión cuya fecha acordará la Presidencia del Senado con el propio señor Ministro."

—(Apoyados).

Está en discusión la moción que acaba de hacerse.

Señor Cornú — Creo que hay una cuestión previa que resolver y es si corresponde suspender el receso del Senado.

—(Apoyados).

Esa sería la primera proposición a considerar. Hago moción, pues, para que se declare así a efecto de poder cumplir el propósito del señor Senador.

Señor Sorín — La primera proposición debiera ser si el Senado desea sesionar. Después de eso resolver si el asunto al que se ha referido el señor Senador por San José, debe ser incluído en extraordinarias.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Salto.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado declare previamente si desea celebrar sesión."

La Presidencia puso a votación la moción del señor Senador por San José, porque implicaba si el Senado quería o no entrar en sesiones extraordinarias; pero si se hace moción especial, claro está que debe votarse primero.

Está en discusión la moción previa: si el Honorable Senado quiere entrar o no en sesiones extraordinarias, es decir, si quiere hacer cesar el receso, porque por la nueva Constitución hay esa diferencia.

Por la anterior se interrumpía el receso solamente por el Poder Ejecutivo; en cambio, hoy, cualquiera de las Cámaras puede hacer cesar el receso, lo que es cosa distinta.

Se va a votar la moción previa.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión la moción del señor Senador por San José.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4

Señor García — Pido la palabra.

Es para ocuparme de otro asunto que creo que el Senado no tendrá inconveniente en incluir entre los asuntos a tratar en el período extraordinario y para el cual pido, desde ya, le declare grave y urgente.

El asunto es el siguiente: en el acto electoral de Noviembre, que vendrá al Senado para ser juzgado en definitiva, se ha podido observar de una manera clara y evidente que el Registro de Inhabilitados de la Oficina Nacional Electoral, en el que figuran los soldados y clases del Ejército, las operaciones electorales a que da lugar su uso, así como también los métodos de la fiscalización y contralor que se aplican para apreciar sus inscripciones, han sido motivo de unánimes críticas, que han llegado en algunos casos a una acerba censura.

Los hechos señalados con más precisión, entre otros, son los siguientes: la existencia de gran cantidad de fichas militares borrosas. Se ha publicado en la prensa un dato oficial dado por la Oficina Nacional Electoral, y esas fichas borrosas alcanzan en un período de dos años a doce mil cuatrocientas cuarenta y cinco.

El señor Senador Cortinas, hablando de este asunto en la prensa, en el diario "El País", manifestaba lo siguiente: "Por esos informes resulta que en el año 1925 se habían rechazado 7.550 fichas militares por insuficiencia en las inscripciones dactiloscópicas, y en lo que iba corrido del año 1926 se rechazaron 4.895, lo que hace un total, en dos años, de 12.445 fichas inclasificables. Algunas se habrán corregido posteriormente, pero en definitiva han quedado varios millares en malas condiciones".

Se ha comprobado que hay una gran cantidad de personas que se han inscripto con dos nombres distintos, a fin de disfrazar su condición de soldados. Esos datos han sido publicados en el boletín oficial y los han recogido algunos diarios, entre ellos "El País" y "La Tribuna Popular". (Listas). Suman una buena cantidad; no me voy a permitir leer la lista, pero sí pediré que se incluyan en la versión taquigráfica para que quede constancia, en la misma, de esos datos.

Se ha comprobado, además, que han votado muchos soldados de línea.

Los nombres y la comprobación de los soldados de línea que han votado, se encuentran en publicaciones hechas por "El País". Entre otros nombres figuran:

"El inscripto CAA, 2891, Raúl Charrier; es soldado de línea destacado en San José. Inscripto en Canelones, votó en la mesa especial de San José. La Junta de Canelones validó el voto, pero la Corte lo rechazó por pertenecer a un simple soldado.

El inscripto CCB, 734, Isidro Erasmo Errasquin, soldado que revista en el cuerpo militar de Los Cerrillos. Votó en la mesa receptora instalada en Aguas Corrientes. La Junta de Canelones lo valida y la Corte lo rechaza por ser soldado.

El inscripto CIA, 1766, Gregorio Mateo, soldado del Batallón 14 de Infantería, al mando del Coronel Constante Baldizzone, votó en la ciudad de Canelones.

Además, poseemos los datos correspondiente a Emilio Otero y Rivera, serie AJA, 797, y N. Rodríguez, serie AIA, 1142; votaron en la 6.a sección de Montevideo y fueron rechazados por la Corte por figurar en el Registro de Inhabilitados, ocurriendo lo mismo con Carlos Cotelo AHB, que votó en la 4.a sección, y N. Guerrero, ADA, 646, que lo hizo en la 3.a."

Inscriptos en el Registro:	Ficha Militar:
A B B— 910—Adolfo Gualberto Colares	A B B— 910—Julio Rodríguez
A D D— 810—Edmundo Fumero	A D A— 819—Eugenio Martínez
A E B— 339—Antonio Baneri	A E B— 339—Antonio Barbieri
A L B— 458—Silvio Amaro de Freitas	A L B— 458—Silvio Olivera
A M A— 461—Domingo A. Corajoria	A M A— 461—Américo Quintero
A N B— 419—Sebastián Alvarez	A N B— 419—Sebastián Villa
A N B—1009—Gregorio Balenzuelo	A N B—1009—Justino Barrios
A R A— 283—Florismán Garuza	A R A— 283—Florencio Rodríguez
A S A—1459—Vicente J. Becerra	A S A—1459—Vicente Sosa
B A A—1370—Gerardo Rodríguez	B A A—1370—Guillermo Martínez
B A B—1667—Aquilino R. Luna	B A B—1667—Ramón Villasanta
B A A—1964—Ramón Fialho	B A A—1954—Alejandro Aguirre
B A B—1700—Juvencio Cardozo	B A B—1700—Antonio Rodríguez
B B A—1371—Alberto Sosa	B B A—1371—Antonio Silva
B B A—1664—Carlos R. Mezeña	B A A—1664—José Fatile
B B B—2307—Fabio M. Helguera	B B B—2307—Fabio Smit
B D A—2537—Fructuoso A. Chale	B D A—2537—Fructuoso A. Muñoz
B D A—2778—Virgilio Larrosa	B D A—2778—Rudecindo Leitán
B B A—1861—Mauricio E. Dos Reis	B D A—2861—Carlos Branchi
B V B—1841—Raymundo Bueno	B V B—1841—Raimundo de los S. Brasil
B V B—2076—Andrés A. Coronel	B V B—2076—Alberto Belén
B V B—2079—Alberto Pereyra	B J B—2079—Alberto Cardozo
B V B—2170—Balión Sánchez	B V B—2170—Alejandro M. de Oca
B O B— 49—Alfredo F. Lebeque	B O B— 49—Alfredo Cabrera
D O B—1011—Octavio Godoy	B D D—1011—Octavio Rosadilla
B O B—1452—José C. G. Bayone	B D B—1452—José Nogueira

B G B— 38—Benito Amatrain
B N A—1193—Juan López Blanco
B N B—1158—Pedro Sequeira
B O A— 366—Fernando Magallanes
B O B— 669—Gregorio A. Ciriaco
B O B— 798—Jorge Duvail
B R A—1607—Marcelino Aguilera
B S B— 890—Hilario A. Huclino
B T A— 251—Antonio Gaetán
B V A—1151—Domingo Rivera
B V B— 208—Eulogio Serra

Inscripción en el Registro Cívico:

C A A—2706—Fermín Viera
C A A—3038—Ismael Orcago
C A A—3165—José María Urioste
C A A—3191—Froilán Silva
C F A—2532—Veremundo Severo González
C P A— 789—Juàn Roque Santos
E E A— 626—Perfirio Díaz
E A A—2827—Pascual M. López
E D C—1017—Bernardino Alcántara Cabrera
F A A—2181—Bernardino de Sena Núñez
F D A— 697—Alejandro Gazañol
F D A— 763—Genaro Saravia
G A A—1426—Juan Rogers
G C D— 333—Juan León Olivera
G D A— 377—Alpino Alberto Peraza
G F E— 297—Justino Rodríguez
H A B—1861—Pedro Pablo Rodríguez
H A B—2027—Domingo Moreira
H B E— 245—Juan de Dios Díaz
H C B— 66—Fermín Pérez
I A C—1164—Felipe Capillera
I A C—2056—Domingo Lión
I A C—2019—Graciano Dure
J A A— 241—Leopoldo Sena
J D B— 1—José Ramírez
J E A— 66—Juan Carballo
K A A—2184—Tomás Alejandro Lenzina
L A A—2534—Juan García
L A A—2241—Gregorio Rodríguez
M A A—4524—Fabián Demetrio López
M A A—4522—Domingo Machín
N A B—1365—Timoteo del Pino
N H B—1668—Alejo Raúl la Cruz
O B C— 450—Isabelino Arturo Curbelo
P H A—1516—Juan Marcos Rossi
P A A—1327—Francisco Bulson
P A A—1392—Gilberto Miranda
Q A A—3001—Pedro Alarin Silva
Q A A—3032—José Velázquez
Q H A— 500—Hipólito Moreira
R A B—1499—Juan Bautista Rodríguez
R B D—1443—Enrique Arichetta
R D E— 334—Hilario Abdón Huelmo
S A A—2885—Martiniano Trinidad
S B A—1684—Carlos Ramírez
S B A—2141—Benito Victoriano Olmedo
T A A— 684—Santiago Lozano
T A A— 939—José Texeira de Melo
T A A—2671—Armando Alvarez
T A A—2682—César Flores
T D A— 273—Juan Alberto Correa
T D B— 271—Justino Simbaldo Quiroga
T G D— 425—Ibo Colmán
B A A—1609—Hipólito Casiano Rodríguez
B B A—1869—Casildo Teodoro González
B D A—1018—Juan González
B D B—1011—Octaviano Godoy
B D B—1527—Juan S. Purtado
B V B—1837—Víctor Alvarez
B U B— 221—Enrique Beltrán
H A B— 554—Juan de la Cruz Golgarozo
H A B—1584—Emilio Escobar
H A B—1056—Servando Suárez
S B A—1537—Ramón Rossi
E A A—2645—Manuel Sarracharte
F C C— 47—Basilio Rivero
H A B— 965—Santos da Cruz López
B D B—1452—José Cupertino Tomás Boyone
A S A—1276—Gilberto Olivio Olivera
T B A— 251—Juan Amaral Prieto
B V B—1840—Martín Silvera
G D A— 377—Alpino Alberto Peraza
G E B— 248—Genaro Octavio Pereira de Moraes
S B H—1919—Pedro González
E E H— 313—Francisco Chiappe
B G B— 38—Benito Amatrain
F A A— 699—Asir Medardo Cantero
B J A— 234—Bernabé Ernesto Fernández
B J A—1286—Eustaquio Urbano González
A C H—1161—Alcides Pereyra Suárez
A C B—1173—Jacobo Diamante

B G B— 38—Juan Childe
B N A—1193—Antonio Martínez
B N B—1158—Pedro Balbuena
B O A— 366—Teófilo Bandera
B O B— 669—Gregorio A. Sánchez
B O B— 798—Atalio Ríos
B R A—1607—Marcelino Rodríguez
B S B— 980—Toribio Sosa
B T A— 251—Joaquín Díaz
B V A—1141—Donato González
B V B— 208—Juan Machado

Ficha militar a nombre de:

C A A—2706—Fermín Escobar
C A A—3038—Rodolfo Orcago
C A A—3164—José María Zanabria
C A A—3191—Plácido Silva
C F A—2532—Marcos González
C P A— 789—Juan Roque Cazot
E E A—626—Perfilio Machado
E H A—2827—Pascual M. Fontes
E D C—1017—Bernardino Céspedes
F A A—2181—Bernardo Núñez
F D A— 697—Nicasio Rivero
F D H— 763—Justo Silva
G A A—1426—Isabelino Bellozo
G C D— 333—Juan A. Fernández
G D H— 377—Alberto Berdía
G F E— 297—Justino Muniz
H A B—1861—Mario Rosas
H A B—2027—Domingo Silva
H B E— 245—Cándido González
H C B— 66—Fermín Píriz
I A C—1164—Magnesio Gómez
I H C—2056—Domingo Lemos
I A C—2019—Graciano Almeida
G A A— 241—Leopoldo de Sela
J D B— 1—Juan García
J E A— 66—Juan Viera
K A A—2184—Alejandro Machuca
L A A—2534—Concepción Medina
L A A—2241—Gregorio Figueira
M A A—4524—Fabián Santurio
M A A—4522—Domingo Díaz
N A B—1365—Rómulo Mora
N H B—1668—Venancio Rueda
O B C— 450—Arturo Fagiani
P A A—1615—Eugenio Pereyra
P A A—1327—Francisco Conde
P H A—1392—Ricardo Rodríguez
Q A A—3001—Pedro Rivera
Q A A—3032—José Giménez
Q H A— 500—Palmiro Díaz
R A B—1499—Juan Francisco Medina
R B D—1443—Avelino González
R D E— 334—Toribio Sosa
S A A—2885—Alcides Moreira
S B A—1684—Euclides Morales
S B A—2141—Víctor Sosa
T A A— 684—Santiago Lezama
T A A—1939—José Techera
T A A—2671—Doralino García
T A A—2682—César Lapaz
T D A— 273—Juan Parrippate
T D B— 271—Justino Simbaldo
T G D— 425—Ibo Sella
B A A—1609—Hipólito Sosa
B B A—1869—Cecilio Rivero
B D A—1018—Juan Olivera.
B D B—1011—Octavio Rosadilla
B D B—1527—Juan F. Silvera
B V B—1837—Víctor Alvez
B U B— 221—Doroteo Pisu
H A B—554—Juan Larrosa Cabral
H A B—1584—Osvaldo Aguirre
H A B—1056—Servando González
S A B—1537—Ramón Varela
E A A—2645—Wáshington Martínez
F C C— 47—Basilio da Luz
H A B— 965—Santos López
B D B—1452—José B. Nogueira
A S A—1276—Gilberto Olivio Matta
T B A— 251—Juan Olivera Prieto
B V B—1840—Martín Olivera
G D A— 377—Alberto Berdín
G E B— 248—Octavio Pereyra
S B A—1919—Pedro Viera González
E E A— 313—Luis Chape Rodríguez
B G B— 38—Juan C. Childe
F A A— 699—Alcides Cantero
B J A— 234—Luis Alberto Fernández
B J A—1286—Eleno González
A C A—1161—Alcides Suárez
A C B—1173—Jacobo Diamante Malaván

A I A— 892—Zacarías Lapaz
A Q A— 333—Julio César Mattos Menchaca
T D C— 516—Edilio Suárez Carballo
B C B— 229—Rafael Lavandera
B B B—2291—Alejandro García Golvorosa
B A B— 605—Aurelio Mercedes Fernández Cruz
B B H—1464—Carlos Reymundo Mezeñas
B B H—1899—Amaro Felipe Sosa
B B B— 114—Lorenzo Jacinto Román

A I A— 892—Alberto Lapaz
A Q A— 333—Julio Mattos
T D C— 516—Edio Carbalo
B C B— 229—Juan Lavandera
B B B—2291—Alejandro García
B A B— 605—Aurelio Fernández
B B H—1464—José Fraile y Carlos M. Mezeña
B B H—1899—Hilario Sosa González
B B B— 114—Jacinto Román

La lista completa, también la haré incluir en la versión taquigráfica a su debido tiempo, pues la debe dar la Corte Electoral. En este asunto que es, naturalmente, de una gravedad incontestable, hay una declaración que confirma el cargo y hace innecesario la comprobación individual. Esa declaración, se encuentra en una comunicación hecha por la Corte Electoral en una nota de contestación al señor Presidente de la República.

En uno de esos párrafos se dice: "Es cierto que la Contaduría General de la Nación ha expedido, a requerimiento de la Corte Electoral, numerosos informes sobre la calidad con que figuraban en el presupuesto del mes de Julio próximo pasado, los ciudadanos que en el momento de votar fueron observados por atribuírseles la condición de simples soldados, resultando, en algunos casos, confirmadas por dichos informes la causal de la observación opuesta."

Creo que esta declaración, emanada de una autoridad, como lo es la Corte Electoral, es más que suficiente para servirnos como prueba concluyente de la afirmación hecha; pero, si los hechos mencionados son graves, mucho más grave son las dificultades de orden material, digamos, para que esos hechos puedan ser esclarecidos con la rapidez determinada por las circunstancias.

La Presidencia de la República, con celo y diligencia evidente, trató por dos medios de llegar a ese esclarecimiento.

A raíz mismo de la declaración hecha pública, la Presidencia de la República, dió a luz una nota de las 37 inscripciones primitivamente impugnadas, y de ellas, 11 inscripciones no pudo verificar señalándolas con esta anotación: "No aparece dato en este momento".

Muchas de las otras impugnaciones aparecen confirmando la denuncia hecha.

Puesto en evidencia lo precario de este procedimiento para llegar al esclarecimiento perseguido, la Presidencia de la República se dirigió a la Corte Electoral pidiéndole la lista de aquellos soldados que aparecen votando fraudulentamente. La Corte Electoral, en vez de enviarle la lista, manifestó que no la tenía, porque ella no existía, aunque sí, se ofrecía para que la Presidencia examinara los expedientes, en los cuales se encontraría la constatación de esas personas que aparecen votando fraudulentamente, teniendo la Presidencia que resignarse a sacar esos datos por su cuenta.

El Directorio del Partido Nacional, por su parte, se dirigió al Ministerio de Guerra y Marina, pidiendo la lista de las promociones a Cabos y Sargentos, designaciones del personal de tropa y otros datos similares, y a pesar de la buena voluntad manifiesta del señor Ministro, aún esa lista, no ha podido llegar a manos del Directorio del Partido Nacional.

Personalmente, hace algunos días, concurrí a la Contaduría General de la Nación a fin de poder lograr algunos datos sobre este asunto, y a pesar de la buena voluntad de aquella oficina, aunque se me ofrecieron ampliamente los datos, no pude conseguirlos, debido a una insalvable dificultad de orden material; o se hacía cesar todo el trabajo normal de aquella oficina, destinando su numeroso personal a esa tarea especializada, o esa tarea se realizaba por uno o dos empleados, que por la índole delicada de la misma y por su extensión, no podría realizarse sino en un largo plazo.

Como se ve, todas las gestiones chocan contra dificultades que no pueden vencer la buena voluntad ni la excelente disposición de todos aquellos que requieren el esclarecimiento de los hechos.

Pero aún hay más: aunque parezca paradojal, yo me atrevo a decir que cuanto más se esclarezcan estos hechos, siguiendo el método que actualmente se sigue, menos luz se arrojará sobre los mismos.

Para tener una opinión concreta y completa sobre la situación de los inscriptos en el Registro de Inhabilitados, es necesario realizar una serie de operaciones en un buen número de oficinas públicas.

Y basta que se note un simple error en cualquiera de esos informes, o en esas oficinas, que no concuerden los datos de una oficina y de otra, o que sean impugnados, para que se cree la dificultad mayor, de mover todo ese rodaje pesado y lento de las oficinas para dilucidar las controversias y presumamos una lluvia de notas o de expedientes que no concluye nunca.

Intervienen en estas operaciones, la Presidencia de la República, la Corte Electoral, la Oficina Nacional Electoral, el Ministerio de la Guerra, el Estado Mayor General del Ejército y la Contaduría General de la Nación; son siete organismos, y creo que habrá alguno más.

Así como yo he traído hechos, y no he hecho comentarios ni mención a ellos, tampoco quiero que se crea que arrojo sospechas, o que levanto conjeturas.

De lo que acabo de decir, se deduce en buena lógica, con buen sentido, que es posible que la forma en que se realiza esa tarea, nos haga caer en el peligro de detener el esclarecimiento de los hechos a causa de la más nimia incidencia y de que éste, en ningún caso, se haga como debe hacerse, por el contralor y la fiscalización que deben sufrir unos organismos sobre otros.

Si me he atrevido a decir tal cosa, es porque ya ha apuntado el peligro que menciono, es decir, que ya hay contradicciones y desacuerdos respecto a los mismos hechos entre las oficinas que deban esclarecerlos. Mientras que, como dije en las primeras palabras que pronuncié, se afirma por un documento emanado de una oficina electoral, que son miles las fichas dactiloscópicas borrosas; en publicación hecha ayer, por el Estado Mayor, se dice lo siguiente, respecto de la situación de esas fichas: "El mismo pedido llegó al Estado Mayor el 15 de Noviembre pasado, por más que la nota de la Corte llevaba fecha 5 de Agosto. Como se le hizo constar oportunamente, no hay pendiente pedido alguno de fichas a rehacer, correspondientes al personal que se encuentra en servicio."

Fuera de esta denuncia, de que una nota de la Corte Electoral tardó tres meses y días para llegar al Estado Mayor, en fechas sugestivas, se ve claramente que hay un gran desacuerdo entre los datos de la existencia de fichas dactiloscópicas borrosas y la declaración terminante del Estado Mayor.

Por lo expuesto, se ve que estamos en una situación embarazosa que las circunstancias hacen difícil y ante la cual el Senado no puede permanecer impasible, porque lo menos que puede deducirse del relato que acabo de hacer, es que hay serias deficiencias en la ley, que es urgente corregir.

En atención a estas razones, voy a hacer moción para que el Senado, previa la declaratoria de la urgencia y gravedad del asunto nombre una Comisión investigadora que informe sobre la situación de los inscriptos en el Registro de Inhabilitados.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que el Senado nombre una Comisión Investigadora que informe sobre la situación de los inscriptos en el Registro de Inhabilitados."

¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

En discusión.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Rivera.

Señor Jude — Yo, desde luego, señor Presidente, estaré siempre con quienes voten todo esclarecimiento en asuntos de índole importante y hasta diría trascendental, como aquellos a que se acaba de referir el señor Senador por San José.

Eso quiere decir que, por mi parte, mi posición espiritual es totalmente favorable a la adopción de cualesquiera medidas que tiendan a fijar con exactitud la verdadera situación de las cosas.

Ahora, yo, antes de pronunciarme sobre la moción que acaba de formular el señor Senador por San José, desearía una pequeña aclaración de su parte. Me parece, del contenido de su disertación, que esta investigación tendrá, por fuerza, vinculación con el acto eleccionario pasado.

Quisiera saber si el señor Senador por San José confirma mis sospechas; si la investigación esa tiene alguna atingencia con el acto eleccionario que se desarrolló en el último domingo del mes de Noviembre.

Señor García — Puede tener.

Señor Casaravilla — A mi juicio, por lo que he oído, tiene.

Señor Jude — Yo creo lo mismo. Yo le dí el mismo alcance que veo le dan el propio señor Senador mocionante y el señor Senador por Minas, y entonces, lo único que quiero destacar, manifestando desde ya mi adhesión a todo esclarecimiento, es que yo no sé si, en realidad, el Senado debe usar de una facultad que tiene por precepto expreso de la Constitución de la República. Es cierto que el Senado tiene facultad para designar Comisiones de investigación, con fines puramente de investigación, de inofrmación o con fines legislativos. Así lo preceptúa el artículo 51; pero también es indiscutible que el Senado tiene el carácter de Juez de la elección que acaba de producirse.

Yo no sé, y este es el reparo que hago, y tengo especial interés en que no se pueda ver en él ningún distingo escolástico, ni ninguna manifestación casuística,—tengo interés en destacar que acaso, esa posición, después de la elección, contraría un poco, la solución que pretende adoptarse. Parecería poco regular que un Juez anticipara procedimientos antes de que el asunto que ha de estar a su consideración esté dentro de su jurisdicción propia, dentro de su órbita natural.

Me parece que acaso sería mucho más procedente, sería más regular que una vez que los antecedentes de la elección estuvieran en su conocimiento, realizar, entonces, la investigación y pronunciarse sobre los puntos que pueda abarcar la

cuestión eleccionaria y hacer esas investigaciones y esclarecimientos a que se refería el señor Senador por San José.

Por eso es que yo no sé si es procedente esa toma de intervención del Senado en un asunto que él va a resolver como Juez.

Llamo exclusivamente la atención sobre ese aspecto de la cuestión que acaso pudiera haber pasado inadvertido al señor Senador por San José, pero que si se insistiera, desde luego no sería yo quien le negara el voto a una moción que tiende exclusivamente, de acuerdo con mi concepto, sin presunción de ningún género, a esclarecer hechos que se suponen confusos, que no se creen suficientemente aclarados.

Señor García — Pido la palabra.

Yo voy a decir simplemente algo más, no tanto para contestar al señor Senador por Rivera, sino en el deseo de dejar bien sentado mi criterio. Claro está que no se me podía escapar, dado el ambiente en que vivimos, que existía la posibilidad que ante esta actitud se levantase la suspicacia de que pudiera la investigación a realizarse tener alguna relación con el acto escrutural que se viene desarrollando.

La duda se presentó ante mí; pero me decidió firmemente en favor de que se nombrase desde ya la Comisión investigadora, el hecho de que si un asunto de esta naturaleza tan grave, se promueve en el Senado después de estar terminado el escrutinio y lo que la Corte Electoral nos mande los antecedentes de ese proceso, no faltarían quienes señalaran a los que pidieran la investigación, como personas inclinadas a demorar el establecimiento de los más altos Poderes del Estado, de acuerdo con los resultados de los últimos comicios, y una observación de tal naturaleza hizo que yo, considerando que la investigación sobre estos hechos, en todos los casos, nos servirá no solamente para legislar sobre la materia que corresponda, sino que nos proporcionará un asesoramiento claro y concluyente sobre puntos que van a ser materia de controversia electoral y ante la razón superior que antes mencioné, de que no se fuera a tachar de obstaculicionistas a los que pidieran la investigación, pido el nombramiento de la Comisión investigadora.

Es lo que tenía que decir.

Señor Jude — Siempre queda en pie de si puede ser una cuestión previa o no.

Señor Presidente — ¿Le satisfacen las explicaciones, al señor Senador por Rivera?

Señor Jude — Si el Senado todo la comparte, yo no tengo inconveniente en aceptarlas.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Mientras escuchaba las manifestaciones del señor Senador por San José, me inclinaba a aceptar sus ideas, porque juzgo que ningún miembro del Senado podría resistir al sano propósito de esclarecer hechos cuya trascendencia sobre los resultados de los comicios, exige disipar las dudas; pero después que oí al señor Senador por Rivera, he pensado que tal vez previniéramos, con excesiva antelación, de una cuestión que debe naturalmente hallar su lugar de verificación y de investigación, si el caso lo impone, cuando el Senado sea realmente dueño del proceso.

Por otro lado, el señor Senador por San José ha hecho notar que la Presidencia de la República, — lo hace notar sin poner en duda la buena fe con que esta procede, — está empeñada en esclarecer los hechos, hechos que pueden ser irregulares por defectos de la ley; porque yo creo que si hay hechos irregulares obedecen precisamente a deficiencias legales, hechos que pueden ser de índole y origen diversos, que no han sido concretados ante el Senado por ninguno de los partidos políticos en forma de denuncia y en demanda de reparación. Planteado unilateralmente, por impresiones recogidas al través de algunas noticias extraoficiales, el asunto no da al Senado margen bastante...

Señor García — ¿Me permite? Yo no he traído datos recogidos extraoficialmente, he traído datos oficiales. Por ejemplo, el caso que se han inscripto soldados de línea está comprobado por la propia Corte Electoral. El caso de que se han inscripto con dos nombres, perteneciendo esas personas al ejército, también está comprobado. De manera que son hechos de una claridad evidente.

Señor Cornú — No importa...

Señor García — Es que el señor Senador manifestaba que yo había traído al Senado datos no oficiales recogidos por ahí, extraoficialmente. No; yo he traído al Senado, felizmente, datos comprobados con documentos oficiales, que son los que he leído.

Señor Cornú — Se equivoca, en la interpretación que atribuye el señor Senador por San José a mis palabras.

El hecho de que los haya traído, aún de fuentes oficiales, no les da para el Senado, carácter de datos oficiales porque no son traídos oficialmente.

Es una cosa completamente diferente la afirmación de un colega, de la autoridad jurídica de un acta o documento oficial. Pero vuelvo a repetir que en mi opinión, sin perjuicio de entender la conveniencia de andar ligero y de no dejarnos sorprender por los términos angustiosos en que habremos de movernos para resolver la elección que acaba de verificarse, lo mejor es suspender todo juicio y resolución hasta oir a la Presidencia de la República.

Atento el origen de las noticias y la forma en que se presentan al Senado para ilustración de los señores Senadores, sería interesante, antes de tomar cualquiera determinación, oir al Representante del Poder Ejecutivo, — Poder Ejecutivo que se ha declarado, que se ha reconocido que obra con la mayor corrección y voluntad...

Señor Cortinas — Yo he declarado lo contrario públicamente.

Señor Cornú — No he oído al señor Senador por Flores, he oído al señor Senador por San José...

Señor Cortinas — Y lamento, no estar de acuerdo...

Señor Cornú — ... que decía otra cosa.

Si las opiniones están divididas, tanto puede estar la verdad en una como en otra parte y yo me quedo con la que más me satisface, con la que más responde a la conciencia y al concepto que tengo de los hombres y el hombre que desempeña la Presidencia de la República no es capaz de buscar por ningún medio de engaño de tergiversar los hechos, aun cuando puedan perjudicar a su propio partido. Es curioso que hasta ayer fuera calurosamente proclamada la neutralidad y circunspección de un ciudadano por sus propios adversarios y que se presuma hoy que el que ayer mereció los más grandes elogios pueda no responder dignamente a la alta investidura de que está revestido.

Yo repito que el Senado hará obra más seria y serena oyendo al señor Ministro de la Guerra previamente a su decisión. ¿Qué se perderá con esto? ¿Un par de días?... y luego, entonces sí, el primero en acompañar la determinación del Senado para que se juzgue dentro de la Constitución, dentro de la ley y dentro del interés colectivo y soberano del pueblo, yo adheriré a la actitud que nos imponen nuestros fueros.

Esto quería manifestar, señor Presidente.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Suponía, señor Presidente, que bastarían los fundamentos que había dado el señor Senador por San José para darle andamiento favorable a la cuestión que él ha planteado.

Salta a la vista, porque es de toda evidencia, que el Senado, como Juez de la elección recientemente efectuada, va a tener que proceder con gran celeridad en sus funciones, si se aspira a que los poderes públicos estén constituídos en la fecha señalada por la Constitución de la República.

Los escrutinios aún están a medio hacer; se han decretado nulidades de votos que pueden llevar al Senado al estudio de la elección y hasta a la nulidad de las mismas en algunos circuitos electorales, lo cual significaría un nuevo plazo y una nueva concurrencia de ciudadanos al acto del sufragio.

Hay plazos establecidos en la ley para que se presenten las protestas del caso; mientras tanto, el Senado no puede pronunciarse.

De manera que uniendo una cosa y otra, lo que surge de los hechos y de las disposiciones legales, es evidente que el Senado va a tener que apresurar mucho su actuación y mostrar una gran diligencia si se desea que haya pronunciamiento sobre la elección antes de la fecha establecida constitucionalmente para dar posesión de sus cargos a los electos por el sufragio popular.

Esta sola razón, señor Presidente, debiera inducirnos a adelantar la tarea en todo lo posible, y como la moción del señor Senador por San José tiene ese propósito, de ir ya ilustrando al Juez de la elección sobre aquello que ha de requerir su especial pronunciamiento, suponía, como decía hace un instante, que bastaría esa sola razón para que se votara la proposición sin mayor discrepancia. Pero surgen las oposiciones de los señores Senadores por Rivera y Artigas, fundadas en distintas causas...

Señor Jude — No es precisamente una oposición la mía.

Señor Cornú — Indicamos procedimientos distintos, tendiendo a la misma finalidad.

Señor Cortinas — No hago cuestión de palabras.

Señor Jude — Tengo especial interés en aclarar esto, porque votaré la moción. Sin embargo, llamaba la atención sobre el particular porque expresaba que no sabía si el señor Senador por San Joés se había detenido sobre ese aspecto de la cuestión, que me parece interesante y particularmente del punto de vista legal, pues un Juez que ha de intervenir en un asunto, nunca inicia procedimientos y menos de oficio.

Señor Cortinas — Le voy a contestar. Tomaré primero en cuenta la objeción o el distingo que formula el señor Senador por Rivera y después el del señor Senador por Artigas.

Si se tratara de abocarse al estudio de los escrutinios actualmente a consideración de las autoridades competentes, yo le daría razón al señor Senador por Rivera, porque para eso la ley ha establecido bien claramente todas las instancias, y no sería justo que, estando la elección a estudio de las Juntas Electorales o de la Corte, el Senado se abocara de inmediato al estudio de las diversas cuestiones que aún no están a su consideración.

Pero ese no es el caso actual. La moción del señor Senador por San José tiende a investigar, más bien una cuestión de hecho que de derecho electoral.

La Comisión Investigadora no podría sustituirse ni a la Junta Electoral ni a la Corte para intervenir en el juicio que actualmente se está verificando en esa instancia respecto a la elección. No: para eso la ley ha establecido bien claramente las instancias y éstas deben respetarse. Tratándose de inscripciones determi-

na con toda precisión cuáles son los jueces naturales, y cuando hay también cosa juzgada al respecto; pero aquí no se trata de ir a verificar inscripciones calificadas, lo cual sería anticiparnos en nuestra función. Aquí se trata, simplemente, de verificar una garantía especial que la ley ha dado a fin de que no se burlen los propósitos del legislador, que fué alejar del acto comicial, en absoluto, cumpliendo con la Constitución de la República, a los soldados de línea.

Si surje la prueba casi auténtica de que esos soldados votaron a pesar del registro de inhabilitados. A pesar de la buena intención del señor Presidente de la República, — doy de barato esa buena intención, — si se ponen en evidencia que en el juego de las altas y bajas hay una confusión tan grande, que casi podría llegarse, sin hipérbole, a afirmar que nuestro ejército tiene más graduados que soldados; si se pone en evidencia, como se ha puesto, que soldados de línea que revistaron en la Contaduría de la Nación en el mes de la elección, aparecen votando, lo cual indicaría que el acuartelamiento de las tropas establecido rigurosamente por la ley, no ha sido todo lo eficaz que debiera ser; si todo eso surge de las denuncias formuladas en la prensa, constatadas por la propia Corte Electoral y por los periódicos que se han ocupado del asunto; el Senado haría muy bien en tratar de ganar tiempo para cuando llegue el momento de abocarse al estudio de la cuestión, al estudio de los escrutinios que vengan por su verdadero conducto y después de pesar las circunstancias del caso, estar en condiciones de saber si en la elección que acaba de efectuarse han intervenido elementos extraños a todo derecho que puedan haber perturbado la misma y haber falseado la verdadera voluntad popular.

Si esta cuestión que se plantea ahora se planteara en el mes de Febrero, cuando estuviéramos abocados al conocimiento de los escrutinios remitidos por las Juntas Electorales ¿qué ocurriría? que la suspicacia podría tener andamiento, pues no faltaría quien pensara que el Senado, o alguno de sus miembros planteaba esta cuestión para dilatar la consideración del asunto y para llegar a la situación, bastante irregular de encontrarnos a la fecha consagrada por la Constitución para renovar los Poderes Públicos sin que se hubiera producido la proclamación de los candidatos.

De manera, que es muy previsora la moción del señor Senador por San José, y me extraña, no diré la oposición, sino el punto de vista del señor Senador por Rivera, porque en materia electoral el Juez de la elección puede y debe distinguir todo aquello que es materia legal, que es materia de expediente, diré así y que debe seguir las instancias sucesivas de las cuestiones de hecho, cuya apreciación le está cometida únicamente al Juez de la elección.

Nadie podría pronunciarse sobre la existencia de esa Sección de Inhabilitados si es buena o mala, si cumple sus fines o no los cumple, sino solamente el Senado apreciándola como cuestión de hecho, porque allí no se trata de inscripciones calificadas, sino que se trata de una especie de archivo, por medio del cual la ley ha querido detener la comisión del fraude que todos debemos estar empeñados en evitar.

Recuerdo que el señor Senador por Rivera, al tratarse la protesta de la elección local del Salto, no tuvo la vacilación que tiene ahora y estando el Senado abocado a recibir nuevas pruebas escritas, el propio Senador por Rivera propuso que se nombrara una Comisión investigadora, nada menos que para trasladarse a una sección que está a cuarenta leguas de la ciudad del Salto, con el propósito de verificar personalmente si el cuarto secreto tenía en una tabla algunos agujeros por los cuales se podría ver lo que en él se realizaba.

Señor Jude — Le agradezco el antecedente, porque me va servir de perlas para contestarle.

Señor Cortinas — Muy bien; pero me contestará después.

Eso demuestra que el señor Senador en aquel entonces reconocía que el Juez de la elección debe agregar a la constancia de los expedientes—que no siempre son el reflejo de la realidad,—y la prueba está que el propio señor Senador por Maldonado manifestaba que treinta o cuarenta de los firmantes eran atorrantes o gentes a quienes no había que hacerles caso, por más que ahora hayan votado todos juntos,—lo que puede resultar de las investigaciones que realiza por sí mismo.

De manera que mientras vengan las copias de los escrutinios, en cuyo caso el Senado en pleno asumirá su función de Juez, creo que haría muy bien, señor Presidente, este alto Cuerpo, en designar una Comisión para poner bien en claro hasta dónde es una garantía o deja de serlo esa Sección de Inhabilitados; hasta dónde es una garantía la remisión de las altas y de las bajas en la forma que se hace, porque yo, señor Presidente, he visto en los diarios y hasta en mensajes de la Corte y de la Presidencia, afirmar como una cosa baladí, algo que para mí es realmente grave: que en nuestro Ejército, los que van a sentar plaza en él, falsean sus nombres, dan el nombre que le da la gana, convirtiendo esta institución, que es garantía de todos nuestros derechos, que es garantía de la patria, que debiera ser algo sagrado, en un refugio de gentes que empieza por negar sus nombres al ir a inscribirse, pero a los cuales les es permitido después modificar esa falsa filiación cuando ha de dárseles un grado, generalmente en las próximidades de las elecciones.

Esto, para mí, es grave, señor Presidente, y sin tener en el espíritu prevenciones contra el Jefe del Poder Ejecutivo, contra el señor Presidente de la República, a cuya gestión honesta he hecho justicia en este propio recinto cuando ha procedido dentro de la ley; sin señalar tampoco como culpables de estos hechos a dignos y distinguidos militares de nuestro Ejército, que pueden muy bien ser sorprendidos en su buena fe, creo que el Senado, como Juez de la elección, llamado a pronunciarse con toda conciencia, como estoy seguro que lo hará sobre una jornada histórica como la que acaba de realizarse, hará perfectamente bien en delegar de su seno a una Comisión que investigue esto que acabo de referir, no solamente para ilustrar su criterio con respecto a la elección misma, sino también para tratar de remediar en lo futuro situaciones que, como decía el señor Senador por Artigas, fueran imputables más que a los hombres, a los defectos de la ley.

Esa Comisión nos traerá una impresión neta de lo que significa, de lo que es, en realidad, la Sección de Inhabilitados.

Y tengo la esperanza, señor Presidente, de que si se nos dice que no es una garantía por vacío de la ley, tengo la esperanza de que todos los sectores se apresurarán a modificar la ley actual, a fin de que se cumplan de una manera severa, de una manera auténtica, los propósitos del legislador.

Por estas razones voy a votar la moción que formuló el señor Senador por San José.

Señor Jude — Pido la palabra.

Dice un refrán popular, señor Presidente, que no hay palabras mal dichas, sino palabras mal interpretadas. Yo creo que acaso pudiera aplicarse ese adagio popular al caso ocurrente.

De las palabras del señor Senador por Flores parece desprenderse que yo, en cierto modo, me he opuesto a lo que pretende el señor Senador por San José, y no hay tal. Bien claramente creo que ha quedado expresado en la versión taquigráfica.

Lo que yo no he expresado es que entienda que el Senado quiera sustituirse a los organismos que, en el momento actual, en el minuto presente, tienen por mandato de la ley que pronunciarse sobre distintas cuestiones que se refieren con el acto electoral pasado.

Yo no he expresado eso.

He comprendido, perfectamente bien, que la cuestión que promovía el señor Senador por San José, no va a ser materia de consideración particular ni de las Juntas Electorales ni de la Corte Electoral; pero, eso sí, pregunté al señor Senador por San José si entendía que la cuestión que él planteaba tenía, en su concepto, atingencia con el acto electoral anterior; y él, por su parte, coincidiendo con la opinión del señor Senador por Minas, me expresó que, efectivamente, era así. Entonces fué que yo deduje la observación; entonces fué que formulé mi distingo, distingo que creo que tiene que ser punto realmente doctrinario a considerar.

Yo destaco, señor Presidente, la nobleza patriótica que supone de parte del señor Senador preopinante desear la adopción de esta medida como un expediente para que el 1.o de Marzo estén los Poderes Públicos integrados en las condiciones regulares que la Constitución lo determina, y también me parece plausible la realización de todo aquello que como la investigación que se pretende, tienda a aclarar las cosas y eliminar las sombras que, a juicio de alguien pudieran macular la pureza del precedente acto electoral.

En todo eso, estoy absolutamente de acuerdo y no seré yo quien me oponga en ningún sentido, ni directa ni indirectamente a que las cosas se hagan de la manera más amplia posible. Unicamente señalaba al Senado mi opinión de que acaso este era un acto que correspondía al Juez y decía que el Juez, en mi concepto, no podría intervenir antes de que el asunto estuviera dentro de su jurisdicción, porque este acto que vamos a realizar, no lo realizamos como Juez de la elección, porque no tenemos derecho a realizarlo, sino que verificamos como Cámara, como función inspectiva, de acuerdo con lo que establece el artículo 51, designando una Comisión Investigadora.

Señor Cortinas — Es muy sutil el distingo.

Señor Urioste — Como Juez, puede hacer investigaciones.

Señor Jude — Yo tengo en las condiciones actuales, mis reservas al respecto. Por lo menos creo que esto sería una derogación de conceptos legales y de las prácticas usuales en materia judicial.

Señor Cortinas — Eso es cuando hay varios Jueces.

Señor Casaravilla — Es la aplicación constante de las prácticas judiciales.

Si me permite, voy a decir dos palabras.

Señor Jude—Vamos a ver; lo oiré con mucho gusto.

Quiero destacar, sin embargo, que a pesar de la forma como ha expuesto el señor Senador por Flores, un poco traviesa, nadie podrá enrostrarme que he incurrido en pecado de contradicción.

Señor Cortinas — ¿Traviesa? Estaría bueno que después de haber propuesto la realización de un viaje a una sección a cuarenta y cinco leguas del Salto para ver si había unas latas rotas o algún agujero en una pared, él propio autor de la moción dijera que estaba mal hecho.

Señor Jude — Indiscutiblemente el

señor Senador por Flores tendría toda la razón si las cosas fueran así. Pero no eran así, son absolutamente distintas.

En el caso del Salto, el asunto estaba a consideración del Senado.

Señor Cortinas — Y ahora también.

Señor Jude — No; todavía no ha llegado.

Señor Cortinas — ¿Cómo no? Esta en la Presidencia. Acaba de darse cuenta de unas actas remitidas por las Juntas Electorales, sobre pretendidas nulidades. De manera que estamos actuando como Jueces.

Es un distingo demasiado sutil, el del señor Senador.

Señor Jude — Si es que estamos en esa situación, yo depongo mis reservas. Sobre lo que le llamo la atención en el caso del Salto, es que para mí era perfectamente distinto porque en aquel momento estaban a nuestro estudio todos los antecedentes.

Señor Cortinas — Pero después vinieron otros.

Señor Jude — No, señor; no vinieron más.

Señor Cortinas — El señor Senador por Maldonado trajo después nuevos antecedentes.

Señor Jude — Pero no eran datos oficiales y no pasaron a la Comisión.

De manera que no creo que la observación del señor Senador Cortinas tenga la virtud de presentarme en una actitud contradictoria.

Yo soy absolutamente coherente con mi pensamiento y con lo que entiendo principios fundamentales de doctrina.

Vuelvo a repetir que coincido con él en que me parece muy plausible el propósito que lo anima en cuanto tiende a precipitar la solución de este asunto y ya dije también, que si el Senado no hacía incapié sobre esta objeción, que la consideraba de poca monta y no de fondo, yo, por mi parte, iba a votar la cuestión que planteaba el señor Senador por San José, en el sentido de que se designe la Comisión investigadora a que ha hecho referencia.

Expuestas esas salvedades, yo repito de nuevo que si el Senado, en esa cuestión que yo entiendo que sería un poco previa no acompaña las reservas que yo he puntualizado, yo votaré con gusto la moción del señor Senador por San José, por dos motivos: primero, por que tenderá a esclarecer una cuestión que parece dudosa para algunos, respecto de la corrección con que pudieron haber intervenido determinados organismos en la elección pasada, y segundo por que contribuirá también a que el primero de Marzo, como es deseable, los Poderes Públicos estén regular y normalmente constituídos.

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

La cuestión me parece, que se presenta en una forma bastante clara y en condiciones de poder resolverla de inmediato sin que ninguna duda pueda asaltar nuestro espíritu al hacerlo afirmativamente.

La única observación que ha formulado el señor Senador por Rivera es la relativa a la oportunidad de las investigaciones.

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Casaravilla — Si se deben hacer ya o si se deben hacer cuando el asunto venga a conocimiento del Senado, como Juez de fallo. Yo entiendo, señor Presidente, que existiendo denuncias concretas y terminantes respecto de actos irregulares que viciarían la pureza del sufragio, que estamos todos empeñados en mantener y a fin de que se sepa que en la república triunfan los principios democráticos y la verdad electoral, conviene que se investigue desde ya si esas denuncias son verdaderas o si esas denuncias son falsas. No existe ningún inconveniente, absolutamente ninguno, para que esas investigaciones se realicen de inmediato, y existen razones poderosas para resolver que esa investigación se haga desde ya.

El señor Senador por Rivera manifiesta que parece irregular que el Senado, que es Juez de fallo, haga una investigación antes de que el asunto se someta a su resolución. Me parece que el argumentó no tiene base, porque el Senado será Juez de fallo, pero también es Juez sumariante, es Juez de investigación, y aquí no se dividen las funciones como no se dividían antiguamente, en la esfera judicial, entre Juez sumariante y Juez de fondo. Aquí nosotros somos Jueces sumariantes y Jueces de fondo, investigamos los hechos por nosotros mismos, o por las comisiones que nombramos y resolvemos, también, el fondo del asunto.

Eso no importa prejuicio. Esa averiguación, esa investigación, como digo, se hace siempre, es obligatoria aún en los asuntos judiciales, — lo sabe bien el señor Senador por Rivera, — si hay denuncias concretas de un acto punible, de un acto criminal, inmediatamente la justicia toma intervención, y averigua los hechos en el momento más oportuno y con la mayor rapidez a fin de que no desaparezcan los vestigios del acto punible. Lo único que actualmente, no antiguamente, en la espera judicial, se produce, es que siendo diferente el Juez sumariante del Juez de fallo, empieza primero a actuar el Juez sumariante, pero nosotros como somos Jueces sumariantes, también en este caso; debemos empezar desde ya las averiguaciones.

Señor Jude — Antes de la elección también podríamos haber empezado.

Señor Casaravilla — Si el principio se reconoce ¿qué inconveniente puede haber en que se hagan las averiguaciones para el esclarecimiento de la verdad y en que esas averiguaciones se verifiquen inmediatamente? Estamos todos interesados en que la verdad resplandezca, pues que resplandezca de una vez.

Es indiscutible, señor Presidente, que todos tenemos interés en que los poderes públicos se constituyan en las fechas señaladas por la Constitución, y en la forma más urgente a fin de hacer cesar la incertidumbre del país respecto a la constitución definitiva de los poderes públicos. Y si existe esa razón de urgencia me parece que no habiendo ninguna disposición constitucional, legal ni racional que se oponga a esta investigación, lo que corresponde es que se haga.

Todos hemos manifestado, como era lógico y justo que así sucediese, que, habiéndose producido denuncias, que si fueran ciertas viciarían el acto electoral, deben averiguarse los fundamentos de esas denuncias. Por consiguiente no tenemos ninguna razón contraria a la oportunidad de la medida de que se trata y me parece que los argumentos que se han hecho ya, a tal respecto, no han sido destruídos y que las manifestaciones del señor Senador por Rivera, no son suficientes para poner un obstáculo a este esclarecimiento que las circunstancias imponen a fin de que no continúe una propaganda que puede verificarse en estos momentos a base de datos incompletos o inexactitudes que deben rectificarse si así procediese.

Es lo que tenía que decir.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Vuelvo a insistir, señor Presidente, a objeto de dejar claramente establecido cuál fué mi pensamiento que por un momento alguno de los señores pareció confundir.

Yo admito la investigación: tengo mis dudas acerca de su correspondencia, porque puede ser que sea estemporánea, precoz. Creo que no debemos cerrarnos al buen propósito de esclarecer hechos dudosos, mucho más cuando ese buen propósito se traduce en un deseo de afirmar en la legislación, pragmáticas, principios nuevos, que impidan que surjan para el porvenir.

Mi pensamiento, señor Presidente, no va más allá que a decir al Senado la conveniencia de que se oiga en una sesión al señor Ministro de la Guerra, dejando suspendida entre tanto la proposición del señor Senador por San José. Es evidente que el representante del Poder Ejecutivo puede darnos explicaciones, motivos fundados, para orientar nuestra actitud.

Si a pesar de esto que dejo señalado como proposición para que el Senado la vote, se obstinaran mis contrincantes en ir, lisa y llanamente, a la investigación, yo no la rehuyo, porque en resumen, probablemente, será anticipar de dos a tres días, que será lo más que tardaría en venir el Ministro a nuestra Sala, la medida que se insinúa.

Creo que la investigación será útil sin el apremio de que se haga de inmediato; y para el caso de que se trate y se resuelva hacerla, hago notar la conveniencia de que sea cometida a la Comisión de Peticiones del Senado, la tarea. La Comisión de Peticiones ha de entender de ella para informar al Senado con todos los antecedentes de la elección.

Señor Cortinas — No hay Comisiones Permanentes ahora.

Señor Cornú — Me parece que la creación de una Comisión ad hoc, no tiene objeto.

Señor Cortinas — Si no hay Comisiones.

Señor Cornú — Las Comisiones deben subsistir y es a la Comisión de Peticiones a la que, naturalmente, le corresponde informar en el caso y no a una Comisión especial.

Señor Cortinas — Estamos en una sesión extraordinaria y no hay Comisiones Permanentes.

Señor Cornú — Señor Presidente: quisiera que me ilustrara la Mesa al respecto: ¿las Comisiones permanentes han cesado en su función o continúan las de 1926 por prolongación de su mandato hasta ahora?

Señor Casaravilla — Aunque subsistieran, el Reglamento no establece que haya una Comisión especial de investigaciones.

Señor Cornú — Yo aconsejo el temperamento porque lo más lógico es que investiguen estos hechos quienes tendrán mañana que dar cuenta al Senado y aconsejar una solución teniendo a la vista todos los antecedentes de la elección, entre los cuales uno de los principales será el que se va a formar con la investigación.

Señor Cortinas — Al contrario, con una Comisión especial contemplamos, en cierto modo, las dudas, desde que ya el Senado, como Juez de la elección, se avocará el asunto. Si lo hiciera por intermedio de una Comisión permanente que, en mi concepto, actualmente no existen, podría dar lugar...

Señor Jude — ¿Me permite?

Señor Cornú — Sí, señor.

Señor Jude — Yo creo que el asunto sobre saber si la Comisión de Peticiones ha cesado o no en sus funciones, no es lo que resuelve la cuestión, sino lo que establece a ese respecto el artículo 67, por virtud del cual parecería que en esta elección no tuviera función la Comisión de Peticiones, en cuanto atañe al estudio de los poderes, porque dice: "compete a la de Peticiones la revisación de poderes, después de abiertas las sesiones ordinarias". De manera que esta Comisión tendría que expedirse antes de la apertura de las sesiones ordinarias. Por manera que no sería una función privativa de la Comisión.

Señor Cornú — Tanto da, si es así. A mí me parece que lo más natural para facilitar el estudio ulterior de la elección, era lo que yo proponía, pero no es

tampoco cuestión de importancia trascendental.

En lo otro, insisto que se vote, determinando claramente que no es mi propósito dar largas al asunto, sino simplemente encauzarlo por la vía más fácil, para llevarlo adelante con el mejor éxito posible. Agrego, todavía, una razón, que creo puede tener su peso en nuestra casa, como lo ha tenido siempre, que aconsejo una manifestación de cortesía que no hay por qué negarle al Poder Ejecutivo.

Señor Cortinas — La Comisión le pedirá informes.

Señor García — Yo recuerdo que el señor Presidente de la República por mensaje dirigido al Senado se siente inclinado decididamente, más que nada al nombramiento de Comisiones investigadoras.

Señor Cornú — ¿Para este caso?

Señor García — Es de suponer que para todos los casos.

Señor Cornú — Vendrá el Ministro y nos lo dirá. Yo no sólo lo hago en atención al Presidente de la República; lo hago, también, en atención a la formación de mi propio criterio: oir, saber y decidir con conciencia.

Señor García — El señor Senador parte de un punto equivocado. Considera que para este asunto es suficiente la intervención del señor Presidente y del Ministro de la Guerra.

Señor Cornú — No, señor.

Señor García — Son seis o siete oficinas distintas que intervienen en el asunto. De manera que para satisfacer ampliamente al señor Senador no deberíamos solamente invitar al señor Ministro de la Guerra, sino que deberíamos invitar a todos aquellos otros Ministros que tengan relación con los organismos que intervienen en el asunto.

Señor Cornú — Yo, por el momento, anoto la invitación al señor Ministro de la Guerra porque me parece que si afecta a muchas reparticiones, a ninguna, dado su carácter especial, puede afectar tanto como a la Presidencia de la República, porque se trata de un Poder del Estado.

Hecha mi proposición, el Senado resolverá, con su voto, si la acepta o no.

Señor Berro — Pido la palabra.

En pocas palabras, voy a explicar las razones que tengo para votar afirmativamente la moción del señor Senador por San José, y al mismo tiempo, voy a dar las razones por las cuales no creo conveniente el temperamento que propone el señor Senador por Artigas.

El señor Senador por San José ha dicho, hace un rato que este asunto no se refiere exclusivamente a informes que puedan ser suministrados por los organismos del Ministerio de la Guerra, sino que comprende a distintas oficinas, de las cuales el Ministerio de la Guerra no podría dar absolutamente ningún dato que sirviera para la investigación o para el esclarecimiento de este asunto, que tiene verdadera gravedad, mucha más gravedad de la que se desprende de la forma tranquila y mesurada con que lo planteó el señor Senador por San José.

Además hay una razón que el señor Senador por Artigas no puede desconocer; y si no la conoce, una vez enterado verá como, efectivamente, no parece lógico llamar al Ministro de la Guerra, y es que no hace más de cuarenta y ocho horas el señor Presidente de la República y el señor Ministro de la Guerra han declarado que no conocen el asunto, y piden informes a la Corte Electoral, la que a su vez, al darle trámite, se disponía a buscar datos entresacados de numerosos expedientes que había recibido de la Contaduría General de la Nación.

De manera que el señor Ministro de la Guerra vendría aquí para no poder enterarnos de nada, no por culpa de él, sino, precisamente, porque estos hechos, si son ciertos, tan censurables, han pasado, posiblemente, a espaldas de las altas autoridades de la Nación.

El hecho es que por nota el Ministerio de la Guerra le pide a la Corte que le remita las listas de la Contaduría en las cuales se constate que una serie, más o menos grande de soldados, han faltado a lo establecido en la ley y en la Constitución.

Y bien; la Corte Electoral le contesta a la Presidencia diciéndole que no puede mandarle la lista,—haciendo absurda cuestión de palabras,—sino que tiene una nómina de soldados que están en esas condiciones, pero que se deducen de expedientes separados que habría que estudiarlos uno por uno, y ofrecen a la Presidencia la revisión de ese número de expedientes.

La Presidencia, por consiguiente, hasta que no reciba esta nómina de la Corte Electoral, no está en condiciones de manifestarnos absolutamente nada, y el asunto, a mi juicio, tiene urgencia, no ligándolo puramente al acto electoral, como lo han entendido otros Senadores preopinantes, sino que, para mí, la sola denuncia concreta, bien fundada, con visos de veracidad, que nos dan las contestaciones de oficinas públicas, como la Contaduría y la Corte Electoral, de un hecho por el cual se violaría la Constitución y se trataría de falsear la verdad del sufragio, debe ser aclarado de inmediato ,debe ser aclarado lo más pronto que sea posible sin relacionarlo al proceso electoral pasado ni a los procesos electorales que puedan venir.

Es una cuestión de decoro para el país, que el sufragio sea, en realidad, una verdad que no pueda discutirse. Por consiguiente, este asunto debe ser aclarado y el Cuerpo Legislativo, la Cámara de Representantes o el Senado, la que encare el asunto, debe resolverlo en la mejor forma posible, desde que él se plantea, desde que tenga conocimiento de esta incidencia, sin perjuicio de que reconozca también que la oportunidad para andar ligero nunca ha sido mejor que en este caso, ya que en el mes próximo, cuando tengamos todos los antecedentes y cuando tengamos que fallar con premura de tiempo,—porque es necesario y juicioso que para el 1.o de Marzo esté completamente fallado el pleito electoral y pueda el rodaje constitucional seguir su curso normal,—para entonces, con todos los antecedentes que nos van a remitir, dar nuestro voto con entera conciencia, lo que sería una ventaja incuestionable de la que nadie puede dudar.

Pero fuera de esto ha sido traída al seno del Honorable Senado una denuncia concreta sobre violación flagrante de principios constitucionales y legales que se refieren a la verdad y a la pureza del sufragio, y es nuestra obligación buscar la manera de que eso se aclare completamente en el menor lapso de tiempo posible.

Es por estas razones bien claras y convincentes que votaré afirmativamente el nombramiento de una Comisión. Creo que la Comisión, — en contra de los argumentos que hacía el señor Senador por Artigas, — debe ser una Comisión extraordinaria y no la de Peticiones, a objeto de que se dedique, pura y exclusivamente a este asunto, sin tener que distraer su atención en ninguna otra tarea. De tal manera, que dentro de muy poco tiempo pueda traer al Senado las conclusiones a que haya llegado.

Ojalá que estas conclusiones nos digan que la verdad del sufragio no ha estado en peligro. Yo deseo por respeto a la democracia, y por el respeto que queremos tener a los altos Poderes de la nación, que todas estas denuncias graves no sean fundadas, que no sean exactas, y que quede demostrado que estamos en pleno goce de nuestra soberanía democrática.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Artigas.

(Se lee):

"Para que se invite al señor Ministro de la Guerra a concurrir a una sesión del Senado, a fin de informarlo respecto de la situación de los inscriptos en el Registro de Inhabilitados."

¿El señor Senador por San José admite esta moción que tiene el carácter de sustitutiva de la suya?

Señor García — Yo he pedido que se vote primero mi moción.

Señor Presidente — ¿Entonces la considera como una impugnación a su moción?

Señor Cornú — Yo sentiría que no se le diera prelación al votarla, por que votada negativamente, me apresuraría a votar la del señor Senador por San José.

Señor García — El señor Senador por Artigas va a votar, también, mi moción.

Señor Cornú — La voy a votar; pero si la mía pasa a segundo término, aparecería yo no votando la del señor Senador por San José, dejando la impresión, fuera de lugar, de que yo no hubiera tenido el propósito de acompañarlo.

Señor Berro — El señor Senador por San José, acepta que se vote primero la moción del señor Senador por Artigas.

Señor Cortinas — Las mociones deben votarse por su orden. Lo otro podría parecer un desaire. El Senado vota una Comisión investigadora, porque cree que no tiene por qué llamar a un Ministro de Estado que acaba de decir que no sabe nada del asunto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Flores.

Señor Cortinas — Ahora no la necesito.

Señor Presidente — Está hablando sin pedirla.

Se va a votar la moción del señor Senador por Artigas.

Señor Cortinas — No tiene carácter previo. Yo hago cuestión de que se voten las mociones por su orden.

Señor Presidente — el señor Senador por San José, autor de la moción, manifestó que no tenía inconveniente en que se votara primero la moción del señor Senador por Artigas.

Señor Cortinas — Es la opinión de un Senador.

Señor Presidente — ¿Mantiene su opinión?

Señor García — La verdad es que yo no manifesté esa opinión, sino que un señor Senador creyó que de mi actitud se desprendía que la aceptaba, — y no hay que hacerle ningún cargo a ese señor Senador. Lo que yo manifesté, — sotto voce — que es lo que acostumbramos a hacer aquí, cuando cordialmente vamos todos a una misma solución es que se hiciera lo que les pareciera mejor a los señores Senadores.

Señor Cortinas — Yo no hago cuestión, señor Presidente.

¿Me permite la palabra?

Señor Presidente — Cómo no, con mucho gusto!

Señor Cortinas — Muy bien. No hago cuestión sobre la prelación de las mociones. Lo que hay es que como me inclino a votar en contra de la moción invitándose al Ministro de la Guerra a concurrir a una sesión del Senado, preferiría que se votara la otra primero para que nadie pueda sospechar que uno no tiene el deseo de ver a un Ministro de Estado, en Sala, y escucharlo en lo que pueda decir. Es muy poco lo que tendrá que decir el señor Ministro de la Guerra, porque inmediatamente que firmó esa nota dirigida a la Corte en la cual manifestaba que no sabe nada del asunto, se ha ido de veraneo a Punta del Este, sin darle importancia a esa cuestión.

De manera que tendríamos que hacerlo volver nuevamente de su veraneo a Montevideo, para venir a decirnos una vez más que ignora lo que pasa sobre el asunto.

Sería perder tiempo, señor Presidente, y como en este asunto debe ganarse tiempo, es por eso que yo creo que debe votarse primero la moción del señor Senador por San José, pero no hago cuestión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Artigas.

(Se vota: 6 en 14).

(Negativa).

Se va a votar la moción del señor Senador por San José.

Léase nuevamente la moción.

(Se lee):

"Para que el Senado designe una Comisión investigadora que informe sobre la situación de los inscriptos en el Registro de Inhabilitados."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Urioste — Hago constar que ha sido unánime la votación.

Señor Presidente — Muy bien. Unanimidad.

Voy a nombrar la Comisión.

Dseigno a los señores Senadores por San José, Flores, Canelones, Tacuarembó y Rivera.

Señor Tabárez — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pediría que se me exonerara de esta obligación que cumpliría con mucho gusto, dado que hay una razón de salud, de por medio.

Señor Presidente — La Presidencia siente mucho la exoneración que pide el señor Senador por Canelones, y teniéndola en cuenta, designa al señor Senador por Maldonado, para reemplazarlo.

Queda constituída la Comisión, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 y 40).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

Apertura do Sesiones Extraordinarias del Primer Periodo de la XXIX Legislatura

ENERO 25 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1

A las 17 y 45 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Semblat, Moroy, Cortinas**; y los señores Representantes: **Abella Viera, Alaggia, Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena, Arrosa, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bustillo, Carámbula, Carnelli** (don Abelardo), **Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, De Dovitiis, de Luis, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Forteza, Fusco, Galmés, García Selgas** (don Gilberto), **García Selgas** (don Mariano), **Garolini, Gutiérrez** (don Luis), **Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Oficialdegui, Otamendi** (hijo), **Penco, Pérez** (don Ernesto F.), **Pérez** (don Saviniano), **Perichón, Perotti, Puyol, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Saráchaga, Seuánez Olivera, Simois, Suárez, Vázquez, Vidart y Ximénez.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Caravilla, Berro, Tabárez, Díaz, García, Urioste, Muñoz, Sorín, Amargós, Cornú, Jude, Buero, Aramendía y Cima**, y los señores Diputados: **Amighetti, Carnelli** (don Lorenzo), **Costa, Gómez** (don Héctor R.), **Muñoz Zeballos, Rodríguez Fabregat, Ros y Vianna.**

Sin aviso, los señores Diputados: **Acevedo Alvarez, Arena, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Brum, Bonnet, Buranelli, Coronel, Demicheli, Espalter, Ferreira** (don Héctor), **Ferreira** (don Eduardo), **Fígoli, Gallinal, García Morales, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez** (don Eugenio), **Gutiérrez** (don César G.), **Halty, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Legnani, Lussich, Macedo, Manini Ríos, Mata, Menéndez** (don J. Vital), **Menéndez** (don Mario), **Minelli, Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez** (don Silvestre), **Polleri, Puig, Ramírez, Rospide, Rossi** (don César I.), **Rossi** (don Santín Carlos), **Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Solares, Ungo, Vannelli, Vidal, Wettstein y Zabala Muniz.**

Con licencia, el señor Senador **Gallinal.**

2

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El Consejo Nacional de Administración remite un mensaje por el que convoca a Vuestra Honorabilidad a sesiones extraordinarias a fin de considerar varios asuntos que en dicho mensaje se mencionan."

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 14 de 1927.

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con el decreto de esta fecha, de que se acompaña copia autenticada. el Consejo Nacional de Administración tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad convocando a sesiones extraordinarias a partir del 25 del corriente, a fin de considerar diversos asuntos que revisten el carácter de urgentes, que requiere el artículo 38 de la Constitución de la República, para hacer cesar el reecso de Vuestra Honorabilidad.

Los asuntos motivo de esta convocatoria son los siguientes:

A) Frigorífico Nacional; B) Modificación del gravamen a la importación de fruta, asunto sobre el cual se dirige mensaje por separado; y C) Recursos para el contralor permanente de específicos zooterápicos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las protestas de mi más distinguida consideración.

Por el Consejo:

LUIS ALBERTO DE HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

(Copia): "Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Revistiendo el carácter de urgente diversos asuntos que requieren sanción legislativa y de acuerdo con el artículo 38 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración decreta: Artículo 1.o Convócase a la Honorable Asamblea General a sesiones extraordinarias para el 25 del corriente, a fin de considerar los asuntos de carácter urgente de que en oportunidad se dará cuenta. Art. 2.o Diríjase el mensaje correspondiente, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo: **HERRERA. — CESAR MAYO GUTIERRRZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

Es copia fiel. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Señor Presidente — En virtud de este mensaje del Consejo Nacional de Administración, se declara terminado el receso y ambas Cámaras entran a funcionar extraordinariamente.

En consecuencia, quedan abiertas las sesiones extraordinarias del 1.er período de la XXIX Legislatura.

Ha terminado el acto.

(Se levanta la sesión).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos del Honorable Senado.

2.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 26 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Tabárez, Díaz, García, Urioste, Semblat, Amargós, Cornú, Jude, Moroy, Cortinas y Buero.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Berro, Muñoz, Sorín, Aramendía y Cima.**

Con licencia, el señor Senador **Gallinal.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de los siguientes leyes: de la que destina $ 5.000 como subsidio a los damnificados de la Colonia Lavalleja; que autoriza disponer de $ 8.000 para la adquisición de ejemplares de la obra "El Libro del Centenario del Uruguay"; que destina $ 129.812.64 para el pago del presupuesto de la Corte Electoral; que destina $ 20.000 para pago del personal de las oficinas de la Comisión del Palacio Legislativo y de la que refuerza el rubro "Gastos de Sala y Secretaría", del Honorable Senado."

—Archívense.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite una circular referente a la distribución del Premio Nobel de La Paz en 1927."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"El Directorio de la Sociedad Rural de Durazno solicita pronto despacho del proyecto de ley que acuerda un subsidio para su exposición realizada en Marzo de 1926."

—A sus antecedentes.

"La Presidencia de la República solicita venia para nombrar Ministro Plenipotenciario al doctor Juan Carlos Blanco."

3

—Debo manifestar al Honorable Senado, que las Comisiones existentes no pueden funcionar en estos casos de sesiones extraordinarias. Así que voy a tener que nombrar una Comisión especial para que informe el asunto de que acaba de dar cuenta el señor Secretario, y otros más.

Voy a adelantar el nombramiento de esa Comisión para facilitar la tarea. Nombro una Comisión de cinco miembros, compuesta por los señores Senadores por Minas, Flores, Florida, Paysandú y Rivera.

Tome nota el señor Secretario.

4

(Se sigue dando cuenta):

"La misma Presidencia solicita venia para nombrar Ministro Plenipotenciario al doctor José María Comas Nín."

—A la misma Comisión.

"El Consejo Nacional de Administración solicita venia para separar de su empleo de Jefe de la Sucursal de Correos número 46 a la señorita Micaela Lombide."

—A la Comisión de Legislación.

"La Asamblea Representativa del Salto remite el expediente que se relaciona con el recurso de apelación interpuesto por el delegado del Partido Colorado General Fructuoso Rivera, contra el decreto de dicha Asamblea que aprueba los poderes de los miembros del Gobierno de ese Departamento."

—A la Comisión Especial antes nombrada.

"La Junta Electoral del Departamento de Rocha remite copia del cómputo total de votos emitidos en dicho Departamento, para Presidente de la República y Consejeros Nacionales, en la elección realizada el día 28 de Noviembre de 1926."

—A la Comisión Especial.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se concede pensión a la señora Elena Salvañach de Larravide."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Junta Electoral de Tacuarembó remite antecedentes que se relacionan con la protesta formulada por el delegado batllista don Pedro Anastasía, de la elección verificada en el circuito número 2 de la serie T D E el 28 de Noviembre próximo pasado en dicho Departamento."

—A la Comisión Especial.

"La misma Junta Electoral remite antecedentes que se relacionan con la protesta formulada por el delegado riverista señor Atahualpa Aliano de la elección verificada en el Circuito número 2, Serie T F A, el 28 de Noviembre próximo pasado en dicho Departamento."

—A la Comisión Especial.

"El señor Ministro de Industrias acusa recibo de la comunicación que le fué remitida, invitándolo a concurrir a Sala a fin de dar informes respecto de los motivos que han determinado la creación de Semilleros Regionales Económicos."

Léase.

(Se lee):

5

"Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 26 de 1927.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don Duvimioso Terra.

En contestación a su atenta del 24 del corriente, haciéndome saber que el Honorable Senado, a iniciativa del señor Senador por San José, acordó invitarme a concurrir a sala a fin de recabarme informes respecto de los motivos que han determinado la creación de "Semilleros Regionales Económicos", me es grato comunicar al señor Presidente, que el jueves 3 de Febrero próximo, podré concurrir al seno de ese alto Cuerpo, a proporcionar la información que se me solicita.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

César Mayo Gutiérrez."

Señor Presidente — De manera que en esa sesión del 3 de Febrero se oirá al señor Ministro.

6

Señor Cornú — Pido la palabra.

No sé si en la relación se ha indicado un asunto relativo a la Huerta Escolar de Santa Lucía.

Trátase de un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, que amplía fondos para el pago de jornales obreros y de algunos gastos menudos que deben satisfacerse con cierta urgencia. En razón de esto, pido que se lean los antecedentes, que son muy breves, para decidir lo que mejor convenga en el caso, inmediatamente después de haberlos leído.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de $ 2.264.33 para el pago del saldo de las obras de la Huerta Escolar de Santa Lucía.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo, a 15 de Octubre de 1926.

ITALO E. PEROTTI, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Cornú — Hay entre los antecedentes, un telegrama, que interesaría conocer.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Canelones, Octubre 21 de 1926.

Comisión Departamental de Instrucción Primaria resolvió dirigirse a ese Honorable Senado, solicitando la sanción inmediata del proyecto de la Cámara de Representantes, que dá recursos para pagar las cuentas pendientes del edificio denominado "Huerta Escolar de Santa Lucía."

José María López Ramos, Presidente. — Lorenzo Sobredo, Figari, Secretario."

Señor Cornú — Creo que lo que se ha leído basta para justificar la urgencia que hay en que se trate este asunto. Pido que se declare así y que en sesiones extraordinarias, se incluya el asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador.

(Se lee):

"Para que sea declarado urgente e in-

cluído en sesiones extraordinarias el asunto que acaba de leerse."

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción que acaba de leerse. Si ese asunto se declara de carácter urgente y grave.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Cornú — Completo mi moción, para que se trate sobre tablas en la sesión de hoy.

Señor Casaravilla — ¿En ambas discusiones?

Señor Cornú — Sí, señor.

Señor Presidente — Yo lo iba a hacer pasar a la Comisión especial nombrada...

Señor Cornú — Estoy seguro de que todos estaremos de acuerdo, dada la índole de los gastos y la necesidad perentoria de pagarlos, en que no se demore a la espera de un informe, la sanción del proyecto.

Señor Cortinas — ¿Me permite?

Le pediría al señor Senador por Artigas, que en una breve síntesis, me dijera cuál es el asunto, porque no atendí debidamente a su lectura.

Señor Cornú — La Secretaría está en mejores condiciones que yo para darle ese informe. Por mi parte sé que hay una autoridad escolar que reclama el subsidio para cubrir obligaciones pendientes, y que esas obligaciones, principalmente, son relativas a jornales devengados por obreros que se ocuparon en la obra. Me parece que esto bastará para que el señor Senador reconozca que no hay razón para trasladar el asunto a otra sesión, que nos detendría inútilmente en una cuestión que puede salir de nuestras manos, de inmediato.

Señor Cortinas — Es un proyecto de ley, sin informe, sin nada.

Señor Cornú — Solicito que se vote mi moción, si no persiste el señor Senador en su oposición.

Señor Cortinas — No he hecho oposición, simplemente quería informes.

Señor Cornú — Quizá haya empleado un mal vocablo. Deseé expresar que si el señor Senador no pretendía que se postergara la consideración del asunto, yo pedía que se pusiera a votación la proposición formulada por mí.

Señor Tabárez — Me parece que no, desde que la mayor parte son jornales que hay que pagar.

Señor Casaravilla — Se trata del pago de una deuda contraída proveniente de la edificación de una escuela pública experimental en Santa Lucía.

De manera que dado que esas deudas ya las ha reconocido como existentes la Cámara de Diputados, previo estudio del asunto y por lo que resulta de la exposición de motivos que se formuló, en ella, me parece que el Senado debe aprobar este proyecto de ley.

Señor Cortinas — ¿Y estas obras se realizan por un rubro especial, independiente del presupuesto escolar?

Señor Casaravilla — Es especial para la construcción de ese edificio. ¿Quiere tener la bondad de leer el señor Secretario?

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Artigas, para que este asunto sobre pago de obligaciones contraídas en el edificio de huerta escolar de Santa Lucía, se trate sobre tablas, en vez de pasar a la Comisión especial.

(Se vota. — **Afirmativa**).

7

Se va a entrar a la orden del día.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos con treinta y tres centésimos ($ 2.264:33), para el pago del saldo de las obras de la huerta escolar de Santa Lucía.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Octubre de 1926.

It. E. PEROTTI, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

—En discusión general.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Desearía que algún señor Senador me explicara con qué rubro se inició la construcción de la huerta escolar. Si se trata de una ley especial, cuyos fondos no alcanzaron; si se excedieron en el importe de las obras o que es lo que ha pasado.

Si está comprendido dentro del presupuesto escolar millonario que se ha votado hace poco o si se trata de una ley dictada que hay que cumplir y que se han excedido los gastos. Desearía que se me diera algún informe al respecto.

Señor Cornú — Entiendo, señor Presidente, que se ha hecho por una ley especial.

Señor Cortinas — Podría servir de antecedente la exposición de motivos firmada por algunos señores Diputados.

Señor Casaravilla — No puede estar comprendido en la ley de presupuesto escolar desde que se ha formulado un proyecto aparte, habiéndolo votado así la Cámara de Representantes. La construcción, seguramente ha respondido al cumplimiento de una ley y hay pendiente de pago determinada cantidad. De manera que a mí me parece que no debe ofrecer mayor discusión.

Señor Cortinas — Pero al votarse esa ley se habrá destinado una cantidad.

Señor Tabárez — Creo que eran seis mil pesos.

Señor Cortinas — Entonces se han excedido.

Señor Casaravilla — Aunque se hayan excedido, hay que pagar lo que se debe.

Señor Cortinas — Eso no.

Señor Casaravilla — Al tercero que trabaja, al obrero cuyos jornales están impagos, hay que pagarle.

Señor Cortinas — Señor Senador: con esa teoría nunca habría presupuesto en la Administración Pública.

Señor Casaravilla — En este caso, no se trata de uno de esos tantos presupuestos de la Administración Pública. A veces los cálculos de una construcción no son estrictamente exactos, y suele haber algún excedente que hay que abonarlo. En todo caso, sería un cargo para quienes han autorizado esos gastos; pero al obrero, que ha prestado un servicio hay que pagarle, porque ha obedecido órdenes de autoridades competentes.

Señor Presidente — Se va a leer a pedido del señor Senador por Flores, la exposición de motivos de la Cámara de Representantes.

(Se leyó lo siguiente):

"EXPOSICION DE MOTIVOS

La partida que solicitamos de Rentas Generales, para cubrir el saldo que se originó con la construcción del edificio que sirve de sede para la huerta escolar de Santa Lucía, es urgente que sea acordada porquese adeudan jornales de obreros y materiales que fueron empleados en la expresada construcción.

Las construcciones de los pabellones escolares se realizaron con contribuciones de los vecinos y con el producido del remate de una finca escolar que luego no se escrituró por desistimiento del adquirente.

Consideramos, Honorable Cámara, que no conviene a los intereses nacionales, insistir en la venta del inmueble, que, por otra parte, está ubicado en la misma planta urbana de la ciudad de Santa Lucía.

Mateo Legnani. — Tomás Berreta. — Alberto Macció. — Melitón I. Simois."

Señor Cornú — Pido la palabra.

Creo que el concepto que deseaba el señor Senador por Flores debe haber quedado esclarecido con esta lectura. La Huerta Escolar de Santa Lucía fué creada con la donación de cuatro hectáreas de terreno, la contribución pecuniaria de algunos vecinos y con una ley especial que concedió siete mil pesos para la construcción de las obras. Estos siete mil pesos no han alcanzado. Se ha excedido en los gastos la suma y lo que se pretende es un refuerzo que permita cubrir el saldo deudor.

Este es el motivo del proyecto de ley que tiene a su consideración el Honorable Senado.

Señor Cortinas — Las construcciones, ¿cómo se hicieron? ¿Por administración o por contratista?

Señor Cornú — No descendería a tales detalles...

Señor Cortinas — No es descender: es elevarse!

Señor Cornú — Digo que no descendería, porque me parece inútil pensar si es por Administración o en forma particular que se dirigieron los servicios, seguros de que han sido honestamente vigilados.

Las obras realizadas han importado más gastos, no muchos, de los previstos, y el Senado resolverá si quiere imitar a la Cámara de Representantes, con los motivos fundados por ella, que se den los fondos para que se concluya con las cuentas pendientes.

Señor Cortinas — Lo que debe hacerse es estudiar el asunto.

Señor Cornú — Puede pedir el señor Senador que pase a Comisión si entiende que deben recabarse más datos.

Señor Cortinas — No, señor, porque ya que el señor Senador plantea el asunto, dándole carácter de grave y urgente, lo menos que le pueden exigir sus colegas es que conozca el asunto.

Señor Cornú — El colega que habla debió haberme exigido antes de que se declarara grave y urgente el asunto, que diera esas explicaciones, para supeditar su voto entonces a mis explicaciones y no llevarnos a perder el tiempo...

Señor Cortinas — ¿Cómo perder el tiempo? ¡Ganarlo!

Señor Cornú — ... en la discusión del fondo del asunto, si no estaba seguro previamente de su razón de ser grave y urgente.

Señor Cortinas — No se explica...

Señor Cornú — Yo, señor Presidente, he dado mis explicaciones, conozco el asunto y le prestaré mi voto.

Señor Cortinas — Pero llegamos en definitiva a esto: que el señor Senador que planteó el asunto, no sabe si las tales construcciones se han hecho por Administración o por contratistas y no sabe a qué es atribuible el saldo. Eso es la verdad de las cosas.

Señor Cornú — ¿A qué es atribuible el saldo? A que se ha gastado más de lo disponible en virtud de no haber bastado la cantidad que se votó para realizar las obras. Lo que podría criticar el señor Senador es que se haya excedido lo acordado, pero lo positivo es que excedido hay obligaciones pendientes que deben satisfacerse, mucho más cuando se trata principalmente del pago de jornales. Por esto es que yo, sin más datos que los que poseo, estoy dispuesto a votar el proyecto.

Señor Cortinas — Yo no hago mayor cuestión, señor Presidente, pero me parece irregular. La suma no es como pa-

ra promover un largo debate, pero el antecedentes es digno de tenerse en cuenta, porque mañana, tratándose de la construcción d eun puente que importara cien, doscientos o trescientos mil pesos, podría aparecer en el Senado un proyecto de ley dándole nuevas cantidades y entonces no se establecerían responsabilidades ni administrativas ni de contratistas.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Yo, por mi parte, manifiesto que después del debate que he oído en Sala, voy a proponer que este asunto pase a Comisión.

No me he convencido de la urgencia del asunto, porque el pedido de esos fondos no viene de la Administración Pública, que es la autoridad de donde debiera venir. Es un proyecto iniciado en la Cámara de Representantes, suscripto por varios Diputados...

Señor Cortinas — De Canelones.

Señor Urioste — ... y por más que sus afirmaciones me merecen el mejor concepto, no les reconozco autoridad para manifestarse como una entidad administrativa.

Para tratarlo sobre tablas, como se ha resuelto, debería venir vestido de otros antecedentes este proyecto de ley. Por mi parte, hago moción para que pase a Comisión el asunto.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, puedo afirmar que la obra se hizo por la administración de una comisión de vecinos, los mismos vecinos que concurrieron con sus donaciones a realizarla. Han tenido la asesoría de un técnico de Montevideo. Todo se ha hecho con grandes economías, como se hacen las cosas cuando los propios interesados son los encargados de ejecutarlas. Con esta explicación, insisto en que mi moción sea puesta a votación sobre tablas.

Señor Urioste — Entiendo que la moción, de pasé a Comisión, es previa.

Para mi no hay antecedentes suficientes que me decidan a votar el asunto de inmediato y con conocimiento de causa. El pedido de urgencia podría renovarse dentro de cuatro o cinco días, cuando esté estudiado el asunto.

Señor Cornú — Yo tuve la condescendencia, y no me pesa, de haberle dicho al señor Senador por Flores, que si él creía que habría obstáculos para tratar el asunto de inmediato, no insistiría y retiraría mi moción de grave y urgente. En aquel momento no le asaltó ninguna duda al señor Senador. Es ahora, cuando superabundan las explicaciones, que se le ocurre pedir el pase a Comisión, para dilatar la consideración del proyecto.

Yo acepto uno cualquiera de los dos temperamentos; pero me empeño en el mío por el interés de gentes que están impagas y que necesitan forzosamente de sus jornales para vivir. La Administración Pública, va a concluir por consentirlo y no perjudicará jamás a quienes trabajado para ella. No perdamos tiempo en hacer cumplir las obligaciones pendientes e ineludibles.

Señor Urioste — No me consta si es una obra por administración; no sabemos si los obreros están impagos o si es a algún contratista a quien se le adeuda esa suma; si es a un contratista, él habrá pagado a esos obreros, y entonces se puede resolver con más calma el asunto.

Eso no consta en los antecedentes citados; por eso yo no veo la urgencia, pues los obreros ya habrán cobrado sus jornales.

Señor Presidente — Este asunto iba a ser pasado a la Comisión especial con los demás. El señor Senador por Artigas hizo moción para que se tratara sobre tablas, moción implicante con la otra. Ahora, el señor Senador por Florida pretende que, como una moción previa, se vote si ha de pasar a la Comisión especial.

Señor Urioste — Como moción previa, no.

Después de haber oído las explicaciones que se han dado en Sala, me he convencido de que es necesario el informe de la Comisión. Eso significa que el asunto no es tan sencillo. Al menos yo no lo veo así. Por eso es porque hice la moción.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Florida para que el asunto pase a la Comisión Especial.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Canelones.

Señor Tabárez — Yo creo que después de la larga discusión que ha sufrido este asunto y dado que las explicaciones que han mediado, son suficientemente claras, sin que el asunto tenga la importancia tan extraordinaria, realmente no vale la pena de que pasé a Comisión, para que esta se expida y vengamos al mismo asunto que estamos discutiendo.

Hay razones especialísimas que el señor Senador por Florida no puede dejar de tener en cuenta.

Señor Urioste — Pero que no las conozco, desgraciadamente.

Señor Tabárez — Cómo no las conoce, si las han repetido todos!: se trata de un personal impago.

Señor Urioste — Un personal o un contratista: ¿quién es el que está impago?

Señor Tabárez — Creo que es la principal urgencia que reclama este problema y un espíritu tan ecuánime como el del señor Senador, no puede dejar que este asunto vaya a Comisión donde puede demorar mucho tiempo.

Señor Urioste — En la próxima sesión podríamos despacharlo.

Señor Tabárez — Alguna razón especial ha mediado para que se pida con urgencia el despacho de este asunto. Yo pediría a los compañeros que no dilatasen esta resolución que, para mí, es urgente que se resuelva, sobre todo tratándose de una obra ya terminada que necesita liquidar la parte financiera de la misma.

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa formulada por el señor Senador por Florida. Si este asunto debe pasar a la Comisión especial.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

—Se va a votar en general el asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Si no se observa, se va a votar el artículo 1.º

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Casaravilla — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor García — Yo pediría a la Mesa que no citara al Senado nuevamente hasta tanto no se expida alguna de las Comisiones nombradas, en los asuntos que le han sido conferidos.

Señor Presidente — Los asuntos que hay que resolver son los que deben informar las dos Comisiones: la Comisión Especial que se acaba de nombrar y la Comisión investigadora. Mientras no se produzcan esos informes no hay porque citar, excepción hecha de la sesión del 3 de Febrero para oír al señor Ministro de Industrias.

Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 17 y 50).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVI Montevideo, Jueves 3 de Febrero de 1927 Núm. 6212

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 7 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MOLDONADO

LICITACION

Con autorización superior llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de ampliación y reparación a ejecutar en el edificio del Estado que ocupa la comisaría de la 2.a sección (San Carlos), de este Departamento, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones respectivos que estarán de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Jefatura, en el sellado correspondiente y cerradas el día doce de Febrero próximo, a las diez horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Enero 28 de 1927. — Alfredo Mario Costa, Oficial 1.o Encargado del Despacho. En.29-5363-v.feb.12.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a asiento de la comisaría de la 3.a sección urbana (Pueblo Nuevo).

El plano memoria desrriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina central de esta Jefatura, todos los días hábiles de 7 a 12 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas en el sellado correspondiente, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscripto con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por persona técnica, seran elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estarse a su resolución. — Salto, Enero 18 de 1927. — El Oficial 1.o encargado del despacho. En.26-5204-v.feb.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 13863|52

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de pan y galleta para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

Las contidades a proveerse son: 205.220 kilos de pan, 55.036 kilos de galleta.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Febrero, estableciéndose hasta las 10 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Febrero 1.o de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.2-5443-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 75. — ASUNTO N.o 13863|51

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad es de 78.460 kilos de verdura.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.2-5447-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 74. — ASUNTO N.o 13863|26

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército de guarnición en la Capital, de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el cuatrimestre de Marzo a Junio de 1927.

La cantidad es de 565.370 kilos de carne.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 17 de Febrero, estableciéndose hasta las 10 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas y 30 para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.2-5446-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 13863|53

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leche a proveerse es de 31.864 litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Feb.2-5445-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 72. — ASUNTO N.o 13863

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos destinados a atender los suministros del Ejército y la Armada durante el cuatrimestre Marzo a Junio de 1927.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 1.890 kilogramos de aceite de oliva, 29.377 kilogramos de arroz, 28.502 kilogramos de azúcar, 7.120 kilogramos de café en grano, 49.692 kilogramos de fariña, 87.216 kilogramos de fideos especiales, 9.279 kilogramos de grasa, 16.410 kilogramos de maíz pisado 103.803 kilogramos de papas, 2.935 kilogramos de pasta de tomate, 27.198 kilogramos de porotos, 602 kilogramos de queso duro 27.647 kilogramos de sal gruesa, 4.040 kilogramos de tocino 484 kilogramos de pimienta, 46626 kilogramos de yerba mate, 216 kilogramos de arvejas, 5 kilogramos de canela en rama, 3.778 kilogramos de dulce de membrillo, 66 kilogramos de ciruelas, 46 kilogramos de orejones 84 kilogramos de garbanzos, 1.818 kilogramos de harina de maíz, 976 kilogramos de harina de trigo, 10 kilogramos de hongos secos 686 kilogramos de porotos de Chile, 202 kilogramos de sémola, 152 kilográmos de lentejas, 298 kilogramos de te, 184 litros de vinagre, 366 mazos de mondadientes 1.754 kilogramos de queso fresco.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 14 de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 29 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.31-5389-v.feb.10.

LICITACION PUBLICA N.o 78. — ASUNTO N.o 14170|54

Llámase a licitación pública para la adquisición de forrajes destinados al consumo del ganado al servicio de las unidades destacadas o que se destaquen en Melo.

Las cantidades de forrajes a proveerse son: 25.818 kilos de maíz, 21.960 kilos de alfalfa seca, 5.368 kilos de avena, 5.856 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. En 31-5391-v.feb.10.

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

LICITACION PUBLICA N.o 61. — ASUNTO N.o 16493

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén que se destinan a proveer las cantinas Militares.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 200 cajones de aceite de oliva, 75.000 kilos de azúcar molida, 3.900 kilos de fideos de primera, 4.800 kilos de grasa de caracú, 420 paquetes de chocolate, 18.000 cigarros tipo toscano.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 16 de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.31-5390-v.feb.10.

LICITACION PUBLICA N.o 71. — ASUNTO N.o 13882|4

Llámase a licitación pública para adquirir kerosene y nafta para las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el cuatrimestre Marzo-Junio de 1927.

Las cantidades a proveerse son: 666 1|2 cajones de kerosene, 1.150 cajones de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas, para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.26-5300-v.feb.5.

LICITACION PUBLICA N.o 70. — ASUNTO N.o 13955|9

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos que se destinan para las Escuelas Militar y Naval para el consumo cuatrimestre, Marzo a Junio de 1927.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 2.088 kilos de carne de cordero 628 kilos de costillas de capón, 362 kilos de cebollas 68 kilos de ajos 15 kilos de yerbas aromáticas, 2.470 kilos de frutas frescas de estación, 1.034 kilos de pescado fresco, 5 y 1|2 kilos de limones.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Enero 26 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.25-5274-v.feb.4.

LICITACION PUBLICA N.o 66. — ASUNTO N.o 13861|92

Llámase a licitación pública para adquirir carbón "Cardiff" para la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

La cantidad de carbón "Cardiff" a proveerse es de 1.384.000 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil kilos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 24 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.25-5275-v.feb.4.

LICITACION PUBLICA N.o 68. — ASUNTO N.o 13836|17

Llámase a licitación pública para adquirir nafta y lubrificantes que se destinan para la Escuela Militar de Aviación.

Las cantidades a proveerse son: 2.667 kilos de aceite de castor, 334 kilos de aceite mineral denso, 334 kilos de aceite mineral liviano, 4.668 kilos de gas-oil, 34 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 120 kilos de carburo, 666 cajones de nafta de etiqueta roja.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Febrero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 22 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.24-5225-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 13861|55

Llámase a licitación pública para adquirir carbón "Glasgow" e ídem de "Fragua" para las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

Las cantidades de carbón a proveerse son: 183.200 kilos de carbón "Glasgow" y 27.000 kilos de carbón de fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.24-5224-v.feb.3.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de carnicería, aves, huevos y verduras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en el salón de sesiones el día 15 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Capitán Juan Prado, Secretario. Feb.2-5465-v.feb.18.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, fidelería, molino y lechería, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo nombrado, todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 y 30.

La propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en el salón de sesiones por el señor Presidente del Consejo, el Secretario del mismo y el Contador de la institución en presencia de los interesados que concurran al acto el día 3 de Febrero entrante, a las 10 horas.

Las provisiones se harán desde el 1.o de Marzo entrante hasta el 28 de Febrero de 1928. — Capitán Juan Prado, Secretario.

En.19-5170-v.feb.3.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Aviso para las empresas telefónicas

Se hace saber a las empresas telefónicas, comprendidas en la ley de 22 de Octubre de 1926, es decir, que tienen más de 150 suscriptores, que deben abonar ante la respectiva Administración Departamental, el impuesto que establece esa ley, desde Noviembre próximo pasado inclusive.

Todas las empresas telefónicas deben enviar a esta Administración la nómina de suscriptores, cuadro de tarifa y demás datos previstos en el artículo 23 del decreto reglamentario de la ley citada.

La Secretaría de esta Administración enviará a la empresa que lo solicite la ley y la reglamentación citadas. — Montevideo, Enero 17 de 1927.

En.24-5221-v.feb.3.

Se hace saber a todas las empresas, personas, etc., que efectúan transporte de encomiendas, que deben proveerse en la Sección Administrativa (Casa Central de Correos), calle Sarandí 470, en las Administraciones Departamentales de Correos y Telégrafos, o sucursales de éstas, y estafetas de las estampillas representativas del impuesto creado por la ley de 22 de Octubre de 1926.

Deberán remitir a la brevedad posible, dirigidas a la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos los itinerarios y tarifas que rigen en el servicio de encomiendas.

La Dirección General suministrará o enviará a los interesados que lo soliciten, los ejemplares de las disposiciones a que alude el artículo 12 de la reglamentación de aquella ley (decreto de 3 de Diciembre de 1926). —Montevideo, Enero 17 de 1927. — La Secretaría.

En.24-5220-v.feb.3.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación para el suministro de 51.000 a 62.400 toneladas métricas de fuel-oil a proveerse desde el 16 de Junio de 1927 hasta el 15 de Junio de 1928.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, de 7 a 12 y 30 hasta el 15 de Marzo próximo, y a partir de esta fecha de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30.

Las propuestas serán abiertas el 1.o de Abril del año en curso a la hora 16, ante escribano Público y en presencia de los interesados que concurran.

La garantía de la seriedad de la oferta es de $ 5.000.00. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — La Gerencia.

Feb.1.o-5423-v.feb.12.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vino en las bodegas de la República en 31 de Diciembre de 1926.

Montevideo, 6.129.860 litros; Canelones, 2.094.079 litros; San José, 339.533 litros; Flores, 800 litros; Florida, 246.622 litros; Durazno, 4.974 litros; Colonia, 382.267 litros; Soriano, 196.045 litros; Paysandú, 61.616 litros; Salto, 320.168 litros; Artigas, 70.223; Tacuarembó, 6.010; Maldonado, 195.322; Minas, 17.141. Total: 10.064.660 litros.

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 del decreto de 20 de Enero de 1927 y la resolución superior del 8 de Setiembre del mismo año, estando en esta oficina la relación detallada a disposición de las asociaciones gremiales de viticultores y bodegueros. — Montevideo, Enero 29 de 1927. — R. García Morales. — V. B.o: Peña. En.31-5402-v.feb.4.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1928.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 1.o de Febrero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Enero 22 de 1927. — La Dirección.

En.26-5293-v.feb.5.

HOSPITAL DE CLINICAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, recibirá en pliego cerrado y en el sellado correspondiente propuestas de un terreno para el edificio de la Escuela de Odontología, de un área de dos mil a dos mil quinientos metros cuadrados, ubicado en un radio limitado por las calles siguientes: Agraciada, José Ladislao Terra, Angel Floro Costa, Guaviyú, Independencia y Avenida San Martín.

Dichas propuestas se recibirán en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas (Secretaría General de la Universidad, 18 de Julio y Eduardo Acevedo), todos los días hábiles de 11 a 12 horas, hasta el día 10 de Febrero próximo inclusive, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a las 12 horas del mismo día. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — La Secretaría.

En.27-5304-v.feb.4.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de 28.000 kilogramos de aceite de lobo de primera y 6.000 kilogramos de aceite de lobo de segunda aproximadamente, pertenecientes a la faena realizada en 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a la hora 10 y 30.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Consejo Nacional de Administración se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4813-v.mz.2.

LICITACION

Convócase a postores por el término de sesenta días para la adquisición de (3.506) tres mil quinientos seis cueros de lobo fino (de los llamados de dos pelos) y (6.605) cueros de lobo común (de los llamados de un pelo), todos salados, y correspondientes a la faena de 1926.

Las propuestas se recibirán en el local de la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11 dársena número 2, el día miércoles 2 de Marzo de 1927, a las 10 horas.

El pliego de condiciones a que debe ajustarse todo proponente puede verse en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 horas.

El Honorable Consejo Nacional de Admi-

ministración, se reserva el derecho de aceptar la que más convenga o de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 26 de 1926. — El Administrador. Dic.28-4814-v.mz.2.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADOS A CONCURSO

Llámase a concurso con plazo hasta el 26 de Febrero del año 1927 para la provisión de las siguientes cátedras:

En el Instituto Normal de Varones: Una cátedra de Historia Universal, una ídem de Literatura y una ídem de Filosofía.

En el Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar": Una cátedra de Psicología Experimental, una ídem de Psicología y Pedagogía, una ídem de Química una ídem de Lenguaje, dos ídem de Geografía una ídem de Francés, una ídem de Solfeo, una ídem de Canto, una ídem de Trabajos Manuales, una ídem de Literatura, una ídem de Historia Universal, una ídem de Filosofía, una ídem de Historia y Constitución, un cargo de ayudante de Historia Natural y un ídem de Física y Química.

Las cátedras de Historia Universal, Literatura y Filosofía de los dos Institutos Normales, serán provistas por medio de un solo concurso.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles de las 11 a las 12 horas. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — V. Stewart. Dic.28-4809-v.feb.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Se hace saber que con fecha 5 de Enero de 1927, el Honorable Consejo Nacional de Administración resolvió cancelar el registro de la marca "Ceylindo", número 15012, concedida el 22 de Abril de 1925 a los señores Tanco y Ochotorena, de Montevideo, en lo que respecta a tes. de la categoría 8, clase 67.a.

Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5174-v.feb.5.

ACTA N.o 15505

Montevideo, Enero 28 de 1927. — Con esta fecha, la Compañía General de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (fósforos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5436-v.feb.18.

ACTA N.o 15455

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Odorono Company, de Cincinati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ODOR-O-NO

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a (drogas), 15.a, 58.a (lociones de tocador para evitar la transpiración excesiva) 79.a y 80.a (lociones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5435-v.feb.18.

ACTA N.o 15484

Montevideo, Enero 24 de 1927. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

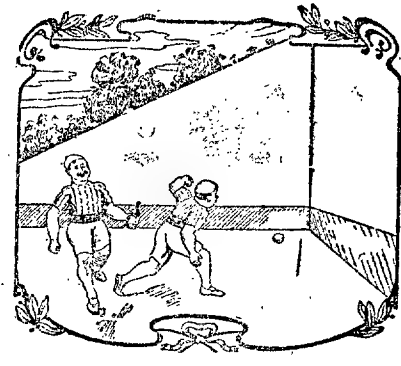


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5291-v.feb.11.

ACTA N.o 15486

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ramón Pose, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

BODEGA DE LA CANCHA



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5316-v.feb.12.

ACTA N.o 15492

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ditta Emilio Bozzi y C., de Milano (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

W. O. L. A.

Ditta EMILIO BOZZI & C. - MILANO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y velocípedos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5309-v.feb.12.

ACTA N.o 15489

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5310-v.feb.12.

ACTA N.o 15469

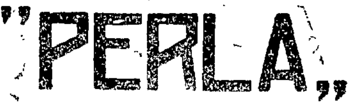
Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Packard Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5305-v.feb.12.

ACTA N.o 15491

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ditta Emilio Bozzi y C., de Milano (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y velocípedos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5308-v.feb.12.

ACTA N.o 15494

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vinda de Sassi e Hijo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la mara:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.31-5386-v.feb.16.

ACTA N.o 15493

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Excelsior Motor Mafg. and Supply Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (motocicletas y bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.31-5385-v.feb.16.

ACTA N.o 15453

Montevideo, Enero 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ferodo Limited de Chapel-en-le-Frith, Derbyshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

FERODO

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a, 26.a, 27.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.21-5186-v.feb.7.

ACTA N.o 15480

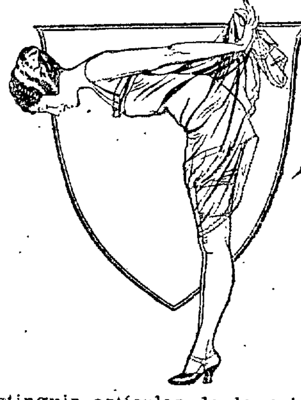
Montevideo, Enero 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayona, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

ESSO

para distinguir artículos de la categoría 2 clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5257-v.feb.10.

ACTA N.o 15439

Montevideo, Enero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiry Company, de Milwaukee, Visconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Aerredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5148-v.feb.3.

ACTA N.o 15507

Montevideo, Enero 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIFETIME"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.31-5400-v.feb.16.

ACTA N.o 15488

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.29-5370-v.feb.15.

ACTA N.o 15490

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.29-5371-v.feb.15.

ACTA N.o 15493

Montevideo, Enero 25 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Delpiano y Canda, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



LA NOTARESA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.29-5347-v.feb.15.

ACTA N.o 15482

Montevideo, Enero 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayona, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5258-v.feb.10.

ACTA N.o 15422

Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, de South Bend, Indiana (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5173-v.feb.5.

ACTA N.o 15497

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5404-v.feb.17.

ACTA N.o 15496

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.1.o-5403-v.feb.17.

ACTA N.o 15457

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mc. Callum Hosiery Co., de Northampton, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de



todas clases, para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5216-v.feb.10.

ACTA N.o 15435

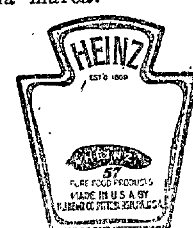
Montevideo, Enero 7 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adam Cook's Sons, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5147-v.feb.3.

ACTA N.o 15456

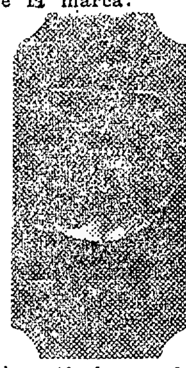
Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la H. J. Heinz Company, de Pinttsburg, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.24-5214-v.feb.9.

ACTA N.o 15476

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5324-v.feb.14.

ACTA N.o 15475

Montevideo, Enero 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Chr. Bjelland y Co., de Stavanger (Noruega), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a y 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5323-v.feb.14.

ACTA N.o 15458

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isaith Redstone, comerciando bajo el nombre de Albert Weinber, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5217-v.feb.10.

ACTA N.o 14891

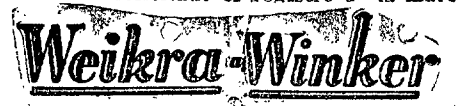
Montevideo, Junio 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rolando Queirolo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5284-v.feb.11.

ACTA N.o 15433

Montevideo, Enero 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Paternostro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive y aparatos indicadores de tráfico, clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5021-v.en.28.

ACTA N.o 15485

Montevideo, Enero 24 de 1927. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5289-v.feb.11.

ACTA N.o 15486

Montevideo, Enero 24 de 1927. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5290-v.feb.11.

ACTA N.o 15467

Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Emilio L. Vigliani, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

AUTOMÁTICO
DUCASBLE
"el neumatico de trabajo"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.18-5151-v.feb.3.

ACTA N.o 15481

Montevideo, Enero 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayona, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

LUBURETOR

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5256-v.feb.10.

ACTA N.o 14572

Montevideo, Enero 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan M. Merlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "BIO-SULFITO"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5195-v.feb.11.

ACTA N.o 15479

Montevideo, Enero 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "URU"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7 a 9, clases 14.a, 58.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.25-5259-v.feb.10.

ACTA N.o 15474

Montevideo, Enero 19 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ARNEA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arrendo (hijo), Jefe de Sección. En.22-5204-v.feb.8.

ACTA N.o 15470

Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Andrés Comas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LAVOLINA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (substancias para legibar, blanquear, limpiar y quitar manchas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 15459

Montevideo, Enero 13 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.19-5174-v.feb.4.

ACTA N.o 15452

Montevideo, Enero 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Gándara y Haz, Ltda. de Vigo, Pontevedra (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a (conservas de pescado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5159-v.feb.4.

ACTA N.o 15440

Montevideo, Enero 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Tire Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

USCO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a (llantas de goma para vehículos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección). En.19-5160-v.feb.4.

ACTA N.o 15454

Montevideo, Enero 12 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith y Wesson, Inc., de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

S&W

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a (revólveres, pistolas, pistolas automáticas, rifles, escopetas y municiones). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.22-5203-v.feb.8.

ACTA N.o 15471

Montevideo, Enero 18 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Nicholas Proprietary Limited, de City Road N.o 10, Melbourne Victoria (Australia), ha solicitado el registro de la marca:

ASPRO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.20-5175-v.feb.5.

ACTA N.o 15468

Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CITEX"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 6 y 9, clases 3.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 39.a, 55.a, 72.a, 73.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. En.18-5152-v.feb.3.

ACTA N.o 15498

Montevideo, Enero 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de E. Wieden y Co., A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca: "MBR"

para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 42.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Secció

ACTA N.o 15473

Montevideo, Enero 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan M. Merlo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "OENO TANNIN"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.21-5196-v.feb.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2308

Montevideo, Enero 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Victorio Tonelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor a resorte denominado "Tonelli". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.27-5314-v.feb.18.

ACTA N.o 2307

Montevideo, Enero 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel D. Newton, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Previsor"—"Aparato indicador de cambio de rumbo para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.26-5283-v.feb.17.

ACTA N.o 2306

Montevideo, Enero 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pantaleón Amendola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hidrófuga denominado "Amendolina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En 24-5223-v.feb.15.

ACTA N.o 2305

Montevideo, Enero 20 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Robert Edwin Goldsbrough, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos introducidos en la generación de los gases que sirven para la combustión, el alumbrado y otros fines, tomando como partida los hidrocarburos líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.24-5215-v.feb.15.

ACTA N.o 2303

Montevideo, Enero 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Hydrocarbon Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para extraer materias vaporizables de material sólido, fragmentario y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.19-5161-v.feb.10.

ACTA N.o 2302

Montevideo, Enero 1º de 1927. — Con esta fecha, el señor Ubaldo A. D'Inzéo, de Buenos Aires (República Argentina), accidentalmente en Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento industrial consistente en un papel o soporte sensibilizado y reactivo para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.17-5130-v.feb.8.

ACTA N.o 2296

Montevideo, Enero 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Coppola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pantalla giratoria aplicable a estufas y lámparas portátiles, ya sean eléctricas, a gas, kerosene, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hio), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.14-5096-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de primer grado número 55, en el Rincón del Cerro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las Propuestas se recibirán ... hasta el ...

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.
En.31-5396-v.feb.8.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 4 del Departamento de Canelones, en Barrancas Coloradas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.
Las propuestas se recibirán el día 14 de Febrero, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.31-5393-v.feb.8.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a escuela rural número 27, en La Paloma (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Febrero, a las 11 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.31-5395-v.feb.8.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio destinado a sede de la escuela rural número 22, en Paso de los Novillos, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración de Tacuarembó.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Febrero próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.31-5394-v.feb.8.

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio del faro de Punta del Este, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Aadministración Departamental de Maldonado.
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.28-5337-v.feb.5.

Llámase a liscitación pública por primera vez para las obras sanitarias a efectuarse en el local que ocupa la Escuela Industrial, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.
Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.27-5312-v.feb.4.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y conservación del edificio de la escuela de primer grado número 3, de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 25 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.27-5311-v.feb.4.

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de un muelle en Punta del Este.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Colón 1418.
Apertura de las propuestas el día 18 de Febrero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Enero de 1927. — A. Garcao. Oficial 1.o.
En.5-4954-v.feb.14

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para las obras de reparación del muro de mampostería del arranque de la escollera del puerto de La Paloma.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Colón 1418.
Apertura de las propuestas el día 10 de Marzo, a las 16 horas. — Montevideo, Enero

Licitación para construcción de obras en el puerto de Fray Bentos

Se hace saber que se ha prorrogado la licitación relativa a las obras del puerto de Fray Bentos, cuyas propuestas se abrirán el día 16 de Febrero, a las 10 horas. —Montevideo, Enero 27 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.28-5330-v.feb.14.

Licitación número 222

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Colón 1418.
Apertura de las propuestas el día 25 de Febrero próximo a las diez horas. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.22-5206-v.feb.18.

DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de ampliación del servicio de agua potable de la Cárcel Preventiva y Correccional.
Las propuestas se recibirán el día 25 de Febrero próximo, a las diez horas, en la Dirección de Saneamiento calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.
Los interesados podrán adquirir copias de los planos, pliegos y formularios-propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección. — Montevideo, Enero 27 de 1927. —E. Du Pré, Oficial 1.o.
En.28-5333-v.feb.5.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción de un puente sobre el río Olimar Chico, en el Paso de Palo a Pique, debiendo abrirse las propuestas en esta oficina el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría (Piedras 406). — Montevideo, Enero 27 de 1927. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o.
En.28-5343-v.feb.5.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Benita L. de Barón, propietaria del sepulcro número 2168 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Juan López y Andrade, Pedro Barón, Josefina B. de Silveira, Ramón R. González, Francisca P. de Burect, Ana Erlo, Serafín Bufelli, María L. Burect, Josefina B. de García y los de Alfredo Varela, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — La Dirección.
En.5-4971-v.ab5.

Doña Enriqueta Langlois de Arizi y don Eduardo Langlois, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1235 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Magín Vila.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.
En.13-5089-v.ab.20.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.
Nov.4-2406-v.feb.4.

Doña Ruperta Vera, propietaria del nicho número 944 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Manuel Alzáibar, Carlos Le-Hir, Angela Mosso de Bossio, Pedro Conrado Miranda, Fermina Martín de Maurifio, Pedro Zubeldía, Francisco Robasio, Luis Herrera, Rafael Bordas, Néstor Le-Hir y los de Ezequiel Moreira.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a

término señalado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — La Dirección.
En.4-4921-v.ab.5.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.
Nov.20-3945-v.feb.25.

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1926. —La Dirección.
Dic.13-4514-v.mz.14.

CONCEJO DE A. DE TACUAREMBO
AVISO

A los efectos de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don José A. Clavijo, como arrendatario y en representación de don Manuel F. Martínez y Luis Alvarez, por la sucesión de don Marcelino Alvarez, se ha presentado a este Concejo de Administración, solicitando permiso para clausurar una cancela que se halla en la divisa de los campos de don Manuel F. Martínez y sucesión de Marcelino Alvarez. Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura proyectada perjudicará a sus intereses o a los del tránsito en general. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1926. — La Secretaría.
En.26-5287-v.feb.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 896, y doña TERESA BILBAO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 896.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.
2554-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON PICOVSKY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Litin, domiciliado en la calle Ciudadela número 1506, y doña ANA CLEIRNEMAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Litin, domiciliada en la calle Ciudadela número 1506.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo.
2540-v.feb.7.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROSSI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Villafranca de Massa Carrara, domiciliado en la calle Hocquart número 1642, y doña GUMERSINDA VAZQUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de

(Pontevedra). domiciliada en la calle Piedras número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 2514-v.feb.3.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo. y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SALDIVIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle Maldonado número 1036, y doña ASCENSION FERRANDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2565-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PONTOLILLO, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión industrial, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad número 130, y doña JOSEFINA MARIA ROSTANZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Durazno número 890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 2564-v.feb.8.

En Montevideo. y el día 29 del mes de Enero del año 1927. a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IZRAEL BURSZTEJN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Río Branco número 1164, y doña SLAVE NESE BLAUSTEIN, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Mitan, domiciliada en la calle Río Branco número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 2563-v.feb.8.

En Montevideo. y el día 29 del mes de Enero del año 1927. a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCKOLNIK, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Kamieniec Podolski, domiciliado en la calle Río Branco número 1186, y doña RAQUEL KASCHMAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Radviliskis, domiciliada en la calle Río Branco número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 2562-v.feb.8.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRUNO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuareim número 1173, y doña ELENA OFELIA PUCHET, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cuareim número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Sivil. 2542-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO VICTOR ROMERO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1267, y doña MARIA ANUNCIACION TRICCELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 2520-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRUZ BERNARDO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Soriano número 1069, y doña IRMA OLIVERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña. Oficial del Estado Civil. 2509-v.feb.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AUGUSTO BERGALLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1517 (bis), y doña ROSA QUAGLIATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1517 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2543-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO NUÑEZ PARDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1635, y doña ANTONIA OCAMPO DEL RIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Berro número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2544-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DENEGRI, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1514; y doña VICTORIA MARANO, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Encina número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2545-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ALONSO (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña ELISA RIOS ALMADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2546-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO JUAN ETCHEPARE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1613, y doña VICENTA AGUERRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2504-v.feb.2.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ARGIBAY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle César Díaz número 1245, y doña ESPERANZA CASTRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Rondeau número 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Puppo. 2576-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL FARIÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en la calle General Aguilar número 1226, y doña ERNESTA ASUNTA ARMADORO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandria, domiciliada en la calle General Aguilar número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. Puppo. 2575-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVERA UBIOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Sierra número 1966, y doña MARIA CELMIRA DOLL CARDONA de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano domiciliada en la calle Sierra número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil. 2574-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guatemala número 1229 y doña DOLORES FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra,

domiciliada en la calle Guatemala número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado do Civil. 2524-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña MARIA ESTER ECHEPARE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2523-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO ROMAN CELIBERTO de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2420, y doña MARIA CELIA ADDIEGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Piedra Alta número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2522-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO R. VIDAL, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Madrid número 1319 y doña LIBIA PIZZO, de 21 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Pampas número 1995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2521-v.feb.4.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ESTEBAN REY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Cabal número 721 (12.a sección), y doña CORINA BRACCO, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 2557-v.feb.8.

En Colón, y el día 28 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO PIO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida domiciliado en Colón, y doña MARIA ELENA ANDRIETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2556-v.feb.8.

En Colón, y el día 29 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAGUER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña FLORA GALARRAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2525-v.feb.8.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ROSSELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Soriano, domiciliado en la calle 25 de Noviembre número 83, y doña CELIA BERTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Noviembre número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2552-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORALES QUINTANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 264, y doña CARMEN IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2551-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VANZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 1, y doña CORINA MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 2553-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PASCALE, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Luciano Romero número 12, y doña MARIA GIUGIA de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Luciano Romero número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2519-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LIRIO JOSE PARODI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Lindoro Forteza sin número, y doña DOLORES FERREÑO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 26;

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2518-v.feb.4.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO REAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Spencer número 48, y doña BENITA RODRIGUEZ de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Argerich sin número, y doña ANA PUGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Argerich sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ESTEBAN CRESPI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ROSA DE FERRARI, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la Avenida General San Martín número 2597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 2541-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Andrés Latorre sin número, y doña MARIA PALETTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Alférez Real número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2527-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PELUFFO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Flor de Maroñas, y doña MARIA LUISA DIEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Navarro número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 2528-v.feb.5.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GOLDEMBERG, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Pando número 2937, y doña MARIA WOLAJ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Independencia número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2547-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BONIFACINO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3030, y doña AGRIPINA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Municipio número 3030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2525-v.feb.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GROB, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ELENA SCHEFFER, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara nacida en Hungría, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2580-v.feb.9.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO AGUSTIN LUIS BERRUTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1406, y doña CELVIRIA GALMES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2549-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Pasaje de los Ceibos número 15, y doña FLORA HEREDIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Capurro número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2548-v.feb.8.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1927 a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGER JOSE MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1668, y doña FRANCISCA D'AMBROSIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2569-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO DE AGOSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Minas número 1334, y doña MARIA ESTHER PUENTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2868-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VILA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Maldonado número 1464, y doña MARIA ANGELICA MATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATTURRO, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1727, y doña EMILIA SOTES, de 20 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Dante número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2566-v.feb.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SCALTRITTI de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blanes número 910, y doña SALOME ZALAZAR, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Villaguay, domiciliada en la calle Blanes número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2536-v.feb.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ROBERT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1931, y doña JUANA CATALINA CANTON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacia en Labastide domiciliada en la calle Rivera número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2537-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAIMONDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1837, y doña RUFINA LANZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia. 2538-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORALICIO VERDUN, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Chaná número 1848, y doña ELENA MARIANA MENDOZA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Chaná número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2539-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DOTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2751 y doña MARIA ADELINA SULCA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2529-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO STORM, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 68, y doña MARIE NOEL RIET CORREA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2526-v.en.28.

En Montevideo y el día 24 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VIGNALE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano nacido en Génova, domiciliado en la calle Constituyente número 1829, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Constituyente número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2516-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO AMERICO BOTTARINI, de 30 años de edad de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Sierra número 1868, y doña MARGARITA GANDOLFO, de 22 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2508-v.feb.3.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 25 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DE LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña PASCUALA MESA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2517-v.feb.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO FELIX ENRIQUE ROCCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1274, y doña MARIA MERCEDES MUGUERZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Charrúa número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2581-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALCIDES DE MARIE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad brasileño, nacido en Uruguayana, domiciliado en la calle Florencio Varela número 25, y doña MARIA BERAZATEGUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Florencio Varela número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2584-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RIVERO, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. Rodríguez número 21, y doña JUANA BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle J. Rodríguez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 2586-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID LEWIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad australiano, nacido en Bumburg, domiciliado en la calle J. Paullier número 1128, y doña DELIA ANA ZANETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2582-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO MARIA RICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Mac Eachen número 33, y doña INES SILVA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2580-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PORRO, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 223, y doña AMANDA CAMBON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Abacu número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2584-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SILVA PAZOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Massini número 40, y doña MARIA FEIJOO ESTEVEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2531-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR EDMUNDO PONS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado; de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Saldanha da Gama sin número, y doña MARIA DEL CARMEN ROMERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Saldanha da Gama sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2527-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO DI PALMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1766, y doña SANDALIA MACIEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Arazatí número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2530-v.feb.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEIGIDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1273, y doña MARIA VILCHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Guaná número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2529-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DANTE ARIONI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1443, y doña CATALINA MARESCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2528-v.feb.4.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIHRAN MARDIROSIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2274, y doña RAQUEL GULLIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Justicia número 2293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2573-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO OLIVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1984, y doña SARA GNAZZO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2572-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUZZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Municipio número 2161, y doña ANGELA PORCELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2571-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA AZNAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2211, y doña EMILIA FERRUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mar del Plata, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2570-v.feb.9.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1927 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO PEREIRA SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Elbio Fernández número 24, y doña ROSA ANASTASIO, de 24 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.
2577-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO R. SEVERI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 110, y doña ANA MARIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fraternidad número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2561-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO EMILIO BARRIOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Laureles número 14, y doña PERFECTA JUANA CORREA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2560-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO URSI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña ROSA CHIFONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2559-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON MATOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ruperto Pérez Martínez número 76, y doña JUANA MARIA GARCIA SOLER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vera, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2558-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1927, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO EUGENIO FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Calera de las Huérfanas número 231, y doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ruperto Pérez Martínez número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2530-v.feb.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUCAS PALMER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (San Isidro), domiciliado en el camino Castro número 275, y doña ALCIRA CHALAR PASTORINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en el camino Castro número 763

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2579-v.feb.9.

En Sayago, y el día 28 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA ALBANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol y doña MARIA TERESA CERIANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Peñarol

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2578-v.feb.9.

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL BELTRAMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marconi número 29 (Peñarol), y doña MILDRED RUTH COULTHARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Wáshington, domiciliada en la calle Marconi número 99 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2512-v.feb.3.

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LA TORRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Peñarol y doña ROSA ANTONIA SBURLATI ROGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2510-v.feb.3.

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VAZQUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1319 (6.a sección de la Capital), y doña GUILLERMINA SPECKER, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Waterloo número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2511-v.feb.3.

En Sayago y el día 23 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MAGARIÑOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Susviela número 100 (Prado), y doña ELECTRA QUINCOCES, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2513-v.feb.3.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Semería, Francisca Balestra de Semería, Cándida Semería o Semería y de don José Esteban Semería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.2-5458-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Gaiero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.2-5456-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tolentino Eladio Corbo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.2-5457-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gilberto Arrizabalaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.2-5459-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino José Marghieri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del peticionario con doña Ana Gaggero y las de nacimiento de Carmen Esther, María Zelmira, María Nidia, Faustino Blas, María Celia y Antonio Pablo Marghieri, por estar equivocado el nombre del padre de éstos, pues dice Fausto, en vez de Faustino José, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.2-5460-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Etchevarría o Teófilo Manuel Echevarría a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-5438-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Paradela de Posada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.2-5437-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-5419-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Servente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-5418-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Baltazar Pérez", se cita, llama y emplaza a don Francisco Pérez, doña María Pérez y doña Ana Pérez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.24-5318-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Yens de Gibert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.24-5246-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vergara Usátegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Enero 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

En.11-5048-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bongiovanni de Debenedetti a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-4907-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Lezica, doña Rosa Lastra de Lezica, doña Clara Lezica de Quesada y de don Sixto Luis Quesada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario

Dic.30-4862-v.feb.3

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Gowland de Soria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-5451-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Fontana de Federico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-5450-v.feb.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jesús Góbez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gómez o a quien por cualquier concepto sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-5452-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Iriberry, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Arturo, Miguel, Mary, Elisa y Carlos Iriberry, y a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de don Pedro Iriberry, o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto, para que, ya sea por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-5454-v.mz.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados Urbano Coelho contra la sucesión de Pilar Trías de Pacheco cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de la sucesión de Pilar Trías de Pacheco, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-5453-v.mz.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo tusno, doctor don Juan M. Minelli dictado en los autos caratulados "Concurso de Víctor Sanguinetti (hijo)" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 7 del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-4523-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mosquera de Maissonave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.1.o-5422-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Raimondi o Bautista Raimondi y doña Magdalena Crenna de Raimondi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C Walter Balleta, Actuario.

En.25-5269-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Dominici, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Dominici, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece Mauricio, debe decir Carlos, y donde el apellido paterno y materno aparecen, respectivamente, Tiruminiche y Fenichelli, debe decir Dominici y Funicelli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.25-5271-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Figueroa Pombo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.27-5313-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Moreno de Suárez, o Margarita Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

En.25-5267-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María García Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.25-5263-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

don Pedro Vázquez Canedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.25-5268-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Tabasco de Tancredi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.25-5266-v.feb.4.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Pizarro de García contra Pedro Espinosa y Ramona Malvares sus herederos o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Espinosa y doña Ramona Malvares sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, por cualquier concepto con derecho a la propiedad de una fracción de terreno situada en 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, a inmediaciones del Paso de Espinosa, empadronada con el número 7186, compuesta de 20 hectáreas, 6.657 metros, 7.850 centímetros cuadrados, limitando: por el Norte, con la sucesión Garcés y con el señor Penino; por el Sur, con el arroyo Canelón Chico; por el Este, con el camino que va al Paso de los Francos, y por el Oeste, con el arroyo Canelón Chico y doña María Garcés. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.13-5076-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fitipaldo y doña María Fitipaldo de Rubino o María Fetepalde o Fitipalde o Fitepaldo de Rubino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.21-5192-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena o Magdalena Langone de Langone citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.25-5270-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira, Núñez, se hace saber que don Vicente Fabeiro ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Julio R. Surraco, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.1.o-5420-v.feb.12.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don José Bemaor para una primera reunión que tendrá lugar el día veintidós de Febrero próximo a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.29-5356-v.feb.19.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Raúl Rubini Moreno, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-5341-v.mz.2.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama cita y emplaza a don José Blanco Pazos, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.26-5277-v.feb.26.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Cassoni y Landó para la reunión que tendrá lugar el día diez de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintisiete de Enero próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo Diciembre 15 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.21-4659-v.dic.24-en.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Banco Nacional de Comercio de Porto Alegre contra Martoccia y Cía., cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a la razón social "Martoccia y Compañía" para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, así como también para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.2-5464-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expedientillo caratulado "Rafael Vita, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Rafael Vita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5240-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante José Trío, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que está absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Numa Pesquera; y 4.o Que los acreedores, deberán presentar al síndico nombrado los justificativos de sus créditos, con excepción de los prendarios e hipotecarios dentro del término de treinta días para la debida toma de razón. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5245-v.feb.26.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en el expedientillo caratulado "Cándido Touriño, quiebra, retroactividad" se hace público la siguiente resolución: "Número 12533. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 26 de Febrero de 1926, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Cándido Touriño. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5243-v.feb.5.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Gabriel Y. Fuster, quiebra, retroactividad", se hace público la siguiente resolución: "Número 12552. —Montevideo Diciembre 13 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: fíjase el 30 de Octubre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Gabriel Y. Fuster. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5244-v.feb.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la razón social de esta plaza Boianovsky e Hijos; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de las quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Bernabé Rodríguez Anido, ante quien deberán presentarse los acreedores con los instificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5241-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan A. Juri, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo efecto se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. —Teófilo M. Real Escribano Público

Dic.7-4407-v.dic.24-en.26-v.feb.[illegible]

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en el expedientillo caratulado "León Gatto, quiebra, retroactividad", se hace público la siguiente resolución: "Número 12561.—Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 7 de Octubre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido León Gatto. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — A. C[illegible] Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5242-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Díaz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.2-5449-v.feb.12.

Interesados por costas en el Juzgado Letrado Departamental de primer turno, durante el año 1926.

Juan Malugani, $ 15.45, folio 3, en autos que le sigue Héctor Mayol, por reconocimiento de firma. — Teófilo Moret, $ 19.55, folio 3, en autos Carlos Orfilia y Basil Hnos., desalojo. — Juez de Paz De la Torre, pesos 22.20, folio 3, en autos José Buschiazzo, sucesión. — Escribano Delmiro Guerrero, $ 1.40, folio 3, en autos José Buschiazzo, sucesión. — Laura Maturín, $ 3.25, folio 4, en autos con la sucesión de Antonio Obiague, investigación.—Escribano Delmiro Guerrero, $ 4.00, folio 4, en autos Dalmira Fernández con José P. Colombi, nulidad de escritura. — Carlos Aliseris, $ 1.04, fojas 5, en autos Domingo Zenatti con Carlos Aliseris y Cleofe C. González, desalojo. — Cleofe C. González, $ 1.62, folio 5, en autos Domingo Zenatti con Carlos Aliseris y Cleofe González, desalojo. — Juez de Paz Arizaga, pesos 0.26, en autos Domingo Zenatti con Prudencia Cabral, folio 6. — Alguacil Mariño, folio 6, $ 0.36, en autos Domingo Zenatti con Prudencia Cabral, divorcio. — Escribano Delmiro E. Guerrero, $ 3.80, folio 7 en autos Magdalena Les de Ba[illegible] con Camilo Pietracaprina, desalojo. — Alguacil Garrone, $ 1.33, folio 7, en autos Séptimo Pifaretti con Gustavo Pereira y Julia F. de Pereira, cobro de pesos. — Alguacil Bedutti, $ 2.48, folio 7, en autos Séptimo Pifaretti con Gustavo Pereira Leal y otros, cobro de pesos. —Perito Silva y Antuña, $ 28.94, folio 7, en autos Pifaretti con Pereira, cobro de pesos. — Tasador M. L. Sánchez, $ 1.21, folio 7, en autos Pifaretti con Pereira. — Procurador Darío A. Saráchaga, $ 50.47, folio 9, en autos Cabral con Zenatti. — Alberto Baldizzoni, $ 9.25, folio 9, en autos seguidos por éste con Alberto Cabrera. — Tasador Juan P. Vila, $ 1.62, folio 10, en autos Ruiz con Moreira. — Francisco Brancato, $ 1.75, folio 10, en autos Ruiz con Moreira. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.29-5362-v.feb.3.

En.29-CMFWY MFWYPP

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Palmira Palombo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Mario Giambelli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.28-5338-v.mz.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Marchese, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.28-5339-v.feb.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que don Anacleto René Clavarino se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la de su matrimonio con doña Rosa Gaggero y las de nacimiento de sus hijos Irma Laelia y Radamés Clavarino, por contener los siguientes errores: En la primera se ha escrito el apellido de su padre, así como el suyo como Clabarini, siendo Clavarino; se ha omitido el apellido de su madre, que es Garre, y se escribió el nombre del peticionario como Anacleto Ramón, siendo Anacleto René, y en las demás por haberse establecido el apellido Claverino, en vez de Clavarino. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Enero 27 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.29-5355-v.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Luisa Squittieri de Sosa o Chiffoni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposo don Manuel Sosa o Chiffoni, por aparecer en ella por error, como hijo legítimo de Manuel Sosa y de doña Teresa Carones siendo, en realidad, hijo legítimo de Vicente Chiffoni y de doña Teresa Coffone, Cuffoni o Cafone. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

En 28-5321-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Helen Garrinne Harrison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Mundoch Gillespie por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.15-4533-v.dic.24-en.25-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Luis Corengia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Pierina Chiodini, por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del vecimiento del término del emplazamiento — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario

En.7-4992-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Isolina Basavilbaso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Rodríguez de la Torre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-5433-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Delia Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Thomas Cyril White, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-5434-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rogelio Juan Bassano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciano doña María Luisa Gerónima Negroni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.2-5441-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Aída Di Mauro, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Del Castello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-5306-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Chaiban Lotaif, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Salma Ali Saab, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-4607-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Bidueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Asís, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-4613-v.dic.26-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Carulla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Sanesi o Senesi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-4567-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Raimondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Secundina Castro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4475-v.dic.24-en.26-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Julieta Elisabeth Schroder, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto C. E. Rindelaub, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.24-5229-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Sofía Inés García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Huwiler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.24-5230-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emilio González Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Gaspar de la Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.5-4946-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefina María Siansi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.5-4462-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Luis Conord, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Blanca Coster, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

En.3-4940-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Eveline Wride, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guy Mansfield, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo Diciembre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.6-4369-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Benjamín Saco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir personería, en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato, en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Pilar Alvarez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Routin Actuario.
Dic.10-4083-v.dic.24-en.26-v.feb.1?

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rodolfo Burki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Affolter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 26 de 1926.—Eduardo Routin. Actuario.
Dic.3-4310-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del castillo, se cita y emplaza a doña Ivonne Juana Patin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Boriano Pico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. En 3-4913-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se cita, llama y emplaza a doña Paula Martínez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Candelaro Rodríguez González, previo a la demanda que por divorcio promoverá contra la emplazada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Octubre 22 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.26-5237-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.1.o-4525-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Ragazzo o Ragaso de Banchero a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Junio 23 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Feb.1.o-5426-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique P. Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.28-5326-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante José Serafín Luchessa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. En.28-5325-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a los sucesores de don José Robert y demás propietarios que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 227 de la manzana número 75, ubicada en la calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes sin número, y lindando: al Noreste, con Dionisio Cenoz, y al Sudoeste, con Bibiano Lamela, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Carlos Navas, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad y en cuyo acto se tentará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio —Santa Lucía, Octubre 8 de 1926. — Luis J Amaro. En.26-3149-v.feb.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María T. Rivadavia o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad ubicada en la manzana número 76, empadronada con el número 332, de esta ciudad, y cuyos linderos son: Al Nordeste. Carlos J. Appratto; al Noroeste, calle Héctor Miranda; al Sudeste, con Favio Paz y al Sudoeste, por formar esquina, calle 18 de Julio, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda que por cobro de la contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Feb.1.o-5413-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz se cita y emplaza a Juan Gabarrot o cualquiera otro que se considere con derechos a la propiedad ubicada en la manzana número 62 de esta ciudad empadronada con el número 273, y cuyos linderos son: al Noreste, frente a la calle Sarandí: al Sudeste, por formar esquina, frente asimismo a la calle San José; al Noroeste, con don Gregorio Souza, y al Sudoeste, con Agustín y María Porcal; teniendo una superficie de dos mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados, y un aforo de $ 300.00, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda que por cobro de la contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía Enero 29 de 1927 — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Feb.1.o-5411-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino F. Silva a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 13 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. En.31-5383-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Núñez de Delgado a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Diciembre 13 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. En.31-5387-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Vicente C. Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "José Rodríguez, auxiliatoria de pobreza" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Noviembre 12 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano Público.
Feb.2-5463-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria, don Mario A. Ardoino, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Greve, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.1.o-5415-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Dominga Oviedo de Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
En.29-5352-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de doña Canuta Pereira de Falcón, se han presentado los herederos solicitando segunda copia de la escritura que el 22 de Febrero de 1879 autorizó en Montevideo el Escribano de Gobierno y Hacienda don Tomás de Tezanos, otorgada por el Poder Ejecutivo de la República a favor de la nombrada doña Canuta Pereira de Falcón, y por la cual se adjudica a ésta una chacra de terreno de la Colonia Cosmopolita tercera sección judicial de este Departamento, señalada con el número 45, y compuesta de 15 hectáreas. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. En.29-5353-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 14 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. En.29-5351-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Bochard, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Diciembre 14 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.
En.29-5350-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Isidro Castro, cobro de pesos", se emplaza al nombrado Isidro Castro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Colonia, Mayo 6 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
En.26-5235-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Agustín Lesca, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Guillermo Fletcher contra Agustín Lesca, ejecución de hipoteca", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia Diciembre 14 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano
En.27-5303-v.mz 1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Barale y otros, rectificación de partidas", se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, como apoderado de José, María, Juan Eugenio, Ana, Camila, Celestina, Dominga, Marcelino Lorenzo, Teresa Angela Barale y Flora Fenollo de Barale, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partidas de nacimiento de Santiago José, María Juan Eugenio, Ana, Teresa Angela, Camila, Celestina, Dominga y Lorenzo Marcelino Barale: El apellido paterno es Barale, y no Baral, como aparece en las partidas de San-

tiago, José, María, Juan Eugenio, Ana y Teresa Angela. El nombre y apellido de la madre es Ana Giachero, y no Yaquero, como dice la partida de Santiago, Dominica Vaquero, la de José; Llaquero, la de María; Chiaquero, la de Juan Eugenio; Geachero, la de Ana; Chaquero, la de Teresa; Anna, la de Camila; Anna Gachero, la de Celestina; Yaquero, la de Dominga, y Geachero, la de Lorenzo Marcelino. El apellido de la abuela paterna es Legger, y no Lecher, Layer, Leger, Leller, Leger, Leger, Leger, Leyer y Seger como se dice en las partidas de Santiago, José, María, Juan Eugenio, Ana, Teresa Angela, Camila Celestina, Dominga y Lorenzo Marcelino, respectivamente. Y el verdadero apellido de la abuela materna es Martina, y no Martine, como se expresa en la partida de José. 2.o Partida de matrimonio de Santiago Barale con Flora Fenoglio: El apellido del esposo es Barale, y no Baral, y el de la madre Giachero, y no Jiaquero. 3.o Partidas de nacimientos de María Florinda, Santiago, José, Aída e Ilda Barale: El apellido paterno es Barale, y no Baral, como en dichas partidas se expresa. El apellido del abuelo materno es Fenoglio, y no Fenoglia, como se dice en la partida de José, y el apellido de la abuela paterna es Giachero, y no Jeaquero ni Jiaquero, como se dice en las partidas de Aída y de Ilda. 4.o Partida de defunción de Santiago Barale. El verdadero apellido del extinto es Barale, y no Baral. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de quince días. — Colonia, Diciembre 14 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

En.29-5354-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Rossi de Barrios, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Diciembre 1.o de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.

En.26-5236-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Rufino Justo Cufré y a la sucesión de doña Isidora Luisa Cufré para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ciriaco Mareco, sobre venta judicial de un terreno proindiviso", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio Se hace esta publicación a sus efectos. — Colonia, Agosto 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-5302-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Loaces por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal", se cita, llama y emplaza a la referida sucesión Loaces o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se mencionará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está ubicado en la calle Uruguay esquina Solís, de esta ciudad, manzana número ocho, cuartel número dos, padrón número cinco. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 24 de 1926. — Miguel Federico

En.21-5089-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Pérez o Hipólito Sandalio Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.27-5307-v.feb.7.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926.— Arturo Tisnés, Actuario

En.26-4650-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elena Naddeo de Robledo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Diciembre 11 de 1926. —Julio de Vila Mattos, Actuario.

En.29-5361-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Claudia o Claudina Macari para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 14 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.2-5440-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Rodríguez de Monfiglio para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como hedederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.2-5439-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Canapale, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presentes a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 22 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.31-5397-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alcalá González de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.29-5345-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín León Albarenga, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.29-5344-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de esta sucesión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.10-4234-v.dic.24.en.26-v.feb.10

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Juan Bonomi, sucesión, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor apoderado de estos autos don Fernando Hacar Pinto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, y en esta forma: En la partida de bautismo de Carlos Marcelino Bonino, aparece la madre de éste con el apellido de Cavasque, en lugar de Casasco, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Elisa Santos, aparece el padre con el apellido de Boné, en vez de Bonino, que es el que corresponde. En la partida de nacimiento de Irene Escolástica figura ésta con los nombres de Irenes Escolástica, en lugar de Irene Escolástica, y la madre con el apellido de Callarque en vez de Casasco, que son los verdaderos. En la partida de nacimiento de José Ceferino, aparece éste con el apellido materno de Cazzasco, en lugar de Casasco, que es el que le corresponde. En la partida de nacimiento de Juan, aparece el padre con el apellido de Boné, y la madre con el de Casasca, debiendo ser Bonino, y Casasco, respectivamente. En la partida de nacimiento de Albina Angela María, aparece con el nombre de Angela María, y la madre con el apellido de Cagasque, debiendo ser Albina Angela María y Casasco, respectivamente; y en la partida de bautismo de María Angela, aparece ésta con el apellido paterno de Bonini, debiendo decir Bonino, que es el verdadero. — Florida, Diciembre 10 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.31-5384-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Rosas de Benítez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 15 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.29-5357-v.feb.9.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido nombrado don Manuel Castro curador del incapaz don Tomás Medina, cuyo cargo se le ha discernido con fecha 15 del corriente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Diciembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.29-5358-v.feb.9.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber que don Eduardo Bonino ha sido nombrado curador del incapaz José Antonio Fort, por auto de fecha veintiséis de Noviembre último. — Minas Diciembre 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.26-5238-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a los herederos de Antonio Norando, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en Campanero, 1.a sección de Minas, empadronada con el número 2932, de un área de una hectárea, mil ciento noventa y un metros, lindando: por el Norte con Sandalia R. Norando; al Sur, con Hilario Eufrasio Norando; al Oeste, con Camila Reyes y al Este, camino que va al Paso de la Azotea de Campanero para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Antonio Norando, cobro de impuesto inmobiliario" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926.

En.8-5011-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita llama y emplaza a don Pedro A Castro, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 62, empadronada con el número 3070, con un área de dos mil ciento cuarenta y seis metros, lindando por un lado, con la calle Williman; por otro, formando esquina, con la calle Enrique Ladós; por otro, con la sucesión Mozzo y Luis Pintos, y por los fondos, con Francisca Machado de Uriarte, Emiliana Machado, Luisa Machado y Nieves Gallo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Pedro A. Castro, por cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926. —

En.8-5010-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de Lorenzo Pablo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicada en esta ciudad, manzana número 141 con frente a la calle Carabajal, y linda: por un costado, con don Bartolomé Chapo; por otro, con don Ramón María Olivera, y por el otro, con don Domingo Suárez, empadronada con el nú-

mero 2699, con un área de novecientos diecisiete metros para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión Lorenzo Pablete, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas, Diciembre 23 de 1926. Dic.28-4793-v.en.31.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Fabiana Lescano de Martínez, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, con frente a la calle Carabajal número 938, manzana 138, compuesta de una extensión de setecientos cincuenta y cuatro metros, lindando: por un costado, con José Hernández; por otro con Coralia S. Pereira, y por el otro con Lucas Dutra, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Fabiana Lescano de Martínez, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto el feriado mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1926. —

En.8-5008-v.feb.9.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los hedederos de doña Rafaela Dutra de Arnoni, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 150 de esta ciudad, empadronada con el número 2821, de un área de setecientos setenta y cinco metros, lindando: por un lado, con la calle Coronel Carabajal número 364, formando esquina con la calle Tapes; por un costado, con don Fermín Martínez, y por los fondos, con don Félix S. Píriz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra sucesión Rafaela Dutra de Arnoni, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto la feria mayor. — Minas Diciembre 24 de 1926. En 8-5009-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna.

Dic.23-4719-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Torres, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.26-5292-v.feb.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Angel Chicca, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 16 de 1926. —Alberto S. Quintana, Escribano.

En.29-5364-v.feb.9.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado don Adolfo C. Maia, síndico del concurso necesario de don Manuel Borrell (hoy su sucesión), previniéndose que deberá entregarse al señor síndico cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 11 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.15-4571-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Enríquez Peña de Socías, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1926. — José Lamas, Actuario.

En.29-5365-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Horta de Serra, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 22 de 1926. — José Lamas, Actuario. En.29-5367-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Pedro Olaechea, por cobro del impuesto de contribución inmobiliria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Pedro Olaechea, al propietario o a quien o quienes se consideren con derechos en los inmuebles que se expresarán para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble, empadronado con el número 2390, está ubicado en la manzana 200 de esta ciudad, teniendo una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros con cuatrocientos cinco milímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con Martín Erramuspe y Ramón Faig ó sucesores; al Sur, la calle Tacuarembó; al Este, la calle Queguay, y al Oeste, la calle Comercio, hoy 19 de Abril. Y el empadronado con el número 2391, está ubicado en la manzana 219 de esta ciudad frente al anteriormente descripto, formando también esquina a las calles Comercio, hoy 19 de Abril, y Tacuarembó; tiene una superficie total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un centímetros cuadrados, siendo sus límites: por el Norte, la antigua calle del Colegio hoy clausurada; por el Sur, la calle Salto; por el Este, la calle Comercio, hoy 19 de Abril, y por el Oeste, la calle Montevideo; que el primero de los terrenos descriptos ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos, y el segundo en la cantidad de cuatrocientos pesos. — Paysandú, Diciembre 10 de 1926. — Pedro A. Vidart (hijo). Juez de Paz.

En.26-5239-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Gómez Haedo Eduardo contra los herederos de don Juan José Mendoza y doctor Carlos A. Fein, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a los solares números 3 y 4 de la manzana número 14 del plano oficial de esta ciudad de Fray Bentos, bajo apercibimiento de que si no concurrieren se procederá a designárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Enero 27 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Feb.2-5443-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Salustiano Zocimo da Rosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Enero 26 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. Feb.1.o-5409-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Verificación de créditos

EDICTO JUDICIAL — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Prieto Cardoso, quiebra", se hace saber a los señores acreedores que el síndico, señor Bruto Manzoni, presentó al Juzgado el estado de verificación de créditos y amdinistración de la quiebra, el que se encuentra en esta oficina a la vista de los interesados. Y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término de diez días. —Rocha, Diciembre 16 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

En.26-5280-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silverio Fontes a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.

En.26-5279-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Pioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4606-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.

Dic.17-4604-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y

prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926. —Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.10-4456-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez de Feria del Departamento, don Enrique Alzaga, y en el expediente rotulado "Dulcinea Moreno contra Cecilio Scarpe, divorcio por causales", se hace saber que por auto de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis, se decretó la interdicción general de bienes de la expresada sociedad legal Scarpe-Moreno. — Rocha, Enero 3 de 1926. — Ricardo Tisnés, Escribano.
En.26-5278-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Migliaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 1.o de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.26-5295-v.feb.5.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de los créditos hecha en el concurso necesario de Alfredo Márquez Salgado. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, haciéndose presente que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 21 de 1926.
En.12-5067-v.feb.3.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado, de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso necesario de la "Sociedad Española de Paseos Campestres del Salto" que tuvo lugar el día 22 del corriente mes y año, el señor Pedro Pons, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la sociedad concursada. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 28 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.4-4933-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, encargado interinamente de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Clara María Pereira o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Coelho Andrés contra la sucesión de Clara María Pereira, acción de prescripción", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.20-4653-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fermín D. Castro, a fin de que todas aquellas personas que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.1.o-5421-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a las sobras existentes en campos de la sucesión de Francisco Arizabalaga, dentro de los siguientes límites: al Norte, campo de la sucesión de Domingo Guenaga; al Este, río San José; al Sur, con un cañadón que nace y desagua en el arroyo Cañada Grande y este arroyo, y al Oeste, con campo de los hermanos Betarte: siendo el área de dichas sobras de noventa y tres hectáreas y 4.838 metros cuadrados a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 18 de 1926. — Nota: Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. Conste. — Juan A. Abó, Actuario.
En.15-5112-v.feb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Antuariense Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
En.28-5322-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalessandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducir los en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Oct.14-3591-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isidro Lezano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.— Mercedes, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
En.31-5398-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Tomás Francisco Amuz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 20 de 1926. Eduardo V. Vío, Actuario.
En.28-5334-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Carmen Tortorella de Nasta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
En.28-5335-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Floriano María Amalia contra Dotier Manuel Florencio, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza a don Manuel Florencio Dotier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere dentro del término. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4957-v.feb.7

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "María A. de García, por sí y por sus hijos menores, escrituración de un bien por cancelación de hipoteca" se cita y emplaza a las siguientes firmas: Ernesto Briozzo y Cía., Engelbert, Hardt y Cía., Carlos F. Alvariza y Sheppard, Mateo Brunet, Pesquera y Martínez, Fernando Denis, Gainza y Cía., Verguera, Algárate y Cía. P. Bordes, Enrique Menini, Groscurth, Walder y Cía., Adolfo Garcé, Gilbert y Garcé, J. Rocco y Cía., Favaro y Espiell, Hijos de Alejandro Favaro L. Laventure e Hijo, Jorge Fandio, Juan M. Mailhos, Rocciano y Cía., Lorenzo Zabaleta, Trabucati y Cía., Podestá, Moreno y Cía., Eugenio Bazarque y Cía., Sanguinetti y Cía., Salvo, Campomar Ladislao Rubio Eugenio Villemur, Alvarez y Rodríguez, Guillermo Johnston Campbell y Ltda., sucursal Montevideo, Lamaisón y Villemur, Fábrica Nacional de Sombreros, Antonio Garabillo (hijo), Pastory y Cía., Fortunato Pepe y Cía., Hijos de J. Sanburón, Ramón Penadés Strauch y Cía., Juan Santini, Minoli y Almenol, Della Cella y Cía., Agustín L. Bianchi y Cía., José Percovich, Sichero y Martínez, Yáñez y Abal, Fernando Buch y Cía. Joaquín Jubin, Ricard y Cía., A. Fontela, Ricardo Algorta, Bonomi Hnos., Ric.ga. Tenjardin y Hnos., Antonio A. Ferreira, Marcos Viera, Edmundo García, Juan V. García hijos y Juri Hnos. y a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los acreedores de extinguida firma comercial de Arturo N. García y Cía., que firmaron e intervinieron en el concordato celebrado entre la mencionada firma Arturo N. García y Cía. y sus acreedores, homologado por el Juzgado Letrado de Rivera con fecha 23 de Diciembre de 1910, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio a los que no comparecieren. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.13-5088-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Conzi y la de doña Celedonia Santos de Conzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
En.5-4960-v.feb.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Custodio Cuadrado y Camila Nicasia Cuadrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Feb.2-5430-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario L. Sosa o Hilario Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Feb.2-5431-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Elvira Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Feb.2-5432-v.feb.12.

EDICTO

Desvío de camino en la 6.a sección

De mandato del Concejo de Administración Departamental y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado don Plácido J. Goday solicitando permiso para un camino vecinal que atraviesa de Oeste a Sud una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Averías, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas siete hectáreas, más o menos, lindando: por el Norte, con el Arroyo Averías; por el Sud, con Celedonio González; por el Este, con Hipólito Fleitas, y por el Oeste, con Adriano González.

El desvío se hará llevando el camino actual sobre los límites de las propiedades de Celedonia y Adriano González.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, comisarios de policía, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, comerciantes y asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoseles que tienen el derecho de oponerse a la gestión expre-

sada siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el comisario de policía o Juez de Paz seccional o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres. Enero 22 de 1927. — V. Olivera Ortuz, Presidente. — Olodomiro Salbarrey, Secretario.
En.27-5317-v.mz.2.

Remates Judiciales

ALBERTO LISTA

El sábado 5 de Febrero, a las 15 horas, y días siguientes, rematará todas las existencias de la tienda "La Rubia". Cerro Largo número 1335. En.29-5346-v.feb.9.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "Atilio Julio Prato, quiebra", todas las existencias de este comercio situado en la Avenida 18 de Julio 1602, el sábado 5 de Febrero, a las 16 horas. Comestibles, bebidas, regios armazones, mostradores, vitrinas, etc. Exijo seña.
En.25-5273-v.feb.4.

VICENS Y PITTALUGA
JUDICIAL

De una zapatería de la calle Sierra 1679.

El miércoles 2 de Febrero, a las 21 horas, y días siguientes, hasta terminar.

Rematarán por orden del señor Juez de Paz de la 15.a sección, doctor don José Raúl Brescia, y en los autos seguidos ante el Juzgado referido, caratulados "Banco de Seguros del Estado contra Trama y D'Alessandro, desalojo y cobro ejecutivo de pesos".

Se sacará a la venta, al mejor postor, los siguientes efectos, pertenecientes al ramo de zapatería: zapatos de señora, hombre, niña y varón, cueros, hormas etc. Estanterías, mostradores, luminosos, etc.

Comisión: 5 o|o. Seña: 20 o|o.
En.22-5205-v.feb.2.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del año 1927, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado pueblo de Merinos, Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número veinticinco, midiendo todos una superficie cuadrada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la Avenida 18 de Julio cincuenta metros y cien metros de fondo al Norte a la calle 25 de Agosto, lindando: al Este, con más propiedad de Ambrosio y Gerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos sesenta, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 425.00. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo, que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina, lindando: al Este, con el solar ciento treinta y nueve, de doña Rosa Ferreyra, y al Sud, el solar ciento cuarenta y dos, de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Este bien está empadronado con el número mil setecientos sesenta y nueve y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 70.00. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado pueblo Merinos, Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de mil novecientos dos por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente, y al Oeste, con el solar ochenta, de doña Joaquina Flora Romero. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y siete, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 260.00. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje, y señalados con los números ciento cuarenta ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente, los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos, al Sud, a la calle Independencia; al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Este bien está empadronado con el número mil setecientos cincuenta y ocho, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 270.00. 5.o Una fracción de terreno con todo lo en él edificado, cercado, plantado y clavado, ubicado en Merinos, quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de dos mil quinientos metros cuadrados, midiendo veinticinco metros la línea del frente al Sud, por donde linda con la Avenida 18 de Julio, y cien metros la línea del fondo, lindando: por el Norte y Este, con los señores Guidali Hermanos y Compañía, hoy A. Guidali y Hno., y por el Oeste, con los mismos señores y don Gabriel Billoto. Las mejoras consisten en una casa-habitación, compuesta de siete piezas de material; techo de zinc, cocina de material y caballeriza. Este bien está empadronado con el número cuatrocientos cincuenta y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.300.00; y 6.o Dos solares de terreno con los cercos y demás mejoras que contienen, ubicados en la manzana veinticuatro del pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, quinta sección judicial, compuestos en conjunto por estar unidos, de un área superficial de mil doscientos noventa y seis metros, o sean treinta y seis metros cada uno de sus lados con los límites siguientes: por el Norte, con terrenos de Félix B. Sastre; por el Sud, con la calle Comercio; por el Este, con Félix B. Sastre (hijo), y por el Oeste, con la calle 25 de Mayo, formando esquina con la otra calle nombrada. Las mejoras consister en un edificio de tres piezas de material servicios y demás. Este bien está tasado según inventario de autos, en la suma de $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.
En.3-4900-v.feb.7.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, y lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Floriano F. Correa contra Pedro Oribe, ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, el 21 de Febrero de 1927, a las 10 horas, por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil e infrascripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y mejoras, sita en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 217 hectáreas, 1 área y 41 centiáreas, lindando: al Norte, Margarita Oribe de Reyes; al Sud, camino público; al Este, Pedro Maurín, y al Oeste, arroyo Rosario; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras en la misma sección, paraje conocido por Rincón del Rey, de 7 hectáreas, más o menos, lindando: al Norte, Aquiles B. Oribe; al Sud, Pedro Maurin; al Este, Juan P. Garron, y al Oeste, camino vecinal. Se hace constar que los límites totales del campo, según hijuela, y que se consignan a pedido del ejecutado, son los siguientes: al Norte, Ignacio Margarita Oribe; al Sud, camino público y cañada de la Rama Negra; al Este, Ignacio M. Oribe o Pedro Maurin, y al Oeste, arroyo Rosario. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Diciembre 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.11-4567-v.dic.24-en.26-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Juan M. Genta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero del año entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M. Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta, según título y plano del agrimensor señor Carlos Welker, de Julio de 1914, de 1.191 hectáreas, 2.894 metros cuadrados, y según plano levantado en Mayo de 1922 por el agrimensor J. Scotti y Blanco, de 1.189 hectáreas, 9.923 centiáreas, 83 decímetros, 63 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, una línea recta por medio, con campo de María del Cerro; por el Este, línea recta que la separa del ejido de la ciudad de Rivera; por el Sur, el arroyo del Sauzal por medio, con Antonio Tobias y Manuel Fabila, y por el Oeste, Juan Araújo, la Cuchilla Negra, Mauricio López y Eliseo Campos. 2.o La cuarta parte indivisa de los solares situados en la 12.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el ingeniero don Jaime A. Botet, en Abril de 1920, están señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, y del 53 al 57 y 59 al 79 y mitad del 81, compuestos: el 1, de 393 m. 17 dec. cuadrados, con frentes al Oeste a la calle Oficial Número 2, y al Este, a la Avenida General Flores; los números 2 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, de 156 metros 19 decímetros; 231 metros 11 decímetros; 292 metros 74 decímetros; 342 metros 28 decímetros; 384 metros 57 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 405 metros 34 decímetros; 404 metros 64 decímetros; 399 metros 71 decímetros; 382 metros 24 decímetros; 398 metros 13 decímetros; 409 metros 19 decímetros; 416 metros 79 decímetros; 423 metros 60 decímetros, respectivamente; todos ellos con frente a la Avenida General Flores entre las calles J J. Quesada y Oficial Número 2. Los solares números 18, 19, 20 y 21, tienen 333 metros 54 decímetros; 235 metros 83 decímetros, 152 metros 80 decímetros; 160 metros 91 decímetros, todos ellos con frente a la calle J. J. Quesada entre Avenida General Flores y Oficial Número 2. Los números 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, se componen, respectivamente, de 142 metros 96 decímetros; 230 metros 02 decímetros; 292 metros 15 decímetros: 255 metros 77 decímetros; 207 metros, 80 decímetros; 175 metros 88 decímetros; 143 metros 96 decímetros. Los números 29 al 33, de 144 metros cada uno, y el número 34, de 145 metros 44 decímetros; todos ellos con frente a la calle Oficial Número 2, entre Avenida General Flores y J. J. Quesada. Los números 35, 36 y 37, se componen, respectivamente, de 599 metros, 79 decímetros; 488 metros 60 decímetros, 494 metros 65 decímetros; teniendo todos ellos frente a la Avenida General Flores, formando el solar número 35 esquina con la calle J. J. Quesada. Los números 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, se componen, respectivamente, de 340 metros 3 decímetros; 179 metros 84 decímetros; 185 metros 28 decímetros; 189 metros 72 decímetros; 181 metros 28 decímetros; 175 metros 84 decímetros; 310 metros 22 decímetros, con frente, los cuatro primeros, a la calle J. J. Quesada, y los otros, a la calle Oficial Número 2. Los números 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56 y 57, se componen, respectivamente, de 145 metros 69 decímetros; 136 metros 71 decímetros; 140 metros 04 decímetros; 153 metros 08 decímetros; 153 metros 68 decímetros; 128 metros; 128 metros; 128 metros; 132 metros 16 decímetros y 123 metros 74 decímetros, con frentes a la calle J. J. Quesada, calle Oficial Número 2, Oficial 1, y linderos con don Andrés Deus. Los N.os 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, de 119 metros 95 decímetros; 186 metros 07 decímetros; 171 metros 66 decímetros; 157 metros 29 decímetros; 142 metros 93 decímetros 128 metros 56 decímetros; 114 metros 16 decímetros; 99 metros 75 decímetros; 247 metros 46 decímetros, con frentes a las calles J. J. Quesada, Oficial Número 1 y Oficial N.o 2. Los números del 68 al 79 y 81 se componen, respectivamente, de 610 metros 62 decímetros; 583 metros 95 decímetros; 574 metros 45 decímetros; 564 metros 95 decímetros; 555 metros 45 decímetros; 545 metros 95 decímetros; 536 metros 45 decímetros; 526 metros 95 decímetros; 558 metros 41 decímetros; 574 metros 55 decímetros; 170 metros 66 dec.; 147 metros 09 dec. y 229 metros 80 decímetros, con frentes, todos ellos, a la calle Oficial Número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que de acuerdo con lo solicitado por la parte ejecutante se hace constar que los solares que se mencionan en el apartado 2.o, todos ellos fueron prometidos en venta con anterioridad, quedando de dichas operaciones un saldo a cobrar de

111.043 pesos con 26 centésimos, del que le corresponden al señor Genta 27.760 pesos con 81 centésimos, debiendo el comprador respetar esas promesas de compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — C Walter Balleta, Actuario. Dic.29-4844-v.feb.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Con ínfima base. — Una valiosa fracción de terreno. Ubicación de primer orden. Para la división en lotes y reventa a plazos. Camino Lima, hoy calle Magariños Cervantes, entre las avenidas Garibaldi, Aldea y Propios. Altura panorámica estupenda. Terrenos planos, rodeados de barrios muy poblados y edificados.

Area total: 37.775 metros.

Con la base de cincuenta y dos centésimos el metro. Atención especuladores a este brillante negocio.

El jueves 17 de Febrero, a las 15 horas. En la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Francisco Rivero", se hace saber al público que el día diecisiete de Febrero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y en un solo lote, y sobre la base de las dos terceras partes de 29.500 pesos, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronados con los números 26737 y 26726, situadas en la 18.a sección judicial de esta Capital, compuestas, según mensura levantada por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll en Enero 14 del corriente año, la primera, de 2 hectáreas 7.623 metros 04 decímetros, y la segunda, de 1 hectárea 0.152 metros 47 decímetros cuadrados, y según título, la primera se compone de 2 hectáreas, 8.820 metros 27 decímetros, y la segunda, de 1 hectárea 0.822 metros 54 decímetros cuadrados, formando una totalidad de 3 hectáreas 7.775 metros cincuenta y un decímetros cuadrados, según mensura, y 3 hectáreas 9.642 metros 81 decímetros cuadrados, según título, teniendo 117 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Magariños Cervantes, antes Camino Lima; 314 metros 70 centímetros en la línea del Norte, por donde linda con don Antonio Panizza; por el Este, tiene dos líneas quebradas que miden, respectivamente, 127 metros con 10 centímetros, y 15 metros 35 centímetros, lindando con la calle Neyra y con sucesores de Francisco Hocquart, y por el Sud, mide 367 metros con 80 centímetros, lindando con Antonio Panizza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y demás serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 22 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Garantía: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Planos y más informes: Piedras 318.

En.31-5383-v.feb.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 23763 y 24227, se hace saber que el día doce de Febrero de mil novecientos veintisiete, a las dieciocho horas, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189 se venderán, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial, don Juan Varese, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes: Padrón 23763. Se venderá a la hora 18. Solar de veintiocho metros 63 centímetros de frente al Sur sobre la calle Berna; 42 metros 95 centímetros al Este, que por ser esquina, son también de frente a la calle Río de Janeiro; igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 23762, y al Norte mide 28 metros 63 centímetros, confinantes con los solares empadronados con los números 23757 y 23756. Area: 1.229 metros 6.555 centímetros. Ubicado en la manzana D 20 de la Villa del Cerro. Tasado en cuatrocientos noventa y un pesos ochenta y seis centésimos, o sea $ 0.40 el metro cuadrado. Padrón número 24227. Se venderá a la hora 18 y 30. Solar ubicado en la Villa del Cerro, en la manzana C 71, que se deslinda así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cuba; igual extensión al Sur, que por ser esquina, son de frente a la calle Suecia; por el Este, mide también cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, confinantes con propiedades de Arturo Langelán, José Artidono y otro, Arturo Langelán y Bernardo Guillamón, y por el Norte midé también 42 metros 95 centímetros confinantes con propiedad de Ramón Doldán. Encierra una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros. Tasado en mil ciento seis pesos ochenta y dos centésimos, o sean sesenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Enero 12 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

En.21-5185-v.feb.7.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos contra Luis Martínez, cobro de impuestos", se hace saber al público que el día 24 de Febrero, a las 10 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto, a la venta en público remate del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio en ruinas, situada en esta ciudad, empadronada con el número 385 de la manzana 87, ubicada en la calle Durazno esquina Treinta y Tres, con una superficie de dos mil trescientos cincuenta metros cuadrados; aforada para el pago del impuesto inmobiliario en $ 400.00, y lindando: al Sudoeste, frente a la calle Treinta y Tres; al Noroeste, por ser esquina, con frente asimismo a la calle Durazno; al Nordeste, con Manuel Ferragut, y al Sudeste, con Dionisio Echevarría. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Enero 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.1.o-5412-v.feb.17.

EDUARDO P. CABRERA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, en autos "Sucesión Fermina González de Sopeña", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, de la mitad proindivisa del inmueble sito en esta villa, empadronado 420, de trescientos doce metros y 50 decímetros, lindando: Sur, calle Florida; Norte, Carlos Abate; Este, Juan Larrañaga, y Oeste, Miguel Bruni y C. Abate; que se verificará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea de un mil pesos, con asistencia del suscripto, en el lugar de su ubicación el día 20 de Febrero entrante, a las 11 horas, con la prevención: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que el expediente sucesorio referido y títulos se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Enero 28 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.

Feb.1.o-5424-v.feb.17.

NORBERTO PAREDES

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamental de Flores, don Héctor Platero Rivera, dictada en los autos seguidos por don "Manuel L. Bergallo contra don Hermenegildo Valiente, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día siete de Febrero próximo, a las nueve horas, y en la calle Montevideo número 613, por intermedio del martillero don Norberto Paredes, se va a proceder a la venta en remate público, y por las dos terceras partes de su tasación, de todas las mercaderías embargadas en estos autos, y cuyo detalle se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Enero 25 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. En.28-5342-v.feb.7.

ROGELIO D. ARAUJO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "El Banco de la República de San Carlos contra Cándido Bonilla, cobro de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Febrero próximo, a las dieciséis horas, se procederá, por el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto, a la venta por precio que exceda de las respectivas tasaciones, de los bienes que se detallan y que se encuentran en poder del depositario don Arturo A. Rodríguez: Un motor a vapor con aplicación de aserradero, trilladora, etc., en buen estado de conservación, tasado en $ 800.00; dos piedras de molino, el torniquete de levantar las mismas y las piquetas, en pesos 200.00; una jardinera en buen estado, en $ 40.00; un carrito sin elástico, en $ 30.00. Se previene: Que el mejor postor consignará el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Enero 26 de 1927. — Eufemio C. González. En.28-5336-v.feb.8.

J. OSCAR BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaída en los autos caratulados "Banco de la República contra los sucesores de Augusto Pereira de Carvallo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Febrero entrante, a las nueve horas, en las puertas de esta oficina, y por el martillero J. Oscar Barragán, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, de propiedad de don Augusto Pereira de Carvalho, compuesta de trescientas cinco hectáreas tres mil doscientas veinte centiáreas, situada en la 3.a sección del Departamento de Artigas, que linda: al Este, con el río Cuareim, que separa del Brasil; por el Norte, con campos de doña Etelvina Telles, y por el Sur y Oeste, con la sucesión de José Luis Osorio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Rivera, Enero 21 de 1927.—Aurelio Carámbula, Actuario.

Feb.1.o-5410-v.feb.17.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos seguidos por el Banco de la República contra don Juan H. Ricci, por cobro de pesos, se hace saber que el día 19 de Febrero próximo, a las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Nicanor Pérez Roubín, con asistencia del Alguacil y Actuario de aquella oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terrenos pertenecientes al demandado, con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con el número 1723, ubicados en la manzana 384 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto cada uno de ellos de 42 metros 950 milímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando, uno: por el Sur, con la calle Reduello, y por los demás rumbos con José Anacleto Martínez y Joaquín Rodríguez, y el otro: por el Norte, con Manuel Domínguez; por el Sur, calle pública; por el Este, con Joaquín Baldró, y por el Oeste, con la calle Bequeló. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y que los títulos de los inmuebles expresados se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 27 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.1.o-5417-v.feb.17.

CESAR J. ROBERT

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Sin base. Al mejor postor.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con la sucesión de Diego Vilalba, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado se sacará nuevamente a la venta, sin base y al mejor postor, por el martillero don César J. Robert, el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras,

ubicado en esta ciudad, manzana número 65, empadronado con el número 1207, y declarado en planilla número 58051, año 1922, y con los siguientes límites: por el Norte, con Manuel Arocha; por el Sur, con Mario Ypuche; por el Este, con la calle Juan Rosas, y por el Oeste, con Martiniana V. de Silva. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Enero 26 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.29-5368-v.feb.9.

COMERCIALES

SEPARACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Emilio J. Paz el veintidós del actual, se ha separado de la sociedad Straumann y Sposito, establecida en la calle Sarandí número 428, el socio comanditario don León W. Straumman, quedando los socios don Carlos A. Straumann y don Pedro Sposito a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Carlos A. Straumann. — Pedro Sposito.
En.29-5374-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor del señor Pedro Pena el almacén de comestibles situado en la calle Miguelete número 1656, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — José Lema.
En.29-5376-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en la Villa de la Unión en los ramos de panadería y facturería, con sede en la Avenida 8 de Octubre número 4269, denominada "Panadería San Luis", bajo la razón social de A. Melliado y Cía., quedando a cargo exclusivo del socio don Anselmo Melliado todo el activo y pasivo de la misma, y desvinculado completamente el otro miembro de dicha sociedad, don Enrique Gully. Se hace esta publicación a los efectos de derecho. —Montevideo, Enero de 1927.
En.28-5329-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Gesuele Hermanos", con domicilio en la calle Rivera 2149, separándose de la misma el socio don Francisco A. Gesuele, quedando con todo el activo y pasivo los otros socios don Angel Gesuele y don Juan Roque Gesuele. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1927. — Francisco A. Gesuele. — Angel Gesuele. — Juan R. Gesuele.
En.31-5382-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver parcialmente la sociedad en comandita que gira en esta plaza, Millán número 750, bajo la razón de Oreggia y Cía., de la cual se ha de retirar el socio responsable don Guillermo E. Hore. A los efectos de la ley se hace esta publicación, y se indica la casa calle Misiones número 1460 para que los acreedores presenten en ella los comprobantes correspondientes. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Oreggia y Cía.
En.31-5399-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Angel Mera y Ramón Camaño mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle 8 de Octubre número 2401 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Jacinto G. Varela.
Feb.2-5455-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura de 19 de Enero del corriente año se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Scherschener y Kohn, establecida en la calle Uruguay número 783, quedando a cargo de la casa el socio señor Kohn. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Hersch Scherschener. — Salomón Kohn.
Feb.2-5444-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de don Angel Alberici las existencias del restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Cerro Largo número 760, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 26 de 1927 —Francisco Blanco. — Angel Alberici.
En.28-5320-v.feb.17.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, Tenedores de Obligaciones Consolidadas Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1926, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 31 del corriente mes, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1927.
En.18-5154-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel M. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 698, esquina Carreras Nacionales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1926. — Francisco Nogueira.
Dic.31-4897-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que el 30 de Diciembre de 1926 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons los suscriptos disolvieron la sociedad comercial que giraba bajo la razón social Silveira y Lavagna, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor Silveira, en la calle José Batlle y Ordóñez, de la ciudad de Minas dentro del término legal. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Cantalicio Silveira. — Ignacio Lavagna (hijo).
En.19-5172-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de don Silvestre Cadenas las existencias de la sucursal de panadería situada en la Avenida General Flores número 3360, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — José Domínguez. — Silvestre Cadenas.
En.28-5319-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a los señores García Hermanos nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Doctor Aníbal del Campo y Solís, y que giraba bajo la razón social de González y Rodríguez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las publicaciones de emplazamiento a los acreedores por treinta días — Minas Enero 8 de 1927. — José Rodríguez. — Alberto P. González.
En.19-5162-v.feb.8.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Virginio Alfonso (hijo) los negocios situados en el Camino Mendoza esquina Casavalle y Casavalle esquina Zufriategui, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 20 de 1927. —Otero, Galán y Compañía.
En.22-5202-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Alejandro J. Spagnolla prometió vender a don José Tarica la casa de comercio que en el ramo de almacén tiene establecida en el primero de los nombrados en la calle Industria número 106, esquina Fran Bentos (Villa de la Unión). Los acreedores deberán comparecer en el domicilio indicado dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación en Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos veintisiete. — Alejandro J. Spagnolla. — José Tarica.
Feb.2-5461-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada ante el escribano don Raúl Barbot en fecha 15 del corriente, he adquirido de don Juan Carlos Golser su establecimiento "Parque Hotel", que giraba bajo su solo nombre. A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Enero 20 de 1927. — José María Rovira.
Feb.1.o-5416-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que con esta fecha me he separado de la firma que giraba en Pando bajo la razón de Lapitz y Beyhaut, haciéndose cargo del activo y pasivo mi ex socio señor Lapitz. — Pando, Enero 20 de 1927. — Juan C. Beyhaut.
En.28-5297-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Alfonso y Hno. mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en Tapes, Departamento de Durazno. En consecuencia, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a arreglar sus cuentas. —Tapes, Enero de 1927 — W. Baubeta.
En.14-5101-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Félix Castro y Julio Irigoyen el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo Ituzaingó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de lo treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 15 de 1927. — Diego Castro.
En.17-5137-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Juan F. Cortazzo el 31 de Diciembre último, hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ugarteche y Vives, habiendo quedado a cargo del pasivo el señor Justo Ugarteche. — Montevideo, Enero de 1927. —Justo Ugarteche. — Cecilio A. Soto.
En.17-5138-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a los interesados que el taller mecánico situado en la calle Misiones número 1544 pasó a mi propiedad, y aviso a los acreedores que se presenten en el mismo en el término de treinta días contados desde la fecha. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Luis Klem y Cía.
En.29-5369-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Alfredo R. Giribaldi ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de confecciones en general para señoras y artículos de tienda giraba en esta plaza bajo la firma de Ampelli y Cía., quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo y por cuenta del señor Patrone. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1927. — Luis Patrone. —
En.31-5392-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Marmo y Folino el comercio que en el ramo de hojalatería tengo establecido en la Avenida Garzón (Colón). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 29 de 1927. — Luciano Isolini.
En.31-5377-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rozados el comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecido en la calle Justicia número 2134. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Laureano Robredo.
Feb.1.o-5427-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a mi clientela en general que he vendido al señor Rosalino dos Santos mi casa de comercio sita en la calle Montevideo esquina Paysandú, quedando dicho señor autorizado para cobrar las deudas que quedaron pendientes. — Artigas, Enero 8 de 1927. —R. Fernández Garrido.

En.22-5207-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa al comercio y al público que por intermedio del balanceador Manuel Lago Canto hemos contratado disolver la sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Río Negro 1650, esquina a la de Galicia, de esta ciudad, giraba bajo la razón de Piñeyro y Otero; quedando desligado el señor Benjamín Piñeyro y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad al señor Eugenio Otero. A los efectos legales se hace la presente publicación. —Montevideo, Enero 24 de 1927. — Benjamín Piñeyro. — Eugenio Otero.

En.26-5288-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, el suscripto, Víctor Hugo de la plaza, ha prometido vender la casa de comercio establecida en la Avenida General San Martín número 406 al señor Francisco Hermida. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 1.o de 1927. — Víctor Hugo de la Plaza.

En.26-5296-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco López el comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecido en la calle Marsellaise número 338. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 24 de 1927. — Casiano Fernández.

En.26-5298-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a don Juan B. Castro el comercio que en el ramo de provisión poseemos en la Villa de la Unión, en este Departamento, calle José A. Cabrera número 73, debiendo hacerse las reclamaciones del caso en la escribanía de José S. Pascue, calle Misiones número 1462. — Montevideo, Enero 24 de 1927. — José Cebria. — Amparo Bernardo de Cebria. — Juan B. Castro.

En.26-5299-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Domingo S. Carzolio el comercio que en el ramo de biógrafo ("Libertad"), tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1927. —María E. de Valdez.

En.26-4201-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores Eduardo y Amanda Ferreira el almacén de comestibles situado en la Avenida Simón Martínez sin número (Santiago Vázquez) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1927. — Alejandro Piffaretti.

En.25-5260-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que desde el 27 de Diciembre de 1926, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida en el ramo de construcciones de albañilería, haciéndose cargo de todas las deudas el socio don Roberto Di Candia, quien oirá reclamos en la barraca de Casabó, calle Continuación Agraciada número 181. — Montevideo, Enero 24 de 1927 — Roberto Di Candia. — Andrés D'Onofrio.

En.25-5262-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Héctor Escudero (Escritorio: Pando 2783) he contratado vender a favor de don Isaac Slawitzky el comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y mensajería tenía situado en la Avenida General Flores 2534, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1927. — Alfredo Ivaldo. — Isaac Slawitzky.

En.25-5255-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en ésta, calle Lavalleja y Domingo Pérez, a los señores Vila y Máspoli. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación por el término de treinta días. — Minas, Enero 25 de 1927. — Pascual Jocco.

En.29-5359-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Diciembre próximo pasado ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Berhau y Salzamendi, situada en la calle Joanicó número 183, esquina Porvenir, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida firma el socio señor Salzamendi — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Felipe Berhau. — Leopoldo Salzamendi.

Feb.2-5462-v.feb.22.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babio Sarandí 493, he prometido vender a don Mariano López Llorente la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "La Mascota" que tengo establecida en esta Capital en la calle Eduardo Acevedo esquina Chaná. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Serafín Lorenzo. — Mariano López.

En.17-5146-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Mariano de la Plaza el negocio de carnicería denominado "Mercadito el Obrero", que tengo instalado en este Departamento, con frente al camino Propios entre las calles Mariano Soler y Darwin, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía J. R. y A. G. Domínguez Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 19 de 1927. — Ricardo Tambussio.

En.25-5264-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a Manuel Brea la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio en los ramos de restaurant, bar y posada establecido en esta ciudad, en la casa número 1649 de la calle Misiones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Francisco Núñez. —Manuel Brea

En.19-5166-v.feb.8.

"MOTORES MARELLI", S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1927, las 14 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1117, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al V ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.
2.o Informe del síndico.
3.o Elección de síndico y suplente.
4.o Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota — Los señores accionistas que deseen asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Uruguay 1117, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1927. — El Gerente.

En.22-5208-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos disuelto la sociedad constituída entre José Sanz y Clemente Sanz con domicilio en esta ciudad, Avenida [illegible]eral Flores número 2512, en el ram[illegible] confitería, habiendo, al mismo tiem[illegible] prometido vender dicho negocio al se[illegible] Alfredo de Marañón Se hace esta pub[illegible] a los efectos de la ley del 26 de [illegible]mbre de 1904. — Montevideo, Enero [illegible] de 1927 — José Sanz. — Clemente Sanz — Alfredo de Marañón.

En.18-5158-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos que correspondan hacemos saber que según escritura pasada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad que en el ramo de ganadería teníamos establecida en este Departamento de Paysandú bajo la razón de Bercianos Hermanos; que fueron pagadas todas las obligaciones sociales, y que nos repartimos el pasivo en la proporción correspondiente. — Paysandú, Noviembre 11 de 1926. — Jorge Bercianos. — Rafael Bercianos. — Alfredo Bercianos.

En.29-5366-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor del señor Bernardo Osores Nogueira la casa de comercio que en el ramo de almacén al menudeo tenía establecida en esta ciudad en la calle Rodó esquina Tomás Gomensoro. — Mercedes, Enero 27 de 1927. — Juana Sapson de Varela.

Feb.1.o-5414-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel Calvo y Eliseo Porteiro mi negocio de panadería denominado "La Estrella", sito en la calle Lima número 1368, y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1926. — Esteban Mercando. — Manuel Calvo. — Eliseo Porteiro.

En.14-4938-v.feb.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cerrito número 201, esquina Maciel, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del citado comercio los señores Manuel Barreiro y Manuel Durán, y quedando completamente desligado el señor Ramón Redondo Durán cuya firma en adelante girará bajo la razón social de Durán y Barreiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo Enero 18 de 1927. — Manuel Barreiro. — Manuel Durán. — Ramón Redondo Durán.

En.21-5188-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Mallo, prestando voz y caución por doña Manuela Deus de Mallo, participa al público y al comercio haber vendido al señor José Fernández el reparto de lechería y anexos situado en esta ciudad, en la calle Municipio número 2021. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones [illegible]plazando a los acreedores por trei[illegible] [illegible] — Montevideo, Enero 15 de 1927 [illegible]onio Mallo. — José Fernández.

En.17-5140-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacemos saber que en escritura autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain el siete del corriente mes y año, hemos disuelto la sociedad civil que giraba bajo la firma de Cioli Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo Antonio Cornelio Cioli, quedando Vicente Cioli separado de la sociedad. — Nueva Helvecia, Enero 12 de 1927 — Antonio C. Cioli. — Vicente Cioli.

En.15-5115-v.feb 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de la firma José Fernández y Hnos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Justicia número 2297, esquina Cuñapirú de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1927. — Antonio Martínez y Hno

En.17-5145-v.feb.7

CONCORDATO PRIVADO

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy ha sido protocolizado por el escribano don Jorge Barú el concordato privado que efectuó la firma Vega y Cía., de Aiguá, Departamento de Maldonado, con intervención del contador Edmundo J. B. Delgiorgio. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace esta publicación. —Montevideo, Enero 22 de 1927. — Vega y Compañía.

En.25-5272-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que desde el 24 del actual mes de Enero ha dejado de pertenecer el señor Héctor Olivera al personal de la casa Ernesto Quincke.

En.27-5318-v.feb.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndon, venderé a los señores Oscar Alberto Tirelli y Alfonso Luis Chery el establecimiento de fidelería que tengo instalado en esta Capital, calle Joaquín Requena número 1118, denominado "La Italia". Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determine la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1927. —José Cataldi.

En.31-5378-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que desde el 31 de Diciembre de 1926 ha dejado de pertenecer el señor Andrés J. Puyol al personal de la Fábrica Nacional de Anisados. Licores y Jarabes de Ramón Penadés. — Sucesión Ramón Penadés.
En.24-5213-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de "Casterán, Brussa y Cía., establecidos en el ejido de esta ciudad, con fábrica de dulces y conservas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor César L. Brussa. A los efectos legales, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Joaquín Núñez número 2935, de la ciudad de Montevideo. — Santa Lucía, Enero 15 de 1927. — Casterán, Brussa y Cía.
En.24-5219-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y cigarrería tengo establecida en la calle 18 de Julio 1343, de esta Capital, a los señores Juan C. y Carlos Casalá. — Montevideo, Enero 19 de 1927. — Pedro Martínez.
En.24-5212-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos résuelto, de común y perfecto acuerdo, disolver la sociedad A. Castel y Compañía (proveedores marítimos e importadores), establecida en la calle Marsellaise número 412, separándose completamente el socio señor Alberto Castel, y quedando a cargo del socio señor Miguel Cazenave todo el activo y pasivo de la sociedad. Los que se consideren con derechos deben presentarse al domicilio indicado a los efectos legales. — Montevideo, Enero 21 de 1927. — Alberto Castel. — Miguel Cazenave.
En.24-5222-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan A. Paradiso mi comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecido en esta ciudad, en la calle Montevideo esquina Larrañaga. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 17 de 1927. — Cándido M. Velazco. — Juan A. Paradiso.
En.24-5227-v.feb.14.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero del año corriente, a las 17 horas, en la sede social, calle Misiones número 1489, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Octubre y el 31 de Diciembre próximo pasados.

2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea (artículo 15 de los Estatutos).

Nota — Los señores accionistas de la serie A deben registrar sus acciones antiguas por la equivalencia que señala el artículo 7.o de los Estatutos.

Los señores accionistas de la serie B inscribirán las acciones de sus certificados de créditos provisorios expedidos.

El registro de acciones y certificados de créditos quedará cerrado el día 11 de Febrero próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1927.
En.24-5234-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de participación pasada ante el escribano Alberto J. Martínez el día nueve de Enero corriente la "Sastrería Manente" de pertenencia de la sucesión de don Vicente Manente, ha quedado perteneciendo solamente al señor Fernando Segundo Alpino Manente, quien ha trasladado su comercio a la Avenida General Flores número 2188. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 21 de 1927. — Delma S. Manente.
En.24-5232-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi el 25 de Enero corriente, don Julián Burgueño vendió a don Ezequiel Soler y don Tomás A. Peláez el interés o parte que tenía en la sociedad de esta plaza Fajardo y Burgueño. Dicha enajenación se hizo con el consentimiento del consocio Román Fajardo, habiéndose determinado por los socios actuales que la sociedad girará en adelante bajo la razón de Fajardo, Soler y Peláez. A los efectos legales hacemos esta publicación.— Pando, Enero 31 de 1927. — Julián Burgueño. — Román Fajardo. — Ezequiel Soler. — Tomás A. Peláez.
En.21-5405-v.feb.21.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María E. de
Bogino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. H. [illegible]
Borro José
Bozzio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Casaleiro José
Calandria Servando
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Serrano Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. E.
Dubra Hnos.

E

Español y Liebel
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo S.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
Grasso José

H

Hirst y Pignone

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Lazzetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Morales Marcos
Miguel Rosa

P

Palón Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen E. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Pardomo M. M. de
Podestá Angel P.
Puigarós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Sorácito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Vaccarezza Emiliano

Y

Yañez Diego S.

Z

Zipoli Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Sorzamino Alberto
Bernini Hnos.
Bozzio Hnos.
Brandas y Cía.
Caril y Cía. E.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María S. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo E.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dorner y Bernitt
Español y Liebel
Far'toni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vaza F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos E.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Pignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Muzzo, Sierra y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. E.
Metzen, Vincent y Compañía
Morrison y Cía.
Maya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puigarós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. Antonio Domingo
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. B.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Salas María E.

Rocha

[illegible] y Cía. Elvio

Treinta y Tres

CONSIGNATARIOS

Colonia

Cobal Hnos.

Florida

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José E.

Maldonado

Bertullo Roque L.
Fernández [illegible]
Silva José

Salto

Cobal Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arocena
Montani Natalio

IMPORTADORES

[illegible]

[illegible]

Andreoli Luis
José Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arocena
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 31 de 1926.

[illegible]

5044-pte.1016.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial y Comercial (S. A.) para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las oficinas de la Compañía, calle Misiones número 1489 apartamentos 16|17, el día 3 de Febrero próximo, a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día

1.o Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1926.

2.o Elección de tres suplentes de Directores, de Síndico titular y suplente.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el día 2 de Febrero próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1927. —
En.18-5157-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Vicente García todas las existencias que integraban el "Cine Artigas" de esta ciudad. A los efectos legales hago la presente publicación. — Artigas, Diciembre 31 de 1926. — Francisco Tolosa.
En.15-5109-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley avisamos que por escritura autorizada por el escribano doctor Luis Ruy con fecha 31 de Diciembre de 1926, fué disuelta la sociedad Spera, Paselli y López Pinillos, "París Modelo", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores José Spera y Horacio Paselli, que seguirán en el negocio.
En.17-5132-v.feb.7.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA

Cítase a los señores accionistas de esta Sociedad para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 7 de Febrero próximo en su local, calle Ciudadela 1478, a fin de considerar la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio terminado. — Montevideo, Enero 27 de 1927. —El Secretario.
En.28-5332-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Humberto Bevilacqua el establecimiento de carnicería de mi propiedad instalado en la calle Fraternidad número 204, en el que deberán presentarse todos los que se consideren con algún derecho dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Bartolo Chiffoni.
Feb.1.o-5408-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada hoy por el escribano don Miguel F. Salvat, se disolvió la sociedad ganadera que existía entre los señores Isabelino y Angelino Leites en el ramo de ganadería, con sede en la undécima sección judicial del Departamento de Río Negro, accordándose en ella lo que le corresponde a cada socio. Lo que hacen saber al público y al comercio en general a los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 10 de 1927. — Isabelino Leites. — Angelino Leites. En.20-5176-v.feb.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Ramón G. Pereira Pérez he vendido a don Antenor Eustaquio Nalerio el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en este paraje, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Estación Nico Pérez, Enero catorce de mil novecientos veintisiete. — Rafael Coiro. En.21-5182-v.feb.11.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

Asamblea General Ordinaria de accionistas

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se reunirá el día 14 de Febrero, a las 10 y 30, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926.

3.o Cambio de fecha del cierre del ejercicio social.

4.o Elección de Directores titulares y suplentes.

5.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero de 1927. — El Secretario. En.21-5201-v.feb.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto Vicente González ha prometido vender al señor Ramón García el establecimiento (casa de comida), que posee en esta ciudad, calle Miguelete número 1288. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 19 de 1927. — Vicente González. En.21-5181-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, señor Lezama Muñoz he prometido vender al señor Manuel Rey el almacén de comestibles de mi propiedad sito en la calle Martín García número 2276. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijo como domicilio el indicado comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1927. — José Trigo. En.21-5199-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 del corriente mes se considerará disuelta la sociedad Butler y Mondino, que teníamos constituída como propietaria de la fábrica de bolsas y anexos en la casa 1224 a 1230 de la calle Miguelete, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo del socio Eduardo Z. Mondino el activo y pasivo sociales, fijándose aquella casa para las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Enero 15 de 1927. —Butler y Mondino. — Adolfo Butler. — Eduardo Z. Mondino En.18-5153-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Defies mi comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle General Lavalleja entre General Flores y Doctor Francisco Soca. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para los que se crean con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en mi citado comercio. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1927. — Eleuterio Bugna. En.28-5328-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 27 del corriente mes de Enero autorizó el escribano Alberto Herrera Reyes disolvimos la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social Hugo Pollett y Cía. en el ramo de importación y venta de artículo en general, quedando todo el activo y pasivo social a cargo exclusivo del socio señor Hugo Pollett. Lo que avisamos a los interesados que podrán concurrir a reclamar sus derechos antes de 30 días al domicilio comercial, calle Uruguay número 801. — Montevideo, Enero 29 de 1927. — Hugo Pollett. — Norman Leslie. En.31-5401-v.feb.20.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas para que concurran a las oficinas de la sociedad (calle Rincón número 521), desde el día 5 del corriente en adelante a hacer efectivo el cobro del dividendo complementario de 8 por ciento del año vencido. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — El Secretario. Feb.1.o-5406-v.feb.3.

AVISOS DEL DIA

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

SECCION ADQUISICIONES

Llámase a licitación pública para la compra de una máquina tipográfica; según indicaciones que encontrarán los interesados en el pliego de condiciones que está á disposición en esta Sección todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 18, excepto los sábados, que es de 8 a 12.

Los interesados a esta propuesta deberán dar precio de compra por una máquina litográfica "Voirin".

Las propuestas se abrirán el 7 de Abril en el local de esta Proveeduría, 25 de Mayo 373, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — José Arturo Luna, Oficial 1.o. Feb.3-5508-v.feb.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Collazo, uruguayo, domiciliado en la calle Camacuá número 556, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las composiciones musicales "La Chicharra" (maxixa), y "Venganza" (tango) de las cuales se declara autor y propietario.

Deposita, al efecto, dos ejemplares impresos de la primera de las citadas producciones y dos ejemplares manuscritos de la segunda. — Montevideo Febrero 2 de 1927. —Arturo Scarone Director. Feb.3-5478-v.feb.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15510

Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.3-5489-v.feb.19.

ACTA N.o 15508

Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FIDELERIA Y MOLINO MONTEVIDEANO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.3-5488-v.feb.19.

ACTA N.o 15504

Montevideo, Enero 28 de 1927. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.3-5483-v.feb.19.

ACTA N.o 15509

Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"MOLINO MONTEVIDEANO"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.3-5487 v.feb.19.

ACTA N.o 15499

Montevideo, Enero 28 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Martin H. Smith Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

ERGOAPIOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos y preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.3-5474-v.feb.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2300

Montevideo, Enero 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Rafaele de Sevo y José A. Bono, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tomacorrientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Rangeis, Secretario. Feb.3-5511-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela rural número 4 del Departamento de Treinta y Tres, situada en el arroyo del Oro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Febrero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Feb.3-5473-v.feb.11.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la construcción de obras de prolongación de la escollera del puerto de Punta del Este.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 18 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Feb.3-5472-v.feb.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1927, a las 8 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ERNESTO ALDECOA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1469, y doña MARIA ESTHER FERRONI, de 21 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2595-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL E. RICCI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pesaro, domiciliado en la calle Cerrito número 526, y doña MARIA ESTELA DELL'ISOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2594-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AUGUSTO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad portugués, nacido en Escalhao, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 417, y doña BENIGNA VEGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2593-v.feb.10.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DE DIOS ALDASORO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1087, y doña CATALINA PEREZ ELIZALDE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2600-v.feb.10.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIBOT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en San Filin, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña EMMA VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2600-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BARTOLETTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Chietti, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1614, y doña CARMEN CATALINA BERARDI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2589-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO FULLGRAFF de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2500, y doña MARIA ELIDA DUTRENIT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2588-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FACUNDO MEDINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1708, y doña LUCIA BERNATTO MOGELOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la Asunción, domiciliada en la calle Canelones número 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2587-v.feb.10.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR MORA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Rocha número 2915, y doña ROSA MAZZA, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2592-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO ANTONIO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Fco. Plá sin número, y doña NARCISA ARMAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cardozo número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2591-v.feb.10.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELEN RODRIGUEZ, MARTIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 10 a, y doña DOMINGA SARA ENRIQUETA MICHELIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2599-v.feb.10.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIÑALS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1379, y doña MANUELA TAIBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2596-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VACCARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2261, y doña TERESA AUSTRALIA ODDERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2597-v.feb.10.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JANENCO, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la calle República número 2184, y doña CELESTINA RAMOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle República número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2601-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Isnardi de Vila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.3-4547-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.3-5510-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en el expedientillo caratulado "Alberto E. Reutlinger, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alberto E. Reutlinger para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.3-5471-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berimduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Charruti de Obertillo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que

comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.3-5504-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Trulla, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Elías Siverio Nicoletti por aparecer en ella como soltero, y solamente con el nombre de Elías, cuando debe decir casado, y Elías Siverio. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil, en Montevideo, a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiséis. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.3-5503-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dalmiro C. Rosé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 5 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.3-5485-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Francisco Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 26 de 1927. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Feb.3-5496-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Floro Decuadro o Decuadra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 29 de 1927. —Próspero M. Rubert, Actuario Interino.
Feb.3-5495-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel José Araújo o José Manuel Araújo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 29 de 1927. — Próspero M. Rubert, Actuario Interino. Feb.3-5494-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de César Freire, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 31 de 1927. — Juan A. Abbó, Escribano Público.
Feb.3-5482-v.feb.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Páez de Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 28 de 1927. — Juan A. Abbó, Actuario.
Feb.3-5481-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Joaquín del Carmen Báez, se ha presentado doña Justa González solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumeran y a corregirse en la forma que se expresa: Partida de nacimiento de Clotilde Báez, donde, refiriéndose al apellido de la misma, el apellido del padre de la referida inscripta y al apellido de la abuela paterna, dice Vaez, debe decir Báez. Partida de nacimiento de Reina Báez, donde, refiriéndose al apellido de la inscripta, al apellido del padre de la misma y al apellido de la abuela paterna, dice Vais, debe decir Báez. Partida de matrimonio del causante Joaquín del Carmen Báez con doña Justa Gonzálvez, donde, refiriéndose al contrayente, dice Joaquín del Carmen Báez Morales, debe decir solamente Joaquín del Carmen Báez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.3-5491-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Doctor Carlos M. Uriarte y Valentín Ferreiros, el primero como apoderado de doña Regina Sosa, y el segundo también en su carácter de apoderado de doña Barbarita Teodora Medina, solicitando ambos la rectificación de las siguientes partidas: A) El doctor Uriarte expresa que en la partida parroquial de casamiento de su poderdante, Regina Sosa, con Teodoro Medina, se ha padecido error en el apellido de la contrayente, puesto que aparece escrito ese apellido por Pérez cuando es Sosa; B) El señor Ferreiros manifiesta que en la partida parroquial de bautismo de su representada, Barbarita Teodora Medina, se ha padecido error al escribirse el nombre de su mandante, la que aparece como Bárbara Teodora, cuando en realidad, su verdadero nombre es Barbarita Teodora Medina. En la misma partida figura la madre con el nombre de Pereira, cuando es Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 8 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Feb.3-5286-v.feb.19.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 18 de Febrero del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Julio César Stajano, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Sarandí, a inmediaciones del Arroyo Seco, de este Departamento, compuesta de un área superficial de trescientos tres metros ochenta y un decímetros cuadrados, encerrados así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle General Lavalleja, hoy Venancio Benavídez; por treinta y un metros noventa y ocho centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con más terreno que se reservó Santiago Nari; por el Norte, con el solar 79, y por el Este, linda con el Barrio Nueva Savona. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que según así consta a fojas 36 en los autos en que fué decretada esta venta, el bien relacionado fué tasado en la cantidad de un mil quinientos diecinueve pesos cinco centésimos ($ 1.519.05); C) Que los escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Emilio A. Massini con Manuel Penadés y Cora N. de Penadés, cobro de pesos". — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.3-5512-v.feb.18.

VICENTE GOÑI
Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Curcio", se hace saber al público que el día 18 de Febrero del corriente año, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 600.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en las inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Barrio Eduardo Séptimo, que se encuentra señalado con el número treinta y ocho en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, de Noviembre de 1907; teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, este a la calle Inglaterra; veintinueve metros cuarenta centímetros en el costado Nordeste, lindando con el solar treinta y siete; veintinueve metros treinta centímetros al Sudoeste, confinando con el solar treinta y nueve, y por su fondo, al Nordeste, limita con don Eduardo Rolando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.3-5513-v.feb.18.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Banco de la República de San Carlos contra Cándido Bonilla, cobro de pesos" se hace saber al público que el día quince del mes de Febrero próximo venidero, a las diez horas, en adelante, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate por precio que exceda de las respectivas tasaciones, en el lugar de su ubicación, casa de don Cándido Bonilla, sita en esta sección, de las mercaderías que se detallan a continuación: Un carro con elástico, en buen estado, tasado en $ 30.00; 250 piques de sauce, tasados en $ 2.50; 50 trozos de álamo, tasados en pesos 5.00; 24 tablas de ídem, tasadas en pesos 4.80; sierras y poleas, tasadas en pesos 100.00. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de este Departamento a disposición de los interesados. — José Ignacio, Enero 31 de 1927. — José María González, Juez de Paz.
Feb.3-5492-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Casiano E. Chiribao y Francisco A. Henry las existencias del establecimiento comercial que en los ramos de café y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio, conocido por "Café Central". Notifico a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten dentro del plazo legal en el expresado comercio a cobrar el importe de sus créditos. — Minas, Enero 30 de 1926. — Servando Ferreira.
Feb.3-5486-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que según escritura otorgada en la ciudad de la Colonia en fecha de hoy ante el escribano público don Juan Defranqui, hemos constituído una sociedad comercial bajo la firma Leluchoy y Bonseñor, que tiene por objeto la continuación de los negocios en los ramos de tienda, ropería y zapatería, bazar y anexos, de la casa comercial que tenía establecida en dicha ciudad, calle General Flores esquina América, el socio Gabriel Leluchoy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Colonia, Enero 21 de 1927. — Emilio Bonseñor. — Gabriel Leluchoy.
Feb.3-5484-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don José Alonso la casa comercial denominada "Restaurant y Posada La Europea", situada en la calle Liniers números 1268 al 1273. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Enero 20 de 1927. — José Caprile. — Oscar Monzón.
Feb.3-5476-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público en general y en particular a los que tuvieran negocios pendientes con la firma social, que por escritura que en la ciudad de Durazno autorizó el escribano Silverio Sarracina con fecha treinta y uno de Enero último fué disuelta la sociedad ganadera que teníamos establecida en campo conocido por "Estancia Porciuncula", habiendo quedado el activo y pasivo social de cargo exclusivo del señor Constancio Medero. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Medero y Garrastazú.
Feb.3-5477-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos presente al comercio y al público que en 7 de Enero próximo pasado y por escritura autorizada por el escribano público señor Francisco Palomino Zipitría, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Calveiro, Cervini y Cía., de cuyo activo y pasivo se hizo cargo la nueva razón social Calveiro, Vega y Cía. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927.
Feb.3-5475-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Luis Richero las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en el camino Maldonado, frente a la columna 120, de est aCapital. A los efectos de lo que establece la ley do, frente a la columna 130, de esta Capital todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el escritorio de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Antonio Marenco. — Luis Richero. Feb.3-5480 v.feb.23.

SOCIEDAD ANONIMA LA PLATENSE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 del corriente, a las 16 horas, en el local social, Avenida 18 de Julio número 999.

Orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Tomar en consideración la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. Feb.3-5490 v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 31 de Diciembre último, y según escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que como propietaria del comercio de "Librería Oriental" establecida en la casa 1113 de la calle Uruguay, de esta ciudad, giraba con la razón de Aishemberg, Cuesta y Cía., la que solo continuará con el agregado "en liquidación", para vender mercaderías sobrantes, y cobrar lo que se le adeude, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1927. — Aishemberg, Cuesta y Cía.

Feb.3-5497-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Juan Oyhamburu y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Francisco J. Núñez número 3190, esquina Lorenzo Pérez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero de 1927.— Faustino García y Cía.

Feb.3-5499-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma José Martínez y Cía. teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Austria esquina Bogotá (Villa del Cerro), de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Martínez, y quedando completamente desligado el socio José Arosa. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1927. —José Martínez. — José Arosa.

Feb.3-5500-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Ramón Cotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Guaná número 1902, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Benigno Suárez.

Feb.3-5501-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Juan Luis Santi y Hermanos las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y bebidas situada en la calle Millán número 2900, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Demetrio Gnocchi. — Juan L. Santi y Hermanos. Feb.3-5479-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a mis hijos Ernesto y Lorenzo Avellino el negocio de mi propiedad en el ramo de café, restaurant y hospedaje, sito en la calle Bartolomé Mitre números 1204 al 1208. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. — Santiago Avellino. Feb.3-5507-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que por convenio particular, firmado de común acuerdo, he vendido a mi hermano don Adrián Feris la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de ese comercio al exclusivo cargo del referido comprador. — Canelones, Enero 20 de 1927. — Ramón F. Feris. — Adrián Feris. Feb.3-5502-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Justo José Barreiro el café, despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Benavídez número 39, esquina Huidobro, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. —Toribio Crespo. Feb.3-5505-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780) he contratado vender a favor de don José Company el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Pernas número 39 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1927. —Felipe Company. Feb.3-5506-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Ramón y Luciano Abelenda Peña toda la parte indivisa que nos corresponde en el negocio de panadería denominado "Ituzaingó", sito en esta Capital, calle Iguazú número 9, con sus instalaciones y accesorios. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores o con algún derecho se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 29 de 1927. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — José Abelenda. — A ruego de don Antonio Mato García, por no saber firmar: L. Barindelli.

Feb.3-5509-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Alberto Sozzo ha prometido vender a Jesús Cancela el comercio de carnicería establecido en la casa 1244 de la calle Guadalupe, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — Alberto Sozzo. — Jesús Cancela.

Feb.3-5498-v.feb.23.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representantiva: 25 de Mayo 609.

Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.

Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.

Sección Jurídica: Alzáibar 1358.

Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).

Contaduría: 18 de Julio 1114.

Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.

Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.

Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.

Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.

Oficina de Avisos: Soriano 1315.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.

Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).

División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).

Garage Municipal: Paysandú 1718.

Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.

Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.

Casa de Desinfección: Dante 2046.

Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.

Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1323.

Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.

Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.

Depósitos de Bienes Muebles: San Salvador 2045.

Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).

Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.

Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.

Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.

Museo Municipal: Prado.

Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.

Banda Municipal: Parque Rodó.

Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.

Pocitos: Juan B. Blanco 921.

Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2757.

Paso del Molino: Agraciada 3700.

Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.

Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.

Colón: Avenida Colón y Lezica.

8 de Octubre: Larrañaga 417.

Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.

Villa del Cerro: Grecia 688.

Unión: 8 de Octubre 3975.

Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.

Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.

Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).

Carrasco: Hotel Carrasco.

SALIDA DE TRENES DE LA ESTACION CENTRAL

Horas de salida	DESTINO	Días	Observaciones
1	Piedras	Diario	
1	Santa Lucía	Domingos	
5.20	Minas	Diario	
5.40	Progreso	Idem	
6	Durazno-Trinidad	Idem	Con restaurant
6	Río Negro	Menos domingos	Idem ídem
6	Rivera	Martes y viernes	Idem ídem
6.15	Mercedes	Lunes y sábados	Con restaurant — Tren rápido, regresando el mismo día
6.15	Colonia y Puerto del Sauce	Lunes	Con restaurant
6.15	Puerto del Sauce	Sábados	Desde 20|11 hasta 15|1|1927
6.25	Nico Pérez	Menos sábados	Con restaurant
6.25	Melo	Lunes, martes y jueves	Idem ídem
6.25	Treinta y Tres	Lunes, miércoles y viernes	Idem ídem
6.55	Progreso	Diario	
7.20	Minas	Idem	Tren rápido
7.20	Maldonado	Lunes, miércoles y viernes	Tren rápido con restaurant
7.45	Mercedes	Martes y jueves	Con restaurant
7.45	Colonia y Puerto del Sauce	Miércoles y viernes	Idem ídem
8.30	Progreso	Diario	
8.50	San José	Idem	Tren rápido
8.50	Florida	Idem	Idem ídem
9	Maldonado	Martes, jueves, sábados y domingos	Tren rápido con restaurant. Combinará con Dársena desde el 2 de Enero hasta el 3 de Abril de 1927
9.25	Piedras	Diario	
9.30	San José	Idem	
10.25	Piedras	Idem	
11.10	25 de Agosto y San José	Idem	
12.2	Piedras	Menos sábados, domingos y feriados	
12.10	Colón	Diario	
12.10	Manga	Idem	
12.10	Piedras	Sábados, domingos y feriados	
13	Piedras	Menos domingos y feriados	
14.10	Piedras	Diario	
14.50	Maldonado	Sábados	Tren rápido, 1.ª clase solamente desde 25|12|26 hasta 16|4|1927
14.55	Piedras	Domingos y feriados	
15	Florida	Diario	
16.10	Piedras	Idem	
16.50	San Ramón	Idem	
17.5	Progreso	Idem	
17.20	Minas	Idem	Tren rápido
17.30	San José	Idem	Idem ídem
17.30	Florida	Idem	Idem ídem
18	Piedras	Idem	
18.10	Melo	Viernes	Con restaurant y dormitorio
18.30	Empalme Olmos	Diario	
18.40	Piedras	Idem	
18.55	Artigas	Martes y viernes	Con restaurant y dormitorio
18.55	Rivera	Miércoles y domingos	Idem, ídem, ídem
18.55	Salto	Miércoles y domingos	Idem, ídem, ídem
19.20	Piedras	Diario	
20	25 de Agosto	Idem	
21.45	Progreso	Idem	
23.50	Piedras	Idem	